



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 366

Bogotá, D. C., lunes, 22 de mayo de 2017

EDICIÓN DE 50 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 34 DE 2017

(abril 18)

Legislatura 2016-2017

Segundo Período - Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día martes 18 de abril de 2017, siendo las 9:00 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma, Roberto Camacho Weverberg, previa citación. Presidida la Sesión por su Presidente el honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, siendo las 9:00 de la mañana, procedo con el llamado a lista.

**Contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Bravo Realpe Óscar Fernando  
Molina Figueredo John Eduardo  
Pedraza Ortega Telésforo  
Sánchez León Óscar Hernán

**Con excusa adjunta los honorables Representantes:**

Buenahora Febres Jaime  
Correa Mojica Carlos Arturo

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Pereira Caballero Pedrito Tomás

**Secretaria:**

Señor Presidente la Secretaria le informa que aún no se ha registrado quórum deliberatorio.

**Presidente:**

Señora Secretaria, conforme en el día de ayer le solicité, ¿Le informó a los señores funcionarios que están citados que comenzábamos a las 9:00 de la mañana y a los muy distinguidos colegas?

**Secretaria:**

Así se hizo señor Presidente.

**Presidente:**

¿Ustedes van a participar en la discusión? No, bueno muy bien, ruego por favor a través de la Secretaria que se sirva apremiar a los honorables Representantes, segundo llamado a lista a las 9:15 de la mañana.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente.

**Presidente:**

Muy bien, muchas gracias.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Siendo las 9:15 de la mañana procedo nuevamente con el llamado a lista

**Contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Bravo Realpe Óscar Fernando  
Cabal Molina María Fernanda  
Hoyos Mejía Samuel Alejandro  
Marulanda Muñoz Norbey

Molina Figueredo Jhon Eduardo  
 Pedraza Ortega Telésforo  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Roa Sarmiento Humphrey  
 Sánchez León Óscar Hernán  
 Santos Ramírez José Neftalí  
 Zambrano Eraso Béner

**En el transcurso de la Sesión, se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián  
 Caicedo Sastoque José Edilberto  
 Carrasquilla Torres Silvio José  
 De la Peña Márquez Fernando  
 Díaz Lozano Élbirt  
 García Gómez Juan Carlos  
 González García Harry Giovanni  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Navas Talero Carlos Germán  
 Osorio Aguiar Carlos Edward  
 Penagos Giraldo Hernán  
 Prada Artunduaga Álvaro Hernán  
 Rodríguez Rodríguez Édward David  
 Rojas González Clara Leticia  
 Rozo Rodríguez Jorge Enrique  
 Sanabria Astudillo Heriberto  
 Suárez Melo Leopoldo  
 Valencia González Santiago  
 Vanegas Osorio Albeiro

**Con excusa adjunta los honorables Representantes:**

Buenahora Febres Jaime  
 Correa Mojica Carlos Arturo  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Pereira Caballero Pedrito Tomás

Presidente la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

**Presidente:**

Muy bien, señora Secretaria sírvase darle lectura al Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente,

**ORDEN DEL DÍA**

Martes dieciocho (18) de abril de 2017

09:00 a. m.

**I**

**Llamado a lista y verificación del quórum**

**II**

**Citación e invitación a funcionarios**

**Citados:**

Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*.

Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría*.

Director Unidad para las Víctimas, doctor *Alan Edmundo Jara Urzola*.

**Invitados:**

Procurador General de la Nación, doctor *Fernando Carrillo Flórez*.

Contralor General de la República, doctor *Edgardo Maya Villazón*.

**Tema: Proyecto de ley número 156 de 2016 Cámara, por medio de la cual se prorroga el término del artículo 155 de la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras; ampliando el periodo para que las víctimas presenten ante el Ministerio Público solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y se dictan otras disposiciones.**

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los honorables Representantes *Heriberto Sanabria Astudillo* y *Jaime Buenahora Febres*

**III**

**Proyectos para primer debate discusión y votación**

**1. Proyecto de ley número 156 de 2016 Cámara, por medio de la cual se prorroga el término del artículo 155 de la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras; ampliando el periodo para que las víctimas presenten ante el Ministerio Público solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Representante *Clara Leticia Rojas González*.

Ponente: honorable Representante *Clara Leticia Rojas González*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 827 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 893 de 2016.

**2. Proyecto de ley número 100 de 2016 Cámara, por medio de la cual se modifican las Leyes 488 de 1996 y 1575 de 2012 y se fortalece el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.**

Autor: honorable Representante *Fabián Gerardo Castillo Suárez*.

Ponente: honorable Representante *Humphrey Roa Sarmiento*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 630 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 893 de 2016.

**3. Proyecto de ley número 077 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012.

Autores: honorables Representantes *Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Albeiro Echeverry, Miguel Ángel Pinto, Orlando Alfonso Clavijo, José Élver Hernández, Luis Horacio Gallón, Armando Antonio Zabaraín, Olga Lucía Velásquez, Óscar Darío Pérez, Hernando José Padauí, Sandra Lilianna Ortiz, Heriberto Sanabria Astudillo, Candelaria Patricia Rojas, Juan Felipe Lemos, Jorge Enrique Rozo, Óscar Fernando Bravo, Carlos Alberto Cuenca*, la honorable Senadora *Olga Lucía Suárez Mira* y otras firmas.

Ponente: honorable Representante *Miguel Ángel Pinto Hernández*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 610 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 893 de 2016.

**4. Proyecto de ley número 141 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se otorga la categoría de Distrito Portuario, Agroindustrial y Turístico a Turbo, Antioquia.

Autor: honorable Representante *Luis Horacio Gallón Arango*.

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos García Gómez*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 722 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 908 de 2016.

**5. Proyecto de ley Orgánica número 086 de 2016 Cámara**, por la cual se modifica la Ley 5ª de 1992 en lo referente a Comisiones de Conciliación y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Sandra Ortiz Nova*.

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos García Gómez*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 612 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 949 de 2016.

**6. Proyecto de ley Orgánica número 152 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se reforma la Ley 5ª de 1992 para establecer mecanismos de rendición de cuentas, transparencia y verificación de la asistencia en el Congreso de la República.

Autores: honorable Representante *Angélica Lisbeth Lozano Correa* y la honorable Senador *Claudia Nayibe López Hernández*.

Ponentes: honorables Representantes *Angélica Lisbeth Lozano Correa –C–, Jaime Buenahora Febres, Pedrito Tomás Pereira Caballero, Leopoldo Suárez Melo, Fernando de la Peña Márquez, Carlos Germán Navas Talero, Samuel Alejandro Hoyos Mejía* y *Carlos Abraham Jiménez López*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 800 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 969 de 2016.

**7. Proyecto de ley número 134 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas para desarrollar el uso del espacio público para la seguridad y convivencia de los habitantes de agrupaciones de vivienda, conjuntos residenciales o multifamiliares y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Olga Lucía Velásquez Nieto*.

Ponente: honorable Representante *Silvio José Carrasquilla Torres*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 688 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 976 de 2016.

**8. Proyecto de ley número 131 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se crea el registro único nacional de unidades de propiedad horizontal y se modifica de la Ley 675 de 2001.

Autor: honorable Representante *Olga Lucía Velásquez Nieto*.

Ponente: honorable Representante *Óscar Hernán Sánchez León*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 684 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 969 de 2016.

**9. Proyecto de ley número 011 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la elección de los Contralores departamentales, distritales y municipales y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Marcos Yohan Díaz Barrera*.

Ponentes: honorables Representantes *Carlos Edward Osorio Aguiar –C–, Pedrito Tomás Pereira Caballero, Carlos Abraham Jiménez López* y *Santiago Valencia González*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 533 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 988 de 2016.

**10. Proyecto de ley número 135 de 2016 Cámara**, por la cual se crean las Defensorías Locales en la ciudad de Bogotá, D.C., dependientes de la Defensoría del Pueblo en aplicación del artículo 283 de la Constitución Política.

Autor: honorable Representante *Olga Lucía Velásquez Nieto*.

Ponente: honorable Representante *José Edilberto Caicedo Sastoque*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 688 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2016.

**11. Proyecto de ley número 127 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 162 de la Ley 599 de 2000” (Reclutamiento ilícito).

Autores: honorables Representantes *Margarita María Restrepo Arango, Rubén Darío Molano Piñeros, Fernando Sierra Ramos y Alvaro Hernán Prada Artunduaga*.

Ponente: honorable Representante *Álvaro Hernán Prada Artunduaga*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 683 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1051 de 2016.

**12. Proyecto de ley número 001 de 2016 Cámara**, por la cual se modifica la Ley 130 de 1994, en materia de financiación de las campañas de los candidatos a las juntas administradoras locales.

Autor: honorable Representante *Nicolás Daniel Guerrero Montaña*.

Ponentes: honorables Representantes *Bérner León Zambrano Eraso –C– y Humphrey Roa Sarmiento*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 531 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1054 de 2016.

**13. Proyecto de ley número 139 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se reorganiza el sector social de la nación con criterios de planeación estratégica y optimización de las finanzas públicas.

Autor: honorable Representante *Olga Lucía Velásquez Nieto*.

Ponente: honorable Representante *Rodrigo Lara Restrepo*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 717 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1069 de 2016.

**14. Proyecto de ley número 089 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 90, 98 y 123 y, del Decreto 2241 de 1986, y 7°, de la Ley 164 de 1994 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Rodrigo Lara Restrepo y Carlos Alberto Cuenca Chaux*

Ponente: honorable Representante *María Fernanda Cabal Molina*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 612 de 2016.

Enmienda proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 636 de 2016.

Ponencia primer debate archivo: *Gaceta del Congreso* número 1068 de 2016.

**15. Proyecto de ley número 184 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se decreta al municipio

*de Santa Cruz de Mompóx, del departamento de Bolívar, como Distrito Especial, Turístico, Cultural e Histórico de Colombia.*

Autores: honorables Representantes *María Fernanda Cabal Molina, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Pierre Eugenio García Jacquier* y los honorables Senadores *Fernando Nicolás Araújo Rumié, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Ernesto Macías Tovar*.

Ponente: honorable Representante *María Fernanda Cabal Molina*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 940 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1072 de 2016.

**16. Proyecto de ley número 107 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se adiciona el artículo 454 de la Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal, que tipifica el delito de fraude a resolución judicial.

Autores: honorables Representantes *Óscar Ospina Quintero, Ángela María Robledo Gómez, Ana Cristina Paz Cardona, Margarita María Restrepo Arango y Mauricio Salazar Peláez*.

Ponente: honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 631 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 773 de 2016.

**17. Proyecto de ley número 165 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se crea una inhabilidad temporal para ejercer cargos en ámbitos educacionales o que tengan como función la protección y atención integral del niño, niña o adolescente y se modifica la Ley 599 de 2000.

Autores: honorables Representantes *Esperanza María de los Angeles Pinzón de Jiménez, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Tatiana Cabello Flórez, Fernando Sierra Ramos, Carlos Alberto Cuervo Valencia, Marcos Johan Díaz Barrera, Santiago Valencia González, Hugo Hernán González Medina, Édward David Rodríguez Rodríguez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Óscar Darío Pérez Pineda, Margarita María Restrepo Arango, Rubén Darío Molano Piñeros, Pierre Eugenio García Jacquier, María Fernanda Cabal Molina, Federico Eduardo Hoyos Salazar, María Regina Zuluaga Henao*.

Ponente: honorable Representante *Álvaro Hernán Prada Artunduaga*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 879 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 131 de 2017.

**18. Proyecto de ley Orgánica número 106 de 2016 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 311, 312 numeral 2, 329, 333 y 337 de la Ley 5ª de 1992.

Autor: honorable Representante *Germán Alcides Blanco Álvarez*.

Ponente: honorable Representante *Óscar Fernando Bravo Realpe*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 631 de 2016.

Ponencia primer debate archivo: *Gaceta del Congreso* número 162 de 2017.

## V

### Anuncio de proyectos

(Artículo 8° Acto Legislativo número 01 de 2003)

## VI

### Lo que propongan los honorables representantes

El Presidente,

*Telésforo Pedraza Ortega*.

El Vicepresidente,

*Elbert Díaz Lozano*.

La Secretaria,

*Amparo Y. Calderón Perdomo*.

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo*.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

#### Presidente:

Muy bien, señora Secretaria, ruego de nuevo hacer silencio, sírvase infórmale a la Comisión de los funcionarios citados, hágame el favor el informe y quienes se encuentran presentes en el recinto. De igual manera solicito a la señora Subsecretaria que se sirva llamar a la honorable Representante Clara Rojas y a los honorables Representantes, uno que está con excusa que es el Representante Jaime Buenahora y el otro es el Representante citante Heriberto Sanabria. Sírvase informarle a la Comisión respecto de los funcionarios que fueron citados, quienes se encuentran presentes o quienes se han excusado.

#### Secretaria:

Sí señor Presidente. Está citados el señor Ministro del Interior, mandó una excusa y delega, dice:

#### Excusa

De manera atenta le informo que no podré asistir a la Sesión del martes dieciocho (18) de abril, en la cual se desarrollará el debate de Control Político sobre el Proyecto de ley número 156 de 2016, debido a que atenderé el Consejo de Ministros a llevarse a cabo en la ciudad de Mocoa. Sin perjuicio de lo anterior y dada la importancia del tema, he delegado al doctor Guillermo Rivera, Viceministro de Relaciones Políticas, para que asista en mi nombre. Al valorar de antemano su comprensión, le agradezco haga extensiva esta excusa a todos los miembros de la honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Cordialmente,

*Juan Fernando Cristo Bustos*.

Está delegado el señor Viceministro y me dicen los delegados que ya el Vice viene en camino hacia la Comisión.

#### Presidente:

Nuevamente por favor, por favor las personas que están en las barras y los colegas también, les ruego el favor de que ocupen sus curules y hagan un poquito de silencio, no es solamente para cuando están hablando los Parlamentarios sino también cuando están leyendo aquí las comunicaciones. Puede seguir señora Secretaria.

#### Secretaria:

La siguiente comunicación es del Ministerio de Hacienda y dice de la siguiente manera:

#### Excusa

**Asunto:** Citación. “Estado actual en la Ley de la Víctimas en materia financiera y de costos en su aplicación”.

Respetada Secretaria

Con un cordial saludo, me permito solicitarle le manifieste a los honorables miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes la importancia que tienen las citaciones formuladas a esta Cartera, sin embargo, pido excusa al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría por no poder asistir a la sesión que se llevará a cabo el día martes 18 de abril a las 9:00 a. m., relacionada con el “Estado actual de la Ley de Víctimas en materia financiera y costos en su aplicación”. Lo anterior debido que el señor Ministro se encuentra citado para las Comisiones Económicas para realizar la presentación del Proyecto de ley número 223 de 2017 Senado, 243 de 2017 Cámara, por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017.

No obstante y dada la importancia del tema a tratar asistirá el Viceministro Técnico, doctor Andrés Escobar Arango.

Cordialmente,

*Danery Buitrago Gómez*.

Secretaria General Encargada.

Tampoco ha llegado el señor Viceministro Técnico el doctor Escobar.

De los citados está presente el Director de la Unidad para las Víctimas el doctor Alan Jara.

De los invitados ha delegado el señor Procurador ha mandado la siguiente comunicación que dice lo siguiente:

#### Excusa

Siguiendo instrucciones impartidas por el señor Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, me permito infórmale que no podrá asistir el día 18 de abril de 2017, al debate de Control Político con relación al Proyecto de ley número 156 de 2016, por medio de la cual se prorroga el término del artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, por encon-

trarse cumpliendo compromisos previamente adquiridos como Jefe del Ministerio Público.

No obstante y dada la importancia del tema asistirá en representación de la Procuraduría General de la Nación, la doctora Elena Ambrosi Turbay, Procuradora Delegada Apoyo a Víctimas para el Conflicto Armado y en calidad de observadora la doctora Gina Marcela Ramírez, funcionaria adscrita a la Delegada antes mencionada. Cordial saludo Júber Darío Ariza Rueda, Secretario Privado.

Las dos Procuradoras delegadas ya se encuentran en el recinto.

El señor Contralor General de la República ha mandado la siguiente comunicación:

**Excusa**

Atentamente me dirijo a usted con el fin de agradecer la invitación formulada al Contralor General de la República por la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, a la sesión sobre el Proyecto de ley número 156 de 2016 Cámara, prórroga artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras; la cual tendrá lugar el martes 18 de abril del presente año a las 9:00 a. m., a la vez que solicito que se excuse su inasistencia en razón a la atención de compromisos institucionales adquiridos con anterioridad.

En cumplimiento a la función de brindar apoyo técnico al Congreso de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, el funcionario que asistirá en representación de la Contraloría General de la República es el doctor Marlon Andrés Bernal Morales, Contralor Delegado para el Sector Agropecuario. Cordial saludo Álvaro Ruiz Castro, Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso.

El doctor Andrés Bernal ya se encuentra en el recinto.

Ese es el informe señor Presidente que debe dar la Secretaría con relación a los citados e invitados.

**Presidente:**

Muy bien, ¿Qué sucede con la honorable Representante Clara Rojas? Le ruego el favor de informar el Quórum en este momento señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente aún continuamos con quórum deliberatorio.

**Presidente:**

¿Cuántos honorables Representantes están presentes señora Secretaria?

**Secretaria:**

Dieciséis honorables Representantes.

**Presidente:**

Muy bien, honorables Representantes, yo lamento mucho que no haya llegado la autora de este proyecto, lo que sí quiero informarle a la Comisión es que dado la agenda que tenemos con ustedes debieron conocer en una circular que le pedí a la señora

Secretaria que les enviara, vamos a trabajar martes, miércoles y jueves y en la medida en que no avance la agenda, iremos a trabajar también los lunes honorables Representantes, porque yo no puedo y ustedes han de entender mi responsabilidad en el sentido, sí señor porque así lo dice la Ley 5ª, honorable Representante Albeiro así lo dice la Ley 5ª de tal manera que no se afane. Y por el otro lado honorables Representantes mañana y pasado mañana vamos a estar a las 8:00 en punto de la mañana, con el propósito de que nos rinda la agenda y que ustedes puedan aquí mostrarle al país no como algunos dicen que no se hace absolutamente nada en el Congreso, yo sí tengo la responsabilidad de mostrar lo que nosotros estamos haciendo y ya muy pronto tendremos también otros Proyectos que vienen del Senado muy importantes y otros Proyectos que tenemos aquí del Fast Track.

Muy bien honorables Representantes, ya está presente aquí la autora de esta iniciativa, quiero preguntar si el Representante Heriberto Sanabria o el Representante, bueno el Representante Jaime Buenahora esta con excusa médica, ¿No?, el doctor Heriberto Sanabria dice que llega en diez minutos, le ruego a la Secretaria por favor informarle a la Comisión los dos o tres Proyectos que tienen ponencia de archivo, tienen ponencia radicada de archivo.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Tiene ponencia de archivo el Proyecto de ley número 089 de 2016 Cámara, *por medio de la cual se modifican los artículos 90, 98 y 123 y, del Decreto 2241 de 1986, y 7 de la Ley 164 de 1994 y se dictan otras disposiciones*. Los autores del proyecto son el doctor *Rodrigo Lara y Carlos Alberto Cuenca Chaux*. La ponente la doctora María Fernanda Cabal Molina.

El proyecto fue publicado en la *Gaceta del Congreso* número 612, en la *Gaceta del Congreso* 636 la enmienda al proyecto y la ponencia para primer debate en la *Gaceta del Congreso* 1068 de 2016.

Siguiente, el Proyecto de ley número 106, que es del doctor Óscar Fernando Bravo, el Proyecto de ley Orgánica número 106 de 2016 Cámara, *por medio de la cual se modifican los artículos 311, 312, numeral 2, 329, 333 y 337 de la Ley 5ª de 1992*.

Autor el doctor *Germán Alcides Blanco Álvarez*, el ponente el doctor *Óscar Fernando Bravo*. El proyecto fue publicado en la *Gaceta del Congreso* número 631 de 2016 y la ponencia para primer debate en la *Gaceta del Congreso* número 162 de 2017.

**Presidente:**

Bien yo, la Secretaria falta un honorable Representante tengo entendido para completar el quórum decisorio.

**Secretaria:**

Ya tenemos decisorio señor Presidente.

**Presidente:**

Muy bien, la señora Secretaria se ha permitido leer el Orden del Día y yo quisiera mientras llega el honorable Representante Heriberto Sanabria, que me

dice la señora Secretaria que estaba aquí en diez minutos, preguntarle a la Comisión si desearía que los dos proyectos, ¿También tiene ponencia de archivo? Entonces léalo señora Secretaria pero yo le pregunte.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, el Proyecto de ley número 135 dice de la siguiente manera, *por el cual se crean las Defensorías Locales en la ciudad de Bogotá, D. C., dependientes de la Defensoría del Pueblo en aplicación del artículo 283 de la Constitución Política*. La autora es la honorable Representante *Olga Lucía Velásquez*, el ponente el honorable Representante *José Edilberto Caicedo*, el proyecto fue publicado en la *Gaceta del Congreso* número 688 de 2016 y la Ponencia para primer debate en la *Gaceta del Congreso* número 1024.

Esos son los tres proyectos señor Presidente que tienen Ponencia de Archivo.

**Presidente:**

Bien, yo quisiera preguntarle y me permito proponerle a la Comisión, si con el propósito de descongestionar la agenda, mientras se hace presente uno de los Representantes citantes, pudiéramos de una considerar las proposiciones de archivo de los tres proyectos que acaban de ser leídos por parte de la Secretaría de la Comisión y de esa manera vamos avanzando para los efectos de darle comienzo posteriormente al debate a la citación del proyecto de ley de la honorable Representante Clara Rojas.

Entonces en consideración de la Comisión el Orden del Día con la modificación que me he permitido proponer. Representante Óscar Fernando Bravo tiene la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:**

Con el saludo a todos colegas, claro yo estoy de acuerdo con la modificación, lo que no estoy de acuerdo es con lo que usted ha manifestado previamente en el sentido de que va a citar los lunes, los martes, los miércoles, los jueves, de pronto hasta el sábado y el domingo, yo quiero recordarle al país que no solo el trabajo se hace aquí para un Congresista, no es que si está sentado aquí está trabajando y si está afuera está vagando, no. Pongo un ejemplo a los compañeros, doctor Béner mañana a las 7:00 de la mañana tenemos reunión con el Gobernador de Nariño, unos líderes que están haciendo una protesta difícilísima en Tumaco, que tiene prácticamente paralizada la vía a la Costa, a las 7:00 de la mañana, a las 8:00 de la mañana está citada la Bancada del Partido Conservador para proponer el estudio de la Reforma que ya se conoce por los medios lo que llaman la Reforma Político-electoral y si a las 8:00 nos cita usted pues no vamos a estar aquí.

Yo le pediría un poco de consenso con la Comisión para ver qué días, el jueves doctor Béner hay una reunión con la Cámara de Comercio en Pasto, porque los empresarios están reclamando un trato especial para zonas de conflicto, es decir no en solo estar sentado aquí cumpliendo estrictamente el horario de trabajo, sino que también tenemos respon-

sabilidades fuera de las gestiones en los Ministerios y en los Institutos. De manera que un poquito de comprensión a eso, yo sé su disciplina, yo sé el ánimo que tiene de sacar adelante los proyectos, pero le comentaba extraoficialmente que si uno ve cantidad de proyectos aquí no tienen mucha importancia tanto que usted está poniendo a consideración tres para archivo, entonces no es la cantidad de proyectos sino la calidad, si hay proyectos referentes al Proceso de Paz, a la implementación de los Acuerdos de Paz, pues tendrán mucha más trascendencia y seguramente por la urgencia de los mismos, que muchos proyectos que, aquí hay unos proyectos de la doctora Olga Lucía Velásquez si mal no estoy cuatro, cinco proyectos, puede que sean muy importantes pero no trascendentes para la vida del país.

De manera que termino diciéndole que ojalá las decisiones que tome la Mesa Directiva que son respetables y para eso los elegimos, sean un poco consensuadas para considerar las obligaciones que tenemos por fuera del recinto. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Tendremos en cuenta eso y una cosa muy importante honorable Representante Bravo que me permito recordarle a su señoría, es que usted fue el ponente del Código de Ética de los Congresistas que ya hoy es Ley de la República y desde luego a mí me corresponde como Presidente. Está aprobado por usted, sí claro porque es que nosotros tenemos que rendir un informe precisamente sobre el tema del rendimiento de las ponencias y de otros temitas más, de tal manera que con mucho gusto honorable Representante yo aquí estaré muy pendiente por supuesto como lo hicimos en esta oportunidad, de oír a algunos colegas para que se hiciera esta reunión en el día de hoy a esta hora en cambio de haber sido citado en el día de ayer, precisamente porque como usted lo dice vienen dos, tres proyectos que tienen que ver con el Fast Track y que naturalmente también muchos de los colegas me llaman, tenemos aquí un proyecto de ley del Referéndum, del cual es ponente el Representante Pinto y entonces aquí me han llamado algunos colegas también para pedirme el favor de que se tramiten los proyectos que ya están debidamente agendados con ponencia. Entonces con muchísimo gusto todos esos aspectos los tendremos en cuenta.

Representante Béner Zambrano.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Berner León Zambrano Erasó:**

Muy breve Presidente. Para comentarle o notificarle mañana la Bancada se reúne a las 8:00 de la mañana precisamente con el Ministro del Interior para tocar el tema de la Reforma Política y de la Reforma Electoral, seguramente estemos llegando aquí a las 10:00 de la mañana. Gracias.

**Presidente:**

Le agradezco mucho, yo aquí siempre le he pedido desde que me posesioné como Presidente, que las bancadas por favor nos informen cuando tengan reuniones de las bancadas con el propósito de poder

postergar de alguna manera la hora de la citación de la Comisión. De tal manera que con mucho gusto mañana la Comisión le cambiamos la hora y estará citada a las 10:00 de la mañana con el propósito de que la Bancada del Partido Conservador y la Bancada del Partido de la U y los demás Partidos que puedan tener también reuniones de Bancada, puedan asistir a ellas.

En consideración de la Comisión el Orden del Día que ha sido leído con la modificación que me he permitido proponer, de que tres de los Proyectos que pasen a primer punto del Orden del Día que tienen Proposición de Archivo. En consideración de la Comisión el Orden del Día, continúa la discusión, Representante Humphrey Roa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Presidente buen día primero que todo. Yo tengo que resaltar a usted Presidente la importancia que le viene dando a muchos temas trascendentales del país y resalto el tema de las víctimas, porque esta sería la tercera Sesión que usted le ha dado la prioridad para que se debata el tema de las víctimas y creo que como bien lo decía Óscar Fernando Bravo, son temas cruciales, importantes y eso es lo que debe hacer la Comisión, sacar los temas trascendentales que a través de la aprobación nuestra van a cambiar el rumbo de muchas de las decisiones del país, pero también tengo que decirlo señor Presidente y no me opongo a la modificación del Orden del Día para archivar esos proyectos que usted está marcando.

Pero quiero invitarlo y con lo bien referido que usted hizo al Código de Ética, el Código de Ética del Parlamentario no es venir a aprobar por aprobar, no es como se convirtiera la Comisión en una panadería, entra el pan al horno y sale el pan del horno, no, yo creo que la Comisión tiene que ser un filtro de las cosas positivas y de las cosas negativas, y debemos aprobar las cosas positivas y aquí no es por correr para sacar todo lo que presenten los Parlamentarios de los proyectos, porque muchos de esos proyectos y doctor Oscar Fernando usted lo ha dicho, por desgracia no utilizó la palabra que corresponde, pero muchos de esos Proyectos es por populismo, no por más, por populismo y muchas veces en esta Comisión cambiamos la Constitución, nos prestamos para eso únicamente por populismo, más no porque sea trascendental para la vida de nuestro país. Yo le solicito respetuosamente señor Presidente que sigamos en ese parámetro, pero que también tengamos en cuenta que hay Proyectos aquí que no tienen ninguna lógica en ningún sentido.

**Presidente:**

Así se hará honorable Representante, mire yo con el Exmagistrado de la Corte Constitucional está en un magnífico informe que se publicó sobre el tema de leyes, las leyes inútiles, no sé cuántas cantidades ahorita no tengo las cifras de ese estudio que hizo Humberto Sierra, siendo Magistrado de la Corte Constitucional, del cual yo me permití de alguna manera contribuir a darle la información, yo estoy totalmente de acuerdo con ustedes, el primero que

entiende más los requerimientos de los Parlamentarios de provincia soy yo, pero ustedes también me han de entender que esto no es simple y llanamente por el propósito de molestar o de impedir el resto de la tarea legislativa como señalaba el Representante Bravo, sino porque naturalmente también los Parlamentarios llaman aquí a pedirme que por qué no se le da el trámite a sus proyectos y yo no me quiero ver tampoco frente mañana a denuncias de por qué no se hizo, por qué no se citó al Comisión, yo con mucho gusto entiendo todas las consideraciones que ustedes aquí están planteando.

Muy bien en consideración de la Comisión el Orden del Día con la modificación que me he permitido proponer. Se abre la discusión, va a cerrarse, queda cerrado, ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba señor Presidente.

**Presidente:**

Muy bien, muy concreto el primer proyecto que está con proposición de archivo.

**Secretaria:**

Es el Proyecto de ley número 089.

**Presidente:**

Sírvase darle informe a la proposición con la que termina el informe de la ponencia, ¿Quién es el ponente?

**Secretaria:**

Proyecto de ley número 089 de 2016 Cámara, *por medio de la cual se modifican los artículos 90, 98 y 123 y, del Decreto 2241 de 1986, y 7 de la Ley 164 de 1994 y se dictan otras disposiciones.*

Autores los Representantes *Rodrigo Lara Restrepo* y *Carlos Alberto Cuenca Chaux*.

Ponente la honorable Representante *María Fernanda Cabal Molina*.

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 612 de 2016.

Enmienda al Proyecto en la *Gaceta del Congreso* número 636 de 2016.

Ponencia de archivo en la *Gaceta del Congreso* número 1068 de 2016.

La proposición con que termina el informe de ponencia dice de la siguiente manera:

**Proposición**

Por lo anteriormente expuesto solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes Archivar el Proyecto de ley número 089 de 2016 Cámara, *por medio de la cual se modifican los artículos 90, 98 y 123 y, del Decreto 2241 de 1986, y 7 de la Ley 164 de 1994 y se dictan otras disposiciones.*

De los honorables Representantes *María Fernanda Cabal Molina*, Representante a la Cámara por Bogotá.

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia Presidente.



**Presidente:**

Muchas gracias, yo vi aquí a la honorable Representante María Fernanda Cabal, ya un minutico que ya viene la honorable Representante María Fernanda Cabal. Vaya preparando el siguiente proyecto señora Secretaria. Representante María Fernanda Cabal se acaba de leer aquí la proposición con la que termina el Informe de su ponencia, que está pidiendo que se archive ese proyecto de ley, si usted quiere dos minuticos para que pueda darle una explicación a la Comisión. Tiene el uso de la palabra Representante María Fernanda Cabal, aquí vamos a verificar el quórum.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante María Fernanda Cabal Molina:**

Sí, básicamente nosotros analizamos los alcances que tenía, hicimos una Audiencia Pública, en la Audiencia Pública vino un Representante de la Registraduría y nos mostró los riesgos que había por la fórmula de presentar varios candidatos dentro de un solo tarjetón, donde podían haber confusiones e incluso en casos donde ha habido coaliciones por ejemplo, que hay alguien de un Partido que está aspirando a ser Alcalde y hay otro de una Corporación que hagan coalición siendo diferentes, sería prácticamente imposible lograr con un tarjetón poder llevar a cabo esto. Eso lo planteo él, nosotros lo acogimos y decidimos que la fórmula es muy difícil, no es clara y termina siendo más confusa para un elector que si hoy en día hay tantos votos nulos, imagínense incluso hasta en el mismo Plebiscito de SÍ y NO, ahora sometiendo al ciudadano en el tarjetón a distintas opciones, pensamos que va a ser mucho más trabajoso, esa fue la decisión. Gracias.

**Presidente:**

Muy bien, ok, con la explicación dada, yo quiero con el mayor respeto, esto no se trata de molestar a nadie, es que yo no puedo vivir, dándole trámite a los proyectos sin el quórum mínimo reglamentario, de tal manera que yo quiero invitar, llegó el Representante Heriberto Sanabria, ¿De tal manera que creo que ya hay quórum decisorio señora Secretaria? Yo invito a mis colegas a que por lo menos permanezcan en la Comisión con el propósito de darle trámite a algunas iniciativas. Señora Secretaria sírvase llamar a lista para efectos de la votación, llegó el Representante Carlos Abraham Jiménez. Representante Rodrigo Lara tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias Presidente. bueno la verdad es que inexplicablemente yo entiendo que este proyecto de ley yo pensaba que se había retirado, mal informado por mi oficina, este proyecto de ley tiene razón de ser porque acompaña un proyecto de Acto Legislativo que se retiró en su debido momento, entonces pues tramitar este proyecto de ley sin el Acto Legislativo no tiene ningún sentido, la verdad es que es error mío, pues es error de mi parte porque yo pensé, tenía en mi absoluta convicción de que se había retirado y me doy cuenta hoy que no se ha retirado. Enton-

ces pues no sé qué procedería en este caso, en lugar de archivarlo pues yo quisiera retirar ese proyecto de ley que se había radicado que es accesorio a un proyecto de Acto Legislativo que va en ese mismo sentido, que es modificar la forma de elección de los alcaldes y gobernadores de este país, el propósito básicamente Representante Norbey, es que los alcaldes y los gobernadores sean cabeza de lista de Concejo con un sistema de dos vueltas, es decir establecer un Sistema Parlamentario, pero que cuando sea elegido ese alcalde o ese gobernador permanezca por un periodo fijo de cuatro años, es decir que a diferencia del Sistema Parlamentario no exista ni la moción de confianza, ni la moción de censura, de esta manera los alcaldes y gobernadores llegarían con una mayoría estable a los concejos gracias a que encabezan sus listas, orientan la conformación de esas listas y terminan diseñando las mayorías en el Concejo.

Recordemos y ese debate ya lo hemos tenido acá Representante Prada, los Concejos y las Asambleas que son Corporaciones Administrativas, su razón de ser no es el Control Político como lo es aquí en el Congreso de la República, con muchas razones sino que su función es coadministrar y uno no puede entender que en esa coadministración una representación fragmentada termine poniéndole zancadillas o entorpeciendo el buen suceso de los debates o de la ejecución por parte de la Rama Ejecutiva de sus tareas. Entonces yo propongo que se retire ese Proyecto, señor Presidente. Gracias.

**Presidente:**

Representante Lara, pero es que de conformidad con el reglamento este proyecto ya tiene la ponencia y naturalmente esta publicada de tal manera de que para todos los efectos tiene uno y el otro tiene, pues tiene el mismo efecto pero ya está la proposición y yo tengo que ponerla de conformidad con el reglamento a consideración de la Comisión.

De tal manera señora Secretaria sírvase llamar a lista para considerar la Proposición de Archivo presentada por la honorable Representante María Fernanda Cabal.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación de Archivo.

**Honorables Representantes**

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No Votó
Carrasquilla Torres Silvio José	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	Excusa
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Elbert	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Excusa
Marulanda Muñoz Norbey	Sí

Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Excusa
Pinto Hernández Miguel Ángel	No Votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Santos Ramírez José Nefalí	No Votó
Suárez Melo Leopoldo	No Votó
Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Berner León	Sí

Puede cerrar la votación señor Presidente.

**Presidente:**

Se cierra la votación, resultado de la votación señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente, han votado diecinueve (19) honorables Representantes, dieciocho (18) por el Sí, uno (1) por el No, en consecuencia la Proposición de Archivo ha sido aprobada.

**Presidente:**

Muy bien siguiente proyecto señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, el **Proyecto de Ley Orgánica número 106 de 2016 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 311, 312, numeral 2, 329, 333 y 337 de la Ley 5ª de 1992. Autor: Representante *Germán Alcides Blanco Álvarez*.

Ponente: Representante *Óscar Fernando Bravo Realpe*.

El Proyecto fue publicado en la *Gaceta del Congreso* número 631 de 2016, la Ponencia para Primer Debate de Archivo en la *Gaceta del Congreso* número 162 de 2017.

**Presidente:**

Sírvase darle lectura a la proposición con que termina el Informe de la Ponencia.

**Secretaria:**

**Proposición**

Por las anteriores consideraciones se propone a la honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, archivar el **Proyecto de Ley Orgánica número 106 de 2016 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 311, 312, numeral 2, 329, 333 y 337 de la Ley 5ª de 1992.

Atentamente,

*Óscar Fernando Bravo Realpe.*

**Presidente:**

Representante Bravo, usted tiene por favor dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:**

Gracias señor Presidente. Sí, no dudo de la buena intención del autor del proyecto para hacer una Reforma a la Comisión de Acusaciones, pero la consideramos absolutamente tangencial, era simplemente por cuestiones presupuestales, buscaba aumentar el presupuesto de la Comisión de Acusaciones a una suma bastante importante a lo cual se opuso rotundamente el Ministerio de Hacienda, pero hablando con los asesores del autor que fueron delegados para tal fin, pues nosotros requerimos Reformar la Comisión de Acusaciones pero en serio, es decir, una Reforma estructural como la que planteamos en el Equilibrio de Poderes, donde se creaba un Tribunal especial con Magistrados debidamente capacitados, nada de eso contemplaba el proyecto, simplemente era un asunto presupuestal y ante la oposición del Ministerio de Hacienda, pues no por eso es que pido el archivo, sino porque considero que la Comisión de Acusaciones debe tener una Reforma al estilo de la que hicimos en el Equilibrio de Poderes que lastimosamente fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional. Por eso pido el archivo, para que estudiemos otro proyecto más estructural.

**Presidente:**

Estoy completamente de acuerdo yo hice parte de esa Comisión, entonces comparto sus apreciaciones, señora Secretaria sírvase llamar a lista. En consideración la proposición con la que termina el Informe de la Ponencia, se abre la discusión, va a cerrarse, queda cerrada. Señora Secretaria sírvase llamar a lista.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Llamo a lista para la votación de la proposición de archivo del **Proyecto de Ley Orgánica número 106 de 2017**.

**Honorables Representantes**

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No Votó
Carrasquilla Torres Silvio José	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	Excusa
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Elbert	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Excusa
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí

Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Excusa
Pinto Hernández Miguel Ángel	No Votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Santos Ramírez José Neftalí	No Votó
Suárez Melo Leopoldo	No Votó
Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Erazo Berner León	Sí

**Presidente:**

Se cierra la votación, resultado de la votación señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente, han votado veinte (20) honorables Representantes, veinte (20) por el Sí, cero (0) por el No, en consecuencia, la Proposición de Archivo ha sido aprobada.

**Presidente:**

Siguiente proyecto señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, **Proyecto de ley número 135 de 2016 Cámara**, por la cual se crean las Defensorías Locales en la ciudad de Bogotá, D. C., dependientes de la Defensoría del Pueblo en aplicación del artículo 283 de la Constitución Política.

Autor: Representante *Olga Lucía Velásquez Nieto*.

Ponente: Honorable Representante *José Edilberto Caicedo Sastoque*.

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso número 688 de 2016*.

Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso número 1024 de 2016*.

La proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Presidente:**

Sírvase darle lectura.

**Secretaria:****Proposición**

Con sustento en las consideraciones y argumentos que anteceden y en plena observancia de los preceptos contenidos en la Constitución Política del 91, respetuosamente propongo a los honorables Representantes de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, Archivar el **Proyecto de ley número 135 de 2016 Cámara**, por la cual se crean las Defensorías Locales en la ciudad de Bogotá D.C., dependientes de la Defensoría del Pueblo en aplicación del artículo 283 de la Constitución Política.

Cordialmente,

*José Edilberto Caicedo Sastoque.*

Ha sido leída la proposición.

**Presidente:**

En consideración de la Comisión la Proposición que acaba de leerse. Se cierra la discusión, va a cerrarse, queda cerrada. Señora Secretaria sírvase llamar a lista.

**Secretaria:****Honorables Representantes**

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No Votó
Carrasquilla Torres Silvio José	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	Excusa
De La Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Elbert	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Excusa
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Excusa
Pinto Hernández Miguel Ángel	No Votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Santos Ramírez José Neftalí	No Votó
Suárez Melo Leopoldo	No Votó
Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Erazo Berner León	No

**Presidente:**

Se cierra la votación, resultado de la votación señora Secretaria. ¿Pregunto si hay algún honorable Representante que no haya votado? ¿Representante Carlos Edward Osorio votó?

**Secretaria:**

Sí señor. Presidente han votado veintiún (21) honorables Representantes, diecinueve (19) por el Sí, dos (2) por el No, en consecuencia, la Proposición de Archivo ha sido aprobada.

**Presidente:**

Muy bien, terminados estos proyectos que se acaban de Archivar, siguiente punto del Orden del Día, señora Secretaria.

**Secretaría:**

Sí señor Presidente. Citación e invitación a funcionarios, Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*; Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría* y Director de la Unidad para las Víctimas, doctor *Alan Edmundo Jara*. Invitados Procurador General de la Nación, doctor *Fernando Carrillo*, Contralor General de la República, doctor *Edgardo Maya Villazón*.

**Tema: Proyecto de ley número 156 de 2016 Cámara, por medio de la cual se prorroga el término del artículo 155 de la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras; ampliando el periodo para que las víctimas presenten ante el Ministerio Público solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y se dictan otras disposiciones.**

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Representantes *Heriberto Sanabria* y *Jaime Buenahora Febres*.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señor Presidente.

**Presidente:**

Bien, yo quiero informarle a la Comisión que personalmente firmé y redacté la comunicación diciéndole a los funcionarios citados que debían hacerse presentes en el día de hoy, que era improrrogable porque este es un proyecto que ya estaba agendado durante tres Sesiones en la Comisión. La señora Secretaria se permitió darle lectura a las comunicaciones mediante las cuales en primer lugar el señor Ministro del Interior delegaba en el señor Viceministro, el doctor Guillermo Rivera, que no lo veo por aquí, me dijeron que ya estaba llegando desde hace rato, porque él está en Mocoa, todos entendemos la situación, hoy está anunciado que allá hay un Consejo de Ministros. De igual manera el señor Ministro de Hacienda se ha excusado porque está presentando en las Comisiones Económicas el Proyecto de la Adición Presupuestal y delegó al doctor Andrés Escobar, el propio Ministro de Hacienda me confirmó en el día de ayer que hoy se haría presente acá el doctor Andrés Escobar, porque por esa circunstancia y otros compromisos no podía concurrir.

Yo quisiera, está presente el doctor Alan Jara y los delegados del señor Contralor y del señor Procurador. En esas condiciones yo quiero preguntarle a la Comisión si desea naturalmente que podamos evacuar este tema, Representante *Heriberto Sanabria* lo estaba esperando para que usted como citante pudiera intervenir, le quiero decir a los funcionarios, a los citados y a los invitados que van a tener un tiempo entre cinco y diez minutos con el propósito de poder hacer una explicación muy concreta y proceder posteriormente ya con la información a que la Comisión tome la decisión con relación a esta iniciativa.

Le ruego por la Secretaría se sirva llamar al señor Viceministro del Interior, doctor Guillermo Rivera y al señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público. Representante *Heriberto Sanabria*, a usted como citante le concedo el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:**

Gracias Presidente. Bueno considero que sí, que ha llegado la hora de adelantar este punto, desarrollarlo, este Congreso es un Congreso amigo de las víctimas como siempre se ha manifestado, lamentable que algunos Ministros no estén acá, entiendo la convocatoria al Consejo Extraordinario de Ministros que hay en Mocoa, según se conoció por los medios de comunicación, esperamos que los otros funcionarios delegados pues por lo menos lleguen y básicamente el doctor Alan Jara, quien le habla es una persona que igual que usted y la doctora Clara, el doctor Harry y otros muchísimos colombianos hemos sido víctimas de la violencia y el terrorismo, particularmente yo fui secuestrado por el Sexto Frente de las Farc en mi municipio, el municipio de Florida, Valle, municipio en el que vivo y mi solidaridad total desde luego con las víctimas de este conflicto, el hecho de que yo sea solidario con las víctimas también me obliga a tener toda la serenidad, la objetividad y la tranquilidad en el momento de que aquí se aprueben las leyes.

La doctora Clara Rojas, a buena hora presentó esta iniciativa legislativa que pretende prorrogar la fecha de inscripción o de reporte de las posibles víctimas que aspiran a ser indemnizados u obtener algún beneficio por parte del Estado. Qué bueno que los podamos indemnizar a todos, qué bueno que todas las víctimas de este país puedan recibir algún tipo de beneficio, pero qué bueno que les digamos en tiempo real ¿Cuándo? ¿Cuándo lo van a hacer? ¿Cómo lo van a hacer? ¿Con qué plata lo van a hacer? Porque los que recorremos las calles de este país y, especialmente, de los municipios afectados por la violencia. Doctor Alan Jara, mire yo estuve en la procesión del Santo Viacrucis el viernes en mi municipio, en Florida y ahí salió la viuda de un policía a decirme, doctor Sanabria ¿Cuándo me van a indemnizar? Mi esposo va a completar diez años de haber sido asesinado y me ha entregado copia de ese oficio que la entidad que usted dirige normalmente les manda diciéndoles que están en el Sistema, que muy pronto, que ya casi, que esperen y es un ejemplo el de Bertilda López en Florida, Valle, es un ejemplo de muchos más de las víctimas del conflicto de este país que tienen una gran expectativa que el Gobierno y nosotros le hemos vendido, que el Gobierno y nosotros le hemos vendido, casi que los estamos revictimizando.

Entonces este proyecto de ley el cual me encanta, me gusta y voy a votar positivamente. Simplemente lo que pretendemos con su intervención, doctor Alan Jara, es que le podamos decir al país en tiempo real, ¿Cuántas víctimas están registradas en la Unidad de Víctimas? Yo hago parte de la Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas, que allá por lo general escuchamos cantidad y cantidad de testimonios, el 9 de abril en el Congreso escuchamos cantidad de testimonios y la verdad que no encontramos respuestas efectivas frente a muchas y muchas peticiones que se han presentado. Primero, doctor Alan Jara, agradecer su presencia, su disposición, la labor que está haciendo, segundo que nos pueda ilustrar a la Co-

misión y al país el censo final de víctimas al día de hoy en cuánto va. Tercero ¿Cuánto le cuesta al país ese censo de víctimas? ¿Cuánto le cuesta al país esa Política de Indemnizaciones? Cuarto, de acuerdo a este Proyecto de Ley ¿A cuánto podríamos crecer en el número de víctimas registradas? Si hay algunos requisitos o condiciones especiales o cualquier persona que se considere víctima y desde ya a través de esta ley le estamos abriendo la posibilidad de que sea considerado víctima. Y quinto que sí es una pregunta de pronto mucho más técnica que sería para el Ministerio de Hacienda, es ¿Cuánto le puede costar al país de más esta ley? Que seguramente la iremos a aprobar.

Mi intervención está enmarcada simplemente bajo esas inquietudes y le agradezco, doctor Alan Jara, que usted nos las pueda absolver para tomar aquí una decisión con mucho más fundamento. Muchas gracias señor Presidente y muchas gracias honorables Congressistas por permitirnos este espacio.

**Presidente:**

Bien, entonces con el propósito de darle trámite yo quisiera entonces concederle el uso de la palabra si lo considera así honorable Representante Sanabria, al doctor Alan Jara y posteriormente a los delegados del señor Contralor y del señor Procurador en espera de que ya el doctor Guillermo Rivera, que es muy lejos el Ministerio del Interior y el señor, doctor Andrés Escobar igual, debe ser están en algún trancón en Bogotá, está muy lejos, se hagan presentes.

Entonces yo le concedo el uso de la palabra al doctor Alan Jara. Doctor Jara tiene el uso de la palabra. Señor Viceministro de Hacienda muy bienvenido, lo estábamos aquí esperando, doctor Escobar. Espéreme un segundito mientras termina de saludar el señor Viceministro, doctor Alan Jara. Con mucho gusto honorable Representante Juan Carlos García.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos García Gómez:**

Gracias Presidente. Muy breve, un saludo especial a los invitados en el día de hoy, nuevamente resaltar ese trabajo juicioso de la autora de esta iniciativa legislativa la doctora Clara, yo quería a su vez señor Presidente aprovechar la oportunidad bastante extraña y que gracias a Dios se encuentra hoy aquí el Director de la Unidad de Víctimas, dado que en esta Comisión es donde surgió y nació la ley, tuvimos la oportunidad en compañía de Óscar Fernando Bravo, en su oportunidad en la legislatura pasada de acompañarlo como Coordinador Ponente en donde se hizo esa unificación de la Ley de Víctimas y la Ley de Tierras que venían dos leyes separadas, pero yo creo que es oportuno no solo hacer esa radiografía y que le hemos venido haciéndole un seguimiento, doctor Jara, en la realidad de la aplicación de la Ley de Víctimas, sino tratar de ahondar un poco más.

Nosotros tenemos claro en la Comisión Primera la importancia y el seguimiento que hace constantemente la Comisión de Víctimas del Congreso de la República, vimos el pasado 9 de abril la exposición del Senador Juan Manuel Galán y nos dejó

muchas preocupaciones yo creo que a todos ¿No? Una Ley que está en unos porcentajes muy bajos de aplicación en un universo de víctimas tan grande en nuestro país, que es un modelo internacional de tener cuatro millones de víctimas, yo creo que también deberíamos ahondar en lo que es la reestructuración de la Ley de Víctimas después de tantos años de su aplicación en el Estado y para eso sí tiene herramientas esta Comisión, es de nuestra jerarquía, de nuestra iniciativa en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, señor Presidente, que podamos articuladamente con la Unidad de Víctimas, el Ministerio de Hacienda que siempre está inmerso en esta ley, poder nosotros tener algunos ítems de trabajo para poder desde la Comisión Primera, doctor Jara, brindarle más celeridad, suplir esos huecos o esas inconsistencias que no suplen a cabalidad lo que se quiere la implementación de la ley y poder nosotros cumplirle al país. Yo creo que también podríamos hacer ese análisis para fortalecerla, señor Presidente. Gracias.

**Presidente:**

A usted honorable Representante, le concedo el uso de la palabra al doctor Alan Jara, y sí con mucho gusto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:**

Gracias Presidente. No, sencillamente es para recordar lo que dicen la Constitución y la ley. Doctor Juan Carlos aquí no es un privilegio que usted venga, usted tiene la obligación, doctor Alan Jara, como los Ministros de venir, eso no hay qué pobrecito que le doy gracias a Dios, no señor, es que usted tiene que venirle a rendir cuentas porque este es el escenario democrático, de tal manera que yo sí sigo reprochando que algunos Ministros no vengan, ni le den la importancia que debería tener este tema, porque así como, perdón la palabra, no le hacen caso al Congreso pues me imagino que a usted también le tocará ir allá a Hacienda a pelearle al pobre Ministro, decirle tengo tantas dificultades, tantas problemáticas y con el Ministro del Interior será la misma cosa, de tal manera que yo sí veo con preocupación y la Moción de Orden va en el sentido en que tienen que venir los Ministros, señor Presidente, tienen que darle la cara al país y a las víctimas de esta problemática tan grande y tienen que decirnos por qué no están ejecutando una política que tiene muy buenas intenciones pero poca ejecución. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Bueno, mire honorable Representante con la mayor consideración, yo debo recordarle y no soy defensor de oficio aquí de Juan Fernando Cristo, primero yo también aquí estando en esta Comisión fui uno de los ponentes de una de las leyes que no se pudo tramitar de víctimas en el Gobierno del muy ilustre señor Ex Presidente Uribe, no pudo venir hoy porque están en Mocoa, honorable Representante, están hoy en un Consejo de Ministros en Mocoa, aquí la señora Secretaria creo que no sé si usted ya había llegado, leyó la excusa tanto del señor Ministro del Interior, como del señor Ministro de Hacienda y aquí está el

señor Viceministro de Hacienda Técnico, el doctor Andrés Escobar y el señor Viceministro del Interior está llegando.

Es decir, yo mismo firmé la carta como les dije a ustedes, conminando a los señores Ministros y pues uno también tiene que entender la situación real por la cual nosotros estamos atravesando con la tragedia que ha pasado con nuestros muy queridos compatriotas de la ciudad de Mocoa.

Doctor Alan Jara tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Alan Edmundo Jara Urzola, Director Unidad para las Víctimas:**

Muchas gracias Presidente, un saludo a las señoras y señores Parlamentarios y voy en aras del tiempo a dar respuesta concreta a lo que se nos ha planteado tanto en la citación como en las intervenciones de los honorables Parlamentarios.

Quiero primero dar un contexto de cifras como lo solicitó el Representante Heriberto Sanabria. Existe un Registro Único de Víctimas, están todos los hechos victimizantes, allí hay ocho millones cuatrocientas mil víctimas, ocho millones cuatrocientas mil, muchas de esas víctimas tienen varios hechos victimizantes, e incluso de diversos victimarios. Ese registro contempla no solamente las declaraciones que se hacen ante el Ministerio Público, sino contemplan también todas las declaraciones que se dan en otras instancias, contempla los fallos judiciales, tierras y contempla los registros, los sistemas de información de Bienestar Familiar, de la Agencia de Minas Antipersona, de Prosperidad Social, de la Agencia Nacional de Protección, de todas las instancias del Gobierno porque la Ley de Víctimas está concebida no para que sea implementada exclusivamente desde la Unidad para las Víctimas, sino de un Sistema de Atención y Reparación Integral a las Víctimas que lo conforman 53 entidades del Orden Nacional, las 32 Gobernaciones y la totalidad de los distritos y municipios del país.

Adicional a ello quiero mencionar también que a este momento de ese Registro de Víctimas no todos son sujetos de indemnización, algunos porque son víctimas de homicidio o desaparición forzada y no podrían ser sujetos ellos de indemnización más si sus familias que ya están también contabilizadas en ese registro y otros porque siendo víctimas los hechos victimizantes por términos o por otras circunstancias no los acredita como sujetos de reparación. Sujetos de reparación tenemos aproximadamente seis millones, al día de hoy se han indemnizado, se han hecho el pago de seiscientos setenta mil indemnizaciones, eso corresponde a un estimado de cuatro billones de pesos y también se han hecho giros de ayudas humanitarias más de tres millones de giros de ayudas humanitarias, tres millones de giros por un valor de tres billones cien mil millones de ayudas humanitarias desde la Unidad para las Víctimas. La Unidad para las Víctimas adicional a ello tiene unos programas de atención psicosocial, de prevención de situaciones de emergencias humanitarias, tiene programas de reparación colectiva, además de la reparación individual y esas son las inversiones que hacemos,

pero repito desde el Gobierno, todas las entidades que conforman este gran sistema hacen inversiones en el tema de víctimas.

En atención al proyecto, bueno debo decir que la reparación está concebida como una reparación integral y, por tanto, no se limita a un pago de una indemnización, tiene muchísimos más componentes entre los cuales uno de los centrales es desde luego la verdad, la posibilidad de conocer la verdad, ¿Qué pasó con un ser querido que desaparecieron o que secuestraron y no regresó? ¿Por qué pasaron las cosas? ¿Cómo pasaron? Son todas las preguntas que las víctimas tenemos y eso hace parte de esa concepción de reparación integral y desde luego el que puedan superar las condiciones de afectación que el conflicto haya causado.

En relación al proyecto presentado, hay un punto central y tiene que ver con el registro y la posibilidad de prorrogar de manera abierta un tiempo extra, yo quiero centrarme en esto para ilustración de los honorables Parlamentarios aquí presentes. Primero ese registro recoge la totalidad de los hechos victimizantes, ese registro en una amplia encuesta que se hizo desde el año 2013 hasta marzo del año 2014, arrojó cinco millones quinientos mil desplazados y arrojó en ese momento que había un subregistro del 25%, de manera paralela la Contraloría General de la República también evidenció que había un subregistro en las mismas fechas, pero algo menor debido a dónde se hicieron las encuestas, pero más o menos en el mismo rango y como está previsto en la ley, ese registro estuvo abierto totalmente hasta junio del año 2015. Del momento en que se hizo la encuesta que arrojó ese subregistro del 25% al momento en que la Ley determinaba su cierre, se inscribieron de manera adicional ochocientos noventa y cinco mil víctimas y un 3% de ese 25 que no estaba, 3.2% manifestó que no tenía el interés de ser incluidos en el Registro de Víctimas.

Entonces estamos hablando de un 21.8% de subregistro en la encuesta que abarca el mayor número de personas no incluidas en el año 2014, pero con el transcurrir del tiempo esas ochocientos noventa y cinco mil personas se inscribieron después de la encuesta, hasta el momento en que en junio de 2015 se cerraba, pero me perdonan la comparación pero es para ilustrar, quienes hicieron la declaración antes de junio de 2015, debían ser atendidos como en un Banco cuando cierra a determinada hora pero las personas que ya están tienen el turno. Aquí sucedió exactamente lo mismo y entonces recibimos a ese momento junio de 2015 novecientos treinta mil víctimas adicionales, víctimas de desplazamiento forzado, no, contando las ochocientos noventa y cinco mil y quedaron por valorar otras doscientas mil en ese momento, la fila de los que entraron. Al día de hoy están ya incluidas en el Registro solo por desplazamiento forzado siete millones de víctimas y como explicaba, muchas víctimas han sufrido varios hechos victimizantes, si contabilizamos quienes han sufrido otros hechos victimizantes y también desplazamiento forzado, encontramos que ocho millones de víctimas han sufrido desplazamiento forzado, contando los que solo desplazamiento más los de

desplazamiento y otros hechos victimizantes, es decir, del momento en que se evidenció el subregistro claramente se ha incluido un número muy considerable de víctimas que supera ese subregistro y como consecuencia de ello en agosto del año pasado mediante Auto número 373 de la Corte Constitucional, se levantó el estado de cosas inconstitucionales en lo que tiene que ver con el registro, reconociendo que el registro que teníamos evidentemente recogía a ese amplísimo número que inicialmente se consideró subregistro

Pero también es importante precisar otros aspectos de ese registro. Primero el cierre del registro, podríamos decir es un cierre relativo porque hay las siguientes consideraciones para las cuales el registro permanece abierto, por un lado con hechos ocurridos dos años antes de la declaración, es decir, cualquier hecho que se presente de aquí hacia atrás, se haya presentado hacia atrás dos años, entra al registro sin ninguna restricción. Quienes hayan sido víctimas de violencia sexual asociada al conflicto en atención a que se produce allí un amplísimo subregistro y era necesario brindarles las garantías que no habían tenido, por temor o por situaciones sociales, está abierto también el registro para esas víctimas, al igual que para las víctimas de reclutamiento forzado menores de edad y también está abierto para connacionales que no tuvieron la misma oportunidad y no conocieron con la difusión que se dio en el país, en Colombia de la oportunidad de presentar su declaración que debo aclarar también, esa declaración se hace ante Ministerio Público, el primer paso para entrar en la Ley de Víctimas es ante Ministerio Público, no es ante la Unidad para las Víctimas.

Entonces por Política Pública frente a estos hechos victimizantes de connacionales de violencia sexual, de reclutamiento digamos que el registro está abierto incluso hoy todavía, se prorrogó por dos años su inclusión y existe una figura que es justificar el ¿Por qué no pudieron hacer una declaración? el ¿Por qué una extemporaneidad? Y ante esa fuerza mayor que pueda una víctima expresar para ellos independientemente de que el hecho victimizante haya ocurrido cinco o diez o más años atrás, está también abierto el registro. Entonces toda persona, no se le está vulnerando el derecho a nadie y como decía ya el registro cobija prácticamente a todas las personas que también tuvieron su momento de declarar y quienes no lo tuvieron hoy lo pueden hacer. Por esa razón no consideramos que se vulnere el derecho de nadie, sino que creemos que sin que sea necesario abrirlo, la normatividad nos permite hoy a todas las personas que por los hechos mencionados o por temor fundado o falta de una justificación clara puede acceder a ello.

Aquí debo mencionar también cómo en desarrollo de la implementación de los Acuerdos de La Habana, hay un punto el 5.13.7 que se refiere a la inclusión de excombatientes que hayan sido víctimas de gravísimas violaciones al Derecho Internacional Humanitario y a los Derechos Humanos. Entonces también para este caso el registro tiene que ajustarse para que esas personas que hoy el artículo 3° de la ley los limita, al quitar esa limitación pues también hay que

hacer ese ajuste. Resumiendo en materia de registro tenemos un registro que ha incluido a las víctimas y quienes aún no lo están tienen con estas precisiones que hago la posibilidad de hacerlo. Adicionalmente como mencionaba los Acuerdos de La Habana llevan a que haya que hacer algunos ajustes y hay un evento que se llama el Amplio Proceso Participativo que convoca a todas las víctimas que quieran expresar sus opiniones para mejorar la Política de Víctimas para que lo hagan.

Al día de hoy hemos hecho 27 Asambleas Regionales, tres virtuales y una presencial en el exterior, para que las víctimas de todas partes del mundo también puedan acceder a ella y se han hecho encuentros en esta misma dirección con autoridades territoriales Alcaldes y Gobernadores, al igual que con la academia que han sido invitados a estos encuentros y estamos pendientes con los organismos de control para el mismo ejercicio, es decir, hoy hay miles de propuestas porque también hay un portal creado especialmente para que las víctimas puedan hacer llegar sus observaciones, sus propuestas, sus iniciativas, sus quejas frente a la Política de Víctimas para que puedan mejorar la Política de Víctimas y eso está en pleno desarrollo y la siguiente semana, no esta sino la próxima debe llevarse a cabo esa gran Asamblea del Amplio Proceso Participativo, que le da trámite a la propuesta aprobada en los Acuerdos de La Habana y desde luego allí también habrá iniciativas que algunas vayan orientadas, como se trata es de mejorar la política que no es solamente la Ley de Víctimas, pero algunas de esas propuestas pueden ir orientadas a un Reforma legal.

Debo añadir también como en esas propuestas y en lo acordado en La Habana no solamente se hace necesario adicionar el artículo 3° para víctimas de graves violaciones del Derecho Internacional Humanitario a excombatientes, sino se hace necesario también ajustar los tiempos de vigencia de la ley para que sea acorde a los tiempos de implementación del Proceso de Paz, ya que en lo acordado están inmersos no solo en el punto 5° que tiene que ver con víctimas, donde está la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión de la Verdad, la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, todas las acciones que tienen que hacerse de actos tempranos de reconocimiento, responsabilidades, de actos de memoria sino que en los demás aspectos también desde el tema tierras, todos los cinco puntos, tienen el componente víctimas y se crea un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantía de No Repetición que tiene que armonizarse con el Sistema Integral de Atención y Reparación Integral a Víctimas, es decir, es un momento en el cual hay que hacer unos ajustes pero dado la convocatoria masiva que se ha hecho a las víctimas, a las organizaciones de víctimas, a las organizaciones defensoras de víctimas y de Derechos Humanos, pues yo considero que no sería el momento de darle trámite y lo digo respetando desde luego la valiosa iniciativa de la Representante Clara Rojas, el interés que hay en ella de mejorar la Política para las Víctimas, sino articularla precisamente con todas esas iniciativas que se están presentado desde todas las organizaciones y desde las víctimas mismas para que tengamos un solo tex-

to que en lo que haya que reformar la ley se tomen decisiones o en lo que corresponda a Política Pública de Víctimas, porque varias de las acciones que aquí se plantean en esta iniciativa como por ejemplo el de las Libretas Militares para las víctimas ya se está desarrollando, como aquí tal vez lo explicara el Ministerio de Defensa inclusive con un alcance superior al propuesto y tenemos un convenio con el Ministerio de Defensa que permite que las víctimas reciban gratuitamente sus Libretas Militares como una de las medidas de la reparación integral a la que estoy refiriéndome.

Entonces con estas observaciones sobre el registro y con la coincidencia en el tiempo del amplio proceso, pues creería yo que sería mucho más positivo si logramos articular esas diferentes iniciativas y se desarrolla entonces el ajuste a la Política de Víctimas consecuente con lo que se está trabajando y con lo que ustedes mismos siempre han propendido en favor de las víctimas y debo para terminar, reconocer ese esfuerzo del Congreso en Pleno, el evento 9 de abril pasado y no solo ello sino toda la legislación que ha salido y como también el tema de víctimas porque una medida de reparación sin duda también es la visibilización que se da y el poder que las víctimas sean escuchadas como ha sido voluntad de este Congreso y de la Comisión de Seguimiento a la ley, pues han enriquecido esto y han permitido tomar acciones administrativas para mejorar la Política para las Víctimas.

Entonces agradecerles esa disposición y esa acción que ustedes han tomado siempre en favor de las víctimas y desde luego agradecerle también a la Representante Clara Rojas esta iniciativa que se presentó en un momento diferente a la coyuntura histórica que hoy estamos viviendo y que por esa razón yo le pediría que las consideraciones que tiene y las que ameritan una Reforma legal porque no todas la ameritan, pero desde luego en una discusión muy proactiva en favor de las víctimas las pudiéramos articular con los resultados de ese amplio proceso participativo. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

A usted, doctor Alan Jara. Continuando le concedo el uso de la palabra, le doy la bienvenida al señor Viceministro del Interior, doctor Guillermo Rivera. Exactamente doctor usted que sí lleva muy bien aquí el historial, conoce perfectamente. Señor Viceministro tiene el uso de la palabra, diez minutos por favor y si al caso hacemos una extensión con el propósito de salir adelante en este debate, tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Guillermo Abel Rivera Flórez, Viceministro de Relaciones Políticas del Ministerio del Interior:**

Muchas gracias señor Presidente. Presento excusas a nombre del señor Ministro del Interior porque justamente Representante Germán Navas, está en un Consejo de Ministros en Mocoa y por esa razón estoy yo aquí a nombre del Ministerio del Interior en este debate.

Quisiera celebrar la iniciativa de la Representante Clara Rojas, y lo haría en el contexto de lo que dije hace un par de semanas aquí mismo, cuando la Comisión que hace seguimiento a la Política de Atención a las Víctimas se reunió y además de hacer un balance de lo que hasta ahora ha sido la aplicación de la Ley 1448, hizo una especie de antesala a lo que correspondía hacer el día 9 de abril fecha en la cual se conmemora el día de las víctimas y fecha en la cual el Congreso en Pleno tiene la obligación o tuvo y seguirá teniendo la obligación de escuchar a las víctimas. Ese mismo día destaqué la muy buena actuación tanto del Senador Juan Manuel Galán, como de la Representante Clara Rojas, líderes de esa Comisión y también tuve la oportunidad de señalar que esa es una de las pocas Comisiones de Seguimiento a las Leyes de las cuales hay muchas, que funcionan bien, que ha venido de manera rigurosa reuniéndose, que ha venido de manera juiciosa haciéndole un seguimiento a la Política de Atención a las Víctimas y que como en este caso ha dado el paso a hacer propuestas de ajustes a la Ley 1448.

Para nosotros lo que en este proyecto de ley se plantea es realmente muy interesante, creemos que recoge en gran medida inquietudes e inconformidades como es natural, de las víctimas de la violencia y quisiera de manera muy breve referirme a algunos de los temas planteados en el proyecto que la Representante Clara Rojas nos ha presentado. El primero de ellos tiene que ver con la prórroga de la ley y hace ella alusión a la necesidad de que en aquellos casos en que se pueda establecer fuerza mayor para justificar el hecho de que una víctima no haya sido incluida en el registro pues lo pueda hacer de manera extemporánea dado que ya el registro se ha cerrado de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley 1448. Esa mención me trae a la memoria un tema que fue de gran debate aquí en esta Comisión hace ya cinco años y era establecer el universo de destinatarios del proyecto de ley en ese entonces hoy Ley 1448. Recuerdo perfectamente que muchos de quienes ocupaban las curules que hoy ocupan ustedes y muchos de quienes han continuado en su rol de Representantes a la Cámara o de Senadores de la República, llamaban con insistencia la atención de tener claramente definido cuál era ese universo y que dada la enorme complejidad del conflicto que había vivido Colombia, pues podría cualquier Juez terminar interpretando que todo colombiano podía ser considerado víctima del conflicto o podría incluso cualquier colombiano que haya resultado víctima de una agresión a sus derechos o a cualquiera de sus derechos, terminar siendo reconocido como víctima del conflicto y terminar, por ende, siendo reconocido como destinatario de lo previsto en lo que en ese entonces era un proyecto de ley y hoy es una Ley de la República. Por esa razón el artículo 3° de la Ley 1448 es muy preciso en esa materia, solamente son reconocidas como víctimas del conflicto aquellas personas cuyos derechos hayan sido menoscabados pero que esos derechos hagan parte del catálogo de las Normas Internacionales de los Derechos Humanos y también de las Normas del Derecho Internacional Humanitario.



Recuerdo también que se hicieron precisiones tales como que, los victimarios en ningún caso podrían ser considerados víctimas salvo aquellos que hayan ingresado a las filas de una organización armada en condición de menor de edad y que una vez cumpliera la mayoría de edad pues perdería esa condición. También se hicieron precisiones para las víctimas de la Fuerza Pública en la medida en que podrían optar o por el régimen especial previsto en las Normas de la Fuerza Pública o por este régimen ordinario para las víctimas. Luego todo ese esfuerzo que se hizo en la Ley 1448 lo que buscaba era tener muchísima claridad sobre el universo que iba a ser destinatario de la Política de Atención a las Víctimas y uno de los grandes desafíos que ha enfrentado tanto la Unidad para la Atención a las Víctimas como la Unidad de Restitución de Tierras es tener un momento de cierre de ese censo, es tener absoluta claridad a partir de ese cierre, cuál es el universo de la población a atender por razones obvias de carácter presupuestal, de carácter logístico, ya la cifra de las personas en ese registro pues desbordan los números que en aquel entonces cuando se discutía aquí la Ley 1448 se pensaron y los esfuerzos fiscales que ha hecho el Gobierno nacional son inmensos. Recuerdo incluso que aquí en esta Comisión yo fui persuadido de retirar del Proyecto de ley la Comisión de la Verdad, que venía en el texto inicialmente presentado ante el Congreso de la República, un colega en ese entonces me dijo y yo acepto que tenía toda la razón, que una Comisión de la Verdad tenía que ser pensada para el fin del conflicto, que era un órgano de cierre y que dado que esta ley en ese entonces estaba siendo pensada para atender a las víctimas en medio del conflicto no era conveniente aún que se incluyera la Comisión de la Verdad.

Y traigo a colación ese detalle un poco para decir que las circunstancias son hoy distintas a las de aquel entonces y claramente la ley merece unos ajustes, pero en este caso particular de las consideraciones de caso fortuito para una especie de reapertura del censo y del registro, sí creemos que tienen que ser miradas con mayor detalle y lo decimos justamente por todos los desafíos de carácter fiscal que estamos enfrentado hoy, claro una es la camiseta de un Congresista y yo la tuve y otra es la camiseta desde el Gobierno nacional que es la que tengo ahora. En este momento no solamente tenemos que tener absoluta claridad sobre los derechos de la víctimas, sino que tenemos también la obligación de tener absoluta claridad sobre las limitaciones fiscales que son las que nos permiten tener la certeza de que podemos materializar los derechos de las víctimas, luego con este comentario no estoy queriendo decir que no es dable la propuesta que plantea la Representante Clara Rojas, sino que estoy haciendo una invitación a que la miremos con detenimiento y al final de mi intervención quisiera hacerle a la Representante Clara Rojas una propuesta que es mucho más concreta.

Plantea también la Representante Clara Rojas, espacios en los medios de comunicación para los mensajes relacionados con las medidas de satisfacción, reparación e información para las víctimas del conflicto armado, desde luego que en eso nos hace falta mucho más por hacer, se han hecho esfuerzos

importantes pero quizás lo que creo yo es que eso no requeriría un Proyecto de Ley, esa es una decisión de carácter administrativo que el Gobierno podría tomar y sobre la cual también quisiera referirme de manera más concreta al final de mi intervención. Señala el texto que presentó la Representante Clara Rojas, la necesidad de reconocer el desplazamiento intraurbano, la Corte Constitucional en la Sentencia T-268 del año 2003 lo expresó claramente, no existe una delimitación de entidad territorial para considerar el desplazamiento forzado, luego ya ese principio y esa línea jurisprudencial se está aplicando y frente al acceso de las víctimas a los procesos y expedientes de carácter penal.

#### **Presidente:**

Bueno, tres minuticos más para que pueda terminar y pueda concretar señor Viceministro. No, no tranquilo para que pueda redondear la idea me parece muy interesante.

#### **Continúa con el uso de la palabra el doctor Guillermo Abel Rivera Flórez, Viceministro de Relaciones Políticas del Ministerio del Interior:**

Yo quería decir que en el debate que se dio aquí en el Congreso del Acto Legislativo que crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación, se incluyeron por iniciativa del Senador Galán y creo que también suya Representante Clara Rojas, algunas iniciativas que permiten una mayor participación de las víctimas en los procesos que se surtan ante la Jurisdicción Especial para la Paz, seguramente en el Proyecto de Ley Estatutaria que se va a radicar en estos días, que va a liderar el Ministerio de Justicia, se van a expresar allí los desarrollos de esas iniciativas y frente a la participación de los abogados, pues claramente en la Ley 1448 se permite que las víctimas puedan reclamar sus derechos sin ningún tipo de intermediarios.

Pero lo que le quería decir para finalizar mi intervención es que como usted bien lo sabe en el Acuerdo del Teatro Colón están previstos compromisos que tienen que ver con iniciativas para hacerle ajustes a la Ley 1448 y como todo lo que está previsto en el Acuerdo debe estar precedido de una gran participación de las víctimas. El 27 de marzo inició ese proceso de participación de las víctimas, se han desarrollado treinta y seis encuentros preparatorios y el 26 de abril se va a desarrollar un gran encuentro para que desde ese espacio se entreguen los insumos para esos ajustes a la ley y diría yo, Representante Clara Rojas, que esa es la mejor oportunidad para que examinemos los temas que usted está planteando en este proyecto de ley, un poco lo que queremos decirle no es que el Gobierno asume una posición definitiva frente a los contenidos de su proyecto de ley, sino que más bien aprovecharemos lo que usted ahí está planteando para que sea parte de los insumos de esa gran discusión y de ese gran Proyecto de ley que traeremos aquí a través del Procedimiento Especial Legislativo para que sea parte de ese gran ajuste que hay que hacerle a la Ley 1448 desprendida del Acuerdo del Teatro Colón.

Ahora, claramente hay que hacerle a ese texto ajustes que la articulen con el Sistema Integral de Verdad,

Justicia y Reparación cuyo Acto Legislativo ya fue aprobado en buena hora por ustedes y también con relación a la Ley Estatutaria que se va a discutir próximamente y a la Comisión de la Verdad y a la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas que ya fueron creadas en virtud de un Decreto que expidió el Presidente de la República hace pocos días. Con esto señor Presidente, yo termino mi intervención y le agradezco a usted por los tres minutos adicionales.

**Presidente:**

A usted señor Viceministro. Representante Navas, bueno es para que no se nos desordene el Debate si usted quiere al final le doy el uso de la palabra a usted primero.

**Honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

No, no se trata de que yo hable sino que, conteste.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Gracias, no, una pregunta usted fue y lo recuerdo, el autor de la propuesta de la verdad histórica, usted estaba a mi izquierda, hoy en día está a mi derecha. Usted sostenía que era necesaria escribir la verdad, la verdad verdadera decía usted, pero ahora yo encuentro, yo no estaba aquí en el país, pero vi en días pasados que se quejan las víctimas de que la historia la va a escribir uno de sus protagonistas, que la verdad histórica se le va a entregar a uno de los protagonistas de la violencia, cuando lo obvio sería que el Gobierno como tal se marginara y permitiera que un ente distinto al Estado escribiera esa verdad histórica, porque se dice que gran parte de esa verdad se le va a entregar a las Fuerzas Militares para que la escriban ellos. Entonces yo digo, como usted estaba a mi izquierda en esa época le pregunto ¿Sigue pensando como en esa época o ahora el Gobierno piensa hacia la derecha? Gracias.

**Presidente:**

Bueno, al final entonces yo creo para efectos de tener el hilo conductor doctor Navas. Señor Viceministro de Hacienda, doctor Andrés Escobar tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Andrés Escobar Arango, Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda:**

Muchas gracias señor Presidente, muy buenos días a todos los miembros de la honorable Comisión, a la citante, la Representante Clara Rojas también un saludo especial y por supuesto celebrar la pertinencia del debate de esta iniciativa que ella se encuentra impulsando.

Teniendo en cuenta que ya hay otros miembros del Gobierno que se han pronunciado, el doctor Alan y el señor Viceministro, pues yo quisiera hacer una referencia en lo que le compete al Ministerio de Hacienda que tiene que ver con los recursos. Lo primero es resaltar el gran acierto que tuvo el Congreso de la República en 2011 de aprobar una Ley de Víctimas,

con eso se configura una unión entre las tres Ramas de Poder Público de darle un especial cuidado al tema de la atención de las víctimas que han dejado tantas décadas de conflicto armado en Colombia y ordenarle tanto a la Corte como el Congreso al Presupuesto Nacional, darle un énfasis mucho mayor a los recursos que deben destinarse a la atención de estas personas que se han visto gravemente afectadas por el conflicto. Creo que eso en materia de recursos ha tenido un impacto que es muy claro y yo quisiera contárselo a la Comisión, todo en pesos de 2016 para que los montos de diferentes momentos del tiempo sean comparables, en el año 2012 que es el primer año posterior a la expedición de la Ley de Víctimas el presupuesto o los recursos apropiados en el Presupuesto General de la Nación para la atención de las víctimas ascendieron a siete punto nueve billones de pesos, en el 2017 esos recursos suman doce punto dos billones de pesos, como son pesos comparables de unos años con otros, pues lo que vemos es que ya hoy en día se apropian 54% más recursos este año de los que se apropiaron en el primer año de implementación de la Ley de Víctimas, lo cual ha implicado en medio de la estreches fiscal que todos conocen, un esfuerzo, yo diría, descomunal para el Gobierno nacional, que por supuesto tiene como una de las grandes prioridades la atención de las víctimas.

En ese mismo transcurso de tiempo y eso ya lo anotaba el doctor Alan, el número de víctimas en el registro ha aumentado mucho más allá de lo que el Gobierno estimó, el Conpes hablaba de un universo inferior a tres millones de víctimas, hoy en día ya estamos acercándonos a los ocho millones, eso es un monto de personas que desafortunadamente pues han sido afectadas por el conflicto, pero que no estaban en los cálculos yo creo que de nadie, que iba a ser un número tan grande y sin embargo el Presupuesto Nacional ha tenido parte de este aumento que estaba haciendo mención de más de 54% de aumento en las apropiaciones, van detrás de este aumento en el número de víctimas que están en el registro que además decía el doctor Alan, el registro no está cerrado, el registro por distintas razones está abierto a la actualización cuando hay casos que así lo ameriten, pero la postura del Ministerio de Hacienda y yo creo que en este sentido, según lo que ya dijo la Unidad de Víctimas y el Ministerio del Interior es, el Gobierno siempre está abierto a la discusión de los contenidos de los proyectos de ley que tenga el Congreso, especialmente y si se trata de mejorar la atención a las víctimas, pero de los Acuerdos de Paz se desprende un tema que yo creo que es pertinente para que venga acá la discusión y es que el Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Hacienda, obviamente con la participación de todas las entidades que están involucradas que son todas las del Gobierno, tiene que traerse o darse a conocer a la opinión pública próximamente un marco fiscal de implementación de los Acuerdos de Paz, tiene que haber una estimación de cuánto va a ser el monto de los recursos que va a implicar el cumplimiento de los Acuerdos y la atención a las víctimas es un componente muy importante.

En ese sentido como ya lo mencionaba el Vice-ministro Rivera, tener algún nivel de certidumbre sobre cuál es el universo de víctimas que hay que

atender es importante, nosotros con las estimaciones que tenemos hoy en día, cuando uno compara el Conpes frente al panorama que tenemos hoy en día nosotros a pesos de hoy, lo que el Conpes implicaba en atención a las víctimas durante todo el período contemplado en el Conpes era de cerca de sesenta y cinco billones de pesos, hoy la actualización de esos números y lo registramos en el reciente informe que enviamos el 1° de marzo a la Corte Constitucional, ese esfuerzo ya no va a ser de sesenta y cinco billones de pesos sino de ciento quince billones de pesos, pues lo que hace es resaltar que no solo hemos hecho un esfuerzo muy grande y creciente sino que hacia adelante ese esfuerzo debe mantenerse para dar cumplimiento a lo que han dicho las instrucciones de la Corte Constitucional, la Ley de Víctimas y lo que está consignado en los acuerdos.

En ese sentido Presidente y Representante Clara Rojas, la postura del Ministerio es siempre apoyar y darle prioridad a la Atención a las Víctimas, pero creemos que sería importante que el universo de las víctimas tenga un nivel de previsibilidad presupuestal que le dé certeza a ese marco fiscal de implementación para la Paz, por supuesto estará abierta la puerta para que al registro ingresen más personas cuando las circunstancias de fuerza mayor así lo indiquen, pero en la medida en que el país necesita claridad sobre cuál es el costo de la implementación de los acuerdos, creemos que sería importante que haya claridad sobre cuál es el universo de víctimas que hay que atender y en esa medida darle algún punto de cierre al registro, lo consideramos que es importante. Por supuesto estaremos atentos al desarrollo de los debates que se den no solo con este proyecto, sino con los que vendrán en materia de Atención a las Víctimas, ya lo mencionaba el Viceministro, los acuerdos implican que el Gobierno tiene que venir acá al Congreso con unas iniciativas que pueden mejorar a apuntalar la estrategia de Atención a las Víctimas, también hay mejoras que no necesitan de ley para mejorar el esquema de Atención a las Víctimas, de mejorar la pertinencia de la atención, de la oportunidad de la atención de tal manera que los recursos disponibles rindan más y permitan atender a un mayor número de víctimas, pero creemos, señor Presidente, que el esfuerzo que estamos haciendo es realmente muy grande como país, porque el Ministerio de Hacienda lo único que hace es canalizar los recursos que los colombianos pagan a través de sus impuestos y en esa medida algún nivel de claridad presupuestal hacia adelante de cuál es el universo que hay que atender, sería deseable. Muchas gracias.

**Presidente:**

A usted señor Viceministro. Quiero dar el uso de la palabra al señor delegado del señor Procurador General de la Nación, doctora Elena hágame el favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Elena Ambrosi Turbay, Procuradora Delegada Apoyo a Víctimas para el Conflicto Armado:**

A todos los honorables Representantes, quiero reiterar las excusas presentadas por el Procurador General de la Nación que hoy no nos pudo acompa-

ñar. La Procuraduría presentó concepto al proyecto de ley que hoy se está discutiendo en diciembre, sin embargo, nosotros quisiéramos como precisar y dar alcance un poco al concepto que se había presentado en diciembre sobre este proyecto de ley.

En primer lugar yo sí quisiera recoger un poco lo que dijo el Director de la Unidad y el señor Viceministro, en cuanto a la oportunidad de la discusión de este proyecto de ley. Muchas de las modificaciones aquí propuestas son modificaciones que desde la misma Comisión de Seguimiento a la ley se han venido proponiendo, sin embargo es cierto que a la luz del Acuerdo Final, en el punto 5137 se propone una discusión ampliamente participativa para hacer una revisión de la política de atención integral a las víctimas y lo que se propone es que después de esa discusión que debe ser a instancias de las Mesas de Participación existentes creadas por la misma ley, se hagan las revisiones y los ajustes legales necesarios a la Ley de Víctimas para poder incorporar esas modificaciones. Como mencionaba el doctor Alan Jara y justamente esta tarde tenemos una reunión porque la Procuraduría, la Contraloría y la Defensoría han mencionado algunas preocupaciones sobre cómo se está llevando este proceso a cabo, ese proceso de participación, esta tarde tenemos justamente una reunión para eso, nosotros sí consideramos que sería oportuno esperar a que se surtiera esa discusión en el marco de las instancias que se están creando para esa, digamos, discusión de la política y revisión de la política y adicionalmente que en esa revisión y aquí doctor Alan Jara, nosotros también quisiéramos llamar la atención, se tuvieran en cuenta todas las recomendaciones que se han venido haciendo a través de los informes de seguimiento a la Ley que ha venido presentando la Comisión de Seguimiento integrada por la Defensoría, la Procuraduría y la Contraloría.

Eso digamos un poco para mencionar sobre la oportunidad del debate, sin embargo sí quisiéramos hacer referencia a algunos de los Artículos propuestos. En cuanto al primero al tema de registro, digamos más allá del tema presupuestal que yo creo que la Contraloría como lo ha venido haciendo en el marco de la Comisión de Seguimiento pueda hacer una reflexión mucho más profunda, nosotros sí quisiéramos señalar que el Auto número 373 de 2016 en cuanto al súperregistro que presentaba el tema de desplazamiento, señaló que digamos si habían superado el estado de cosas inconstitucional y esto digamos se sustentó no solamente en los informes de avance que había presentado el Gobierno, sino incluso también en encuestas presentadas por la Contraloría. La Procuraduría no tiene cifras actuales sobre el nivel, digamos, de subregistro o cifras sobre las declaraciones que han sido rechazadas por ser extemporáneas, esa información se solicitó a la Unidad y estamos pendientes de recibirla, sin embargo, si el comportamiento de la inclusión en el registro de víctimas en los otros hechos victimizantes es similar al del desplazamiento, uno podría pensar que el registro está debidamente actualizado, no obstante lo anterior insistimos nosotros no tenemos cifras sobre cuál es el nivel, digamos, de declaraciones que se están rechazando por extemporaneidad.

En el Informe de Ponencia la honorable Representante mencionaba dos consideraciones básicamente para ampliar el Registro por dos años. Por un lado estaba el tema del desconocimiento de la ley y aquí nuevamente, insisto, nosotros realmente no tenemos información cierta, sobre a la fecha digamos sobre cuáles son las declaraciones que han sido extemporáneas por desconocimiento de la ley y el otro es el tema del temor fundado por la presencia de actores armados ilegales. En cuanto a este segundo punto honorable Representante la Procuraduría sí considera que el marco legal actual exige a la Unidad de Víctimas, incorporar en el registro las declaraciones que sean presentadas de manera extemporánea, cuando la razón se deba a cualquier temor por la presencia de organizaciones armadas ilegales en el territorio, digamos esa es una causal que hoy en día contempla la ley y que habría que ver en el registro cuántas son las inclusiones que se han hecho y si se están haciendo las inclusiones, respetando el hecho de que este sí es un caso de fuerza mayor. La Procuraduría reconoce los esfuerzos que se han hecho para inclusión en el registro de ciertos hechos victimizantes que por su naturaleza han sido súperregistrados y esto no solamente lo ha notado, digamos, la Comisión de Seguimiento sino también la Corte Constitucional como la violencia sexual y el reclutamiento forzado, entendemos que la Unidad adopta una política en virtud de la cual, digamos, estos hechos son incluidos porque se entiende que por fuerza mayor las personas no habían podido declarar, nosotros consideramos que esto debe continuar así y lo mismo para el caso de los connacionales y de las víctimas como mencionaba el Director de la Unidad.

Bueno, en cuanto a la segunda propuesta sobre el tema de abrir espacios en televisión, la Procuraduría considera que esta es una propuesta interesante que debe incorporarse en la ley, más allá, digamos si el mecanismo es legal o si se pudiera hacer por decisiones administrativas, nosotros sí creemos que esto va acorde con lo planteado en el Acuerdo Final y es abrir muchos más espacios, no solamente para la participación directa de las organizaciones de víctimas, sino también para algo que sea considerado necesario y que aún más de cara a la implementación del Acuerdo Final que es un poco la difusión de los derechos de las víctimas y de todo lo que contiene el punto cinco en cuánto al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición, que como todos sabemos, digamos, a pesar de los esfuerzos que se han hecho realmente hay un altísimo desconocimiento de lo contemplado en el Acuerdo Final en cuanto a garantías y derechos para las víctimas. Así es que nosotros, digamos, vemos con muy buenos ojos la propuesta de abrir un espacio en la televisión nacional y sugerimos incluso se estudie la posibilidad de extenderlo al nivel regional y de incorporar otros medios de comunicación que no son solo la televisión y que incluso tienen mucha más difusión especialmente en zonas rurales como la radio regional y la radio comunitaria.

En cuanto al tema de las libretas militares, nosotros compartimos lo expresado en el informe de Ponencia por la honorable Representante, nosotros estamos de acuerdo con que es necesario que la

exención del pago de multas, compensación como ya está, pero también el hecho mismo de la libreta se le dé a la totalidad de las víctimas y no como está contemplado hoy en día en la ley exclusivamente para los desplazados, pero también es cierto que eso se ha venido trabajando entre la Unidad, la Contraloría y la Procuraduría han insistido mucho en esto y las mismas Fuerzas Militares, sin embargo, si nosotros consideramos que esto debería en todo caso implicar una Reforma a la Ley más allá de que este es un logro que ya han tenido las víctimas aunque no estuviera contemplado en la ley. En cuanto a la definición de desplazamiento y la ampliación un poco del concepto para incluir o del concepto escrito más bien para incluir el desplazamiento intraurbano, la Procuraduría considera que tal como lo ha dicho la Corte Constitucional en la definición que actualmente trae la ley de Víctimas de desplazamiento está incluido el desplazamiento intraurbano, de hecho así lo evidencian algunas declaraciones que han sido, algunos registros digamos del Registro Único de Víctimas, sin embargo sí es cierto que organizaciones como Codes han anunciado que casi el 50% de las declaraciones de desplazamientos intraurbanos han sido rechazados por la Unidad, sería entonces interesante conocer un poco cuáles son las razones para haber rechazado estos registros, sin embargo, insistimos el marco legal actual y la interpretación que la Corte ha hecho de ese marco a la luz de los principios internacionales sobre desplazamiento forzado ya incluyen el desplazamiento intraurbano.

En cuanto a la exclusión de la amenaza del concepto de desplazamiento, nosotros sí quisiéramos un poco plantear ante la Comisión la necesidad de estudiar a profundidad este tema y esto no solamente por los impactos fiscales y más allá de la necesidad que hay de estudiar otro tipo de medidas para la población que se desplaza por temores fundados sí creemos que realmente ampliar el concepto de desplazamiento para incluir en el registro a cualquier persona desplazada por el simple temor sin que sea necesaria la amenaza cierta como hoy en día lo establece la misma definición de desplazamiento y del alcance que le ha dado la Corte Constitucional, no solamente tendría unos impactos realmente impredecibles en cuanto a la elevación del registro que seguramente harían completamente inviable la atención de este número de desplazados, sino que tendría unos impactos fiscales que sería necesario estimar con anterioridad para evitar tomar decisiones que eventualmente hagan insostenible la implementación de la Política Pública de Reparación Integral a las Víctimas.

Bueno, en cuanto a la adición que se propone al artículo 36 como se mencionó en el proyecto, en el concepto que presentó la Procuraduría en diciembre, la Procuraduría está de acuerdo con eso y con eso habríamos evacuado los cinco artículos de la propuesta del proyecto de Ley 156. Muchas gracias.

**Presidente:**

A usted doctora muchísimas gracias. Le concedo el uso de la palabra al señor delegado del doctor Edgardo Maya Villazón.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Marlon Andrés Bernal Morales, Contralor Delegado para el Sector Agropecuario:**

Un especial saludo para ustedes señores Parlamentarios, asistentes. En nombre de la Contraloría General de la República hacemos un pequeño comentario con relación al proyecto de ley presentado cuyo concepto fue rendido en el mes de febrero del presente año. Lo primero advertir que la Contraloría hace parte de la Comisión de Monitoreo y Seguimiento a la Ley 1448 del 2011 y en ese contexto viene rindiendo informes sobre el seguimiento presupuestal de la Ley a partir del año 2012, estos informes son radicados ante el Congreso de la República en todos los 20 de agosto de cada año y allí hemos, de acuerdo a las prioridades que ha establecido la misma Comisión, hemos emitido pronunciamiento particular sobre cada uno de los componentes de la ley. Importante destacar que efectivamente para la política de víctimas y para todo el desarrollo jurisprudencial que a partir de la T-025 del 2004, la Corte Constitucional ha venido promoviendo, se han logrado ciertas claridades en materia presupuestal, hay una orden muy importante que es el Auto número 219 del 2011, que le ha insistido al Gobierno en el marcaje de los presupuestos y en la identificación de los programas que de manera particular atienden esta política antes del desplazamiento forzado y hoy la Política de Víctimas a partir de la Ley 1448 del 2011. En ese sentido la preocupación que hemos mantenido desde la Contraloría es la claridad que se debe tener frente a la identificación de estas cifras y en eso hemos formulado las observaciones y hemos trabajado igualmente y conjuntamente con el equipo técnico del Ministerio de Hacienda porque sabemos que el gran problema que hemos tenido ha sido injustamente el de los sistemas de información, ¿por qué los sistemas de información? Ese es el gran almendrán, podemos decirlo y es que el Universo como lo decía el Viceministro ha venido cambiando y de esa manera el Conpes planteado en el año 2012, con un Universo estimado de 3.5, o 3.7 millones de víctimas al día de hoy según la cifra que nos muestra el Director, pues evidentemente es una cifra que ha sido superada y esto implica, lo hemos insistido la reformulación de ese Conpes de financiamiento, esto para las víctimas de la Ley 1448 y en igual proporción, para las víctimas de los pueblos étnicos que están previstas y cuya atención se realiza a través de los Decretos Ley Étnicos, que vale decir no tienen un componente especial en ese Conpes y es la insistencia que hemos reiterado en los distintos informes radicados ante el Congreso de la República para que tenga visibilidad el problema étnico que igualmente demanda importantes esfuerzos de parte del Estado.

Entonces si el sistema de información es deficiente, si los registros administrativos son deficientes, pues hemos apelado a otros mecanismos y por ello se habla de una encuesta, que fue la Encuesta Nacional de Verificación del año 2013, realizada por la Contraloría que en materia de registro plantea un subregistro más bien del 14%, es una cifra inferior a la que un año después registra la Unidad para las Víctimas en una encuesta que hizo con el DANE, pero estos dos registros, estos dos resultados se pre-

sentan a la Corte Constitucional en el año 2015 y en el año 2016 la Corte considera atendiendo que hay todavía un subregistro, considera la superación del Estado de cosas inconstitucional en materia de registro. Ahora hay que tener en cuenta también que el estándar que tuvo la Corte no es el de considerar que todas las víctimas están registradas sino de entender que hay un porcentaje superior al 70% que ya hace parte del registro y que de alguna manera tiene un mecanismo de acceso que ha podido, digamos, de alguna manera documentarse, eso es fundamental al momento de hablar de este registro y pues sin duda hoy por hoy lo que nos encontramos es ante una situación que implica, sí la ampliación de registro en términos de tiempo, pero también invita a un Debate profundo sobre la temporalidad de la Ley de Víctimas, si como lo planteaba el Director de la Unidad para las Víctimas, como lo planteaba el Viceministro tenemos un espacio ampliado de participación, pues necesariamente allí cuando se discuten las Reformas que podrá tener la Política de Víctimas hacia adelante de cara a la implementación del acuerdo, pues necesariamente la temporalidad deberá sufrir algunos ajustes y de cara también a lo que suceda con la Jurisdicción Especial para la Paz, porque hay unos términos, digamos, que efectivamente son reconocidos y que tienen unas implicaciones importantes en términos de política.

Muy rápidamente voy a presentar algunas cifras para exponer parte del trabajo que ha venido haciendo la Contraloría, destacando sí de manera muy, muy relevante que un altísimo porcentaje de la población víctima del conflicto está en condiciones de pobreza y de vulnerabilidad y vuelvo sobre lo que ha pronunciado la Corte y sobre la insistencia que se ha hecho del marcaje y de identificación de presupuestos, porque no podemos confundir población víctima con población vulnerable y en tal sentido los programas y proyectos de inversión que la Contraloría ha venido revisando, que ha venido siguiendo a través de las Entidades del orden Nacional y de todas las Entidades del Sistema pues presentan esa confusión, entonces estamos presentando programas de inversión para la población vulnerable y al mismo tiempo hacemos que ellas apliquen a los beneficios que, digamos, la política de atención a víctimas y desplazamiento forzado contiene y el llamado que hemos realizado es que no puede continuar esta situación y lo importante es poderlos marcar y poder identificar bien estos presupuestos.

Miremos el Conpes del año 2012, ¿por qué es importante este Conpes lo decía el Viceministro? Establece un techo de acuerdo a un Universo conocido cincuenta y cuatro billones de pesos del 2011 y el seguimiento que hemos encontrado con el equipo de seguimiento de la Contraloría es que efectivamente hemos tenido un aumento en 0.31 puntos del PIB, entre el 2012 y 2016, que son las cifras que maneja la Contraloría, no tenemos cifras del 2017 todavía, pero lo que es importante destacar es que en esta cuenta se están incorporando los recursos del Sistema General de Participaciones. ¿Qué preocupación tenemos en este sentido? Estamos hablando de un Sistema Esnari, como lo planteaba el Director que involucra a los departamentos, a los municipios y naturalmente

a las Entidades del Orden Nacional y conceptos que hacen parte de una universalidad como es el tema de educación y salud están siendo incorporados en la cuenta, digamos, de atención de política, atención, asistencia y reparación a las víctimas, es el llamado que hemos venido haciendo en los distintos informes para que se le dé cierta claridad y que la cuenta refleje no necesariamente lo que está en el SGP sino que identifique el esfuerzo presupuestal único y excepcional que está haciendo el Gobierno nacional a través de los recursos del Presupuesto General de la Nación. En tal medida encontramos que a 2016, tenemos un porcentaje cercano al 1.2% del PIB y si le retiramos los recursos del SGP tenemos que, lo que tenemos es una efectiva reducción del gasto en lugar de tener un incremento.

La conclusión que ustedes ven allí es la que hemos presentado al Congreso, necesitamos que, pedimos que el incremento anual en los recursos del Sistema General de Participaciones obedece a la decisión de garantizar la cobertura en salud y educación y por consiguiente no es inherente a la política de atención y reparación integral a las víctimas y se requiere como lo planteó la Corte desde el Auto número 219, identificar los rubros presupuestales que se orientan exclusivamente a la política de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto. Este llamado lo hemos hecho reiterativamente en los términos de la actualización que requiere el Conpes, ya lo plantee en términos generales hace un momento para poder definir ese Universo y para poder calcular sobre todo en materia de la población que hoy no está en ese Conpes, estamos hablando de la población étnica que requiere una priorización y una identificación mayor de los presupuestos, aquí al detalle no lo alcanzan a leer, pero lo que podemos encontrar es que de acuerdo a lo previsto en el Conpes se registra un déficit en la ejecución de ciertos componentes de la política solamente destaco el de asistencia judicial, tenemos temas como el de adquisición y adjudicación de tierras, empleo y generación de ingresos que son políticas que de acuerdo a lo previsto en el Conpes pues tienen un comportamiento deficitario y una asignación en este caso que pues llama la atención para que se mejore o se priorice de una manera distinta.

El tema de la indemnización administrativa, estamos hablando de un pago que hoy por hoy es esperado por las víctimas y efectivamente hay una larga lista de espera, pero hay que reconocer que este pago no es realmente una indemnización integral y así lo hemos reiterado desde la Comisión de Monitoreo y Seguimiento y lo importante es reconocer como lo decía el Director que al día de hoy del Universo de víctimas susceptibles de indemnización apenas se ha atendido 9.5% entonces la gran pregunta que nos hacemos desde el punto de vista técnico y naturalmente pensando en la sostenibilidad fiscal de esta política es si esta regla del juego que se planteó para la indemnización hoy en día está dejando casi al 90.5% de víctimas por fuera del esquema, será posiblemente la oportunidad de replantear esa regla, de buscar otras alternativas para por lo menos comprometer desde el punto de vista fiscal y cumplirle a buena parte de este porcentaje, hablamos del 90.5 que hoy está por

fuera, es un gran interrogante que planteamos en este cuadro, vemos que efectivamente el valor que se ha movido por cuenta de indemnización esta por el orden de los 3.6 billones de pesos y seiscientas cinco mil víctimas indemnizadas al día de hoy.

Este cuadro muestra muy rápidamente cuál fue el comportamiento del tema del registro entre junio del 2011 y diciembre del 2016 se recibieron 6.5 declaraciones y el 17% de este 6.5 millones de víctimas fueron recibidas durante el primer semestre del 2015, es decir, ante la eminencia del cierre del registro, se presenta esta gran congestión y un porcentaje pues importante de acceso igual al 17% del registro. Tenemos igualmente recomendaciones que invitan a que se planteen nuevas fuentes de financiamiento, fundamentalmente por la desfinanciación que tienen hoy por hoy algunos componentes de la Ley, a 30 de enero del 2015 la Contraloría realizó un cálculo donde solamente para rubro de indemnización de medidas de indemnización administrativa y de vivienda teníamos un déficit o un faltante de aproximadamente 33,6 billones de pesos hemos entregado estas cifras al Gobierno y pues naturalmente estamos atentos a discutir las y a considerar cuál podría ser la eventual salida que desde el punto de vista fiscal se pueda ofrecer para la financiación concreta de esta Ley.

También hemos llamado la atención sobre acudir a fuentes financieras distintas para lograr los objetivos de atención y reparación, hace algunos años se crearon algunos impuestos para otro tipo de necesidades del sistema financiero y otros, por qué no pensar en adelante en una medida igualmente en una fuente financiera distinta a las previstas ordinariamente para atender esta política de atención, asistencia y reparación y un punto que...

**Presidente:**

Puede terminar con mucho gusto.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Marlon Andrés Bernal Morales, Contralor Delegado para el Sector Agropecuario:**

Y finalmente la invitación que estamos haciendo desde la Contraloría, es a pensar en términos de la eficacia del gasto y de la forma como estamos priorizando los programas de estabilización socioeconómica, tenemos una preocupación muy grande por lo que está pasando con los proyectos de empleo, vivienda y restitución de tierras naturalmente que son componentes que favorecen la estabilización socioeconómica y el éxito de la política, la puerta de salida para las víctimas del conflicto a través de todo el Sistema es el éxito de los programas de generación de ingresos que a decir verdad no han salido bien calificados en términos de generación de ofertas laborales, en términos de acceso a estas políticas de formalización laboral y es en eso donde creemos que podremos tener si se insiste en su eficacia y su eficiencia, si se insiste en el mejor manejo de los recursos podemos sin duda obtener un mejor resultado como una puerta de salida de este mecanismo.

Finalmente, el llamado de atención también para la implementación de un esquema y un modelo de corresponsabilidad en este nivel como lo mencioná-

bamos antes, están involucrados los Gobernadores y los Alcaldes, el llamado es qué tan preparados están los Alcaldes y Gobernadores para la inclusión de estos componentes de la política de atención, asistencia y reparación en sus planes de acción territorial, en sus planes de desarrollo, esa es una gran pregunta y se la queremos plantear igualmente para que el DNP en el ejercicio que está realizando a través del programa de delegación de competencias, reconozca las debilidades que tiene el Ente Territorial porque no tiene las mismas capacidades para acceder a los Sistemas Russof, al Sistema FUT y a otros sistemas de información que son muy claves para saber cuál es el orden de priorización que cada una de estas políticas en los territorios, digamos, la forma como va a ser atendido cada uno de estos instrumentos de política. Es mi intervención, señor Presidente, muchísimas gracias.

**Presidente:**

Bueno, a usted doctor muchísimas gracias. Con la intervención del señor delegado del señor Contralor General de la República, se termina el ciclo de los funcionarios que han sido citados e invitados de tal manera que como en la Sesión anterior se había leído, vamos a volverla a leer la proposición, antes de eso pues yo le voy a conceder el uso de la palabra, en primer lugar, con muchísimo gusto honorable Representante Rojas, pero primero al Representante citante que es el Representante Heriberto Sanabria y posteriormente usted tendrá el uso de la palabra con mucho gusto. Representante Sanabria tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:**

Gracias Presidente. Bueno, objetivamente yo creo que valía la pena escuchar al Gobierno antes de proceder a tomar cualquier decisión con relación a esta muy bien intencionada iniciativa de la doctora Clara Rojas, la exposición del doctor Alan Jara ha sido supremamente clara, concisa, contundente, le queda claro al país que el registro sigue abierto o sea no necesitamos en este momento de la prórroga de la ley para que cualquier persona que se considere víctima y justifique por qué no se realizó a tiempo lo puede hacer, me queda la duda si me la puede absolver al final doctor Alan, es qué pasa con las víctimas que en este momento se están generando en el conflicto, qué pasa, entran las víctimas con el ELN, con las Bacrim, con todas, entran las de la Fuerza Pública todas, ok, así mismo Bacrim, no, no, no Fuerza Pública y las demás víctimas, Bacrim para la Fiscalía, en otro informe que nos satisface mucho es el informe del Ministerio de Hacienda, que manifiesta que ha habido un Superávit de 54% más de presupuesto, no Superávit no, un incremento del 54% más con relación al año anterior de casi 12 billones lo que significa que se ha hecho ahí un gran esfuerzo fiscal y tanto al doctor Alan Jara como al Ministerio de Hacienda y al Gobierno mismo que no está el doctor Guillermo Rivera, ah, aquí está Guillermo, es que el informe de la Contraloría sí es muy preocupante.

O sea, el informe de la Contraloría que es un informe muy técnico donde nos está hablando un déficit de 33 billones de pesos, 33 billones dice la Contraloría, 33 billones de pesos para atender el estado de cosas de lo que hoy denominamos la Ley de Víctimas, yo creo que ese informe de la Contraloría es un insumo muy importante para el Gobierno, para la Procuraduría, para la Unidad de Víctimas y para el mismo Congreso, para poder pues tomar decisiones al respecto. Yo simplemente, ya queda en manos de la doctora Clara que yo creo que esta información también le ha de servir mucho y hay un llamado del doctor Guillermo Rivera de que nos demos un compás de espera para recoger las inquietudes que resulten de los ejercicios que ellos van a hacer y traer de pronto un tema mucho más consolidado.

De mi parte señor Presidente quedo satisfecho con las intervenciones que aquí se han formulado y las aclaraciones que se han dado.

**Presidente:**

Muy bien. Representante Clara Rojas tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:**

Muchas gracias señor Presidente y también quiero agradecer no solo a los colegas por su paciencia y atención sino también a todos los funcionarios que finalmente hoy hicieron presencia, yo creo que sin duda su participación es muy importante y arroja luces sobre la situación actual de la Política de Víctimas en Colombia, yo sin duda he tomado nota de casi todas las intervenciones que se han permitido hacer y me parece que sin duda son muy importantes, han variado los tiempos y las circunstancias por supuesto pero la situación de la necesidad de las víctimas pues sigue siendo latente, entonces digamos que el llamado sería a ver cómo se pueden agilizar los tiempos teniendo en cuenta que la duración del Gobierno es quizá de doce meses, catorce meses y el ideal pudiera ser que al terminar este Gobierno pudiéramos dar cumplimiento a la ejecución e implementación total de la política de víctimas de manera exitosa. De manera que, pues yo recojo la propuesta del señor Viceministro del Interior por supuesto y de las apreciaciones del Director de la Unidad Nacional de Víctimas, el doctor Alan Jara, agradezco también el concepto escrito que nos envió para explicar el tema del desplazamiento forzado y por qué sí o no, podría o no incluirse que yo creo que es un tema que todavía sigue en discusión y que vale la pena también oír a las víctimas de esas situaciones.

Yo me he reunido con varias de ellas y sé que es una preocupación cuando hay un temor a veces y lo digo también por experiencia propia no es fácil saber si es grave o no, simplemente a veces las personas actúan por el impulso porque un sentimiento de querer salvar sus vidas las hace emigrar de un municipio o de un barrio a otro. De manera que entiendo las preocupaciones de ustedes que eso quizá pueda abrirse, pero también me asalta la preocupación de que tampoco podemos desconocer esas situaciones humanas, pero bueno, yo creo que todo esto ha sido

muy valioso sin duda y yo quisiera presentar a consideración del señor Presidente y de toda la Comisión que no votáramos hoy este proyecto sino más bien lo aplazáramos para más adelante de manera de dar este compás de espera al Gobierno que ha solicitado para que efectivamente en unos meses tengamos aquí un proyecto de iniciativa quizá Gubernamental, que recoja todas estas inquietudes y de los talleres que vienen desarrollando con las víctimas en las diversas regiones, yo sin duda creo que eso es muy valioso y más bien posponer el Debate o la Votación para más adelante,

¿Por qué hago esta petición, señor Presidente, estimados colegas? Porque tampoco quisiera archivar esta ley porque sin duda pues con todo respeto ha sido como el garrote ahí detrás para lograr mover una infraestructura del Estado, que yo entiendo que es muy difícil, yo también entiendo que ha habido un tema de transición en la Unidad de Víctimas y que eso también lleva un tiempo, la misma implementación de los Acuerdos de Paz, pero no quisiera archivar este proyecto hasta tanto yo le sigo diciendo que hago parte de la escuela del Apóstol Tomás y me encanta ver no, me encanta ver y yo creo que es la necesidad que tienen hoy las víctimas en Colombia lo hemos visto en varias regiones que hemos visitado, quisiera compartir con ustedes un breve anécdota cuando estuvimos en Barrancabermeja, incluso hubo delegados de la Unidad de Víctimas y del Ministerio, ni siquiera allá, ni en la propia Gobernación, ni el municipio tienen Unidad de Víctimas casi que la atención de víctimas es mínima, entonces pues yo sí haré un llamado a ver cómo al interior del Gobierno se pueden satisfacer todas las necesidades de interlocución o coordinación entre los Alcaldes y Gobernadores de manera que en ninguna parte del Territorio tengamos esas situaciones podríamos seguir enumerando yo sé que hay la mejor buena voluntad pero me parece que nos toca ponerle el acelerador porque yo creo que eso es fundamental.

Entonces diciendo esto pues le propongo, le sugiero, le solicito muy respetosamente que no sometamos a votación este Proyecto para no dejarlo en el archivo del olvido sino simplemente posponer para más adelante. Muchas gracias.

**Presidente:**

Bueno honorable Representante de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro, el Viceministro del Interior, yo lo estaba yo nombrando Ministro y sacando a nuestro amigo el doctor Cristo. Mire, honorable Representante lo que le quiero sí por supuesto me parece muy bien su razonamiento de acuerdo pues a las observaciones que aquí hicieron los diferentes funcionarios, los señores Viceministros, la señora delegada, muy bien de la Procuraduría y el señor delegado de la Contraloría igualmente, entonces yo lo que sí le quiero ser muy claro es en este siguiente; ese proyecto lo sacaremos del Orden del Día de las próximas Sesiones y naturalmente lo dejaremos para que cuando el Gobierno nacional presente de acuerdo mismo a lo que usted lo ha señalado que está de acuerdo, cuando el Gobierno presente esa iniciativa entonces pues poderlo, que el Gobierno pueda recoger muchas de las iniciativas que usted está

planteando etc., con todas las demás observaciones que en el día de hoy igualmente se han hecho, pero entonces lo que sí le quiero decir, honorable Representante Clara Rojas, para todos los efectos nuestros, es que el proyecto ya no quedará pues agendado en las siguientes Sesiones hasta que no se haga esa Conciliación, digamos, o ese acuerdo con el Ministerio del Interior.

Pregunto a la Comisión si están de acuerdo con la propuesta que ha hecho la honorable Representante Clara Rojas, se abre la discusión, va a cerrarse, queda cerrada.

**Secretaria:**

Ha sido aprobada, señor Presidente, por la Comisión el aplazamiento de este proyecto.

**Presidente:**

Siguiente punto del Orden del Día, ah, perdón el Representante Germán Navas. Perdón honorable Representante voy a rogarles un favor, voy a rogarle un favor a usted honorable Representante Clara Rojas, porque es que aquí seguimos a ver si podemos evacuar hoy dos o tres proyectos más y creo que eso nos va a permitir de alguna manera descongestionar esta agenda, honorables Representantes. Entonces señor Viceministro del Interior tiene el uso de la palabra para responderle al Representante Germán Navas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Guillermo Abel Rivera Flórez, Viceministro de Relaciones Políticas del Ministerio del Interior:**

Muchas gracias señor Presidente. Además de responderle al Representante Germán Navas quería agradecer la actitud de la Representante Clara Rojas y asumir desde el Gobierno el compromiso de recoger en gran medida sus textos para que se conviertan en uno más de los insumos de ese proyecto de ley que llegará aquí al Congreso de la República a través del cual se le harán algunos ajustes a la Ley 1448. Y para responderle al Representante Germán Navas yo sigo a su izquierda no obstante que esté en el Gobierno y también le diría que la idea o mejor, uno es el informe que ya presentó la Comisión para el esclarecimiento del conflicto la Comisión Histórica, es un nombre larguísimo, pero bueno ese informe ya fue presentado, el informe de esa Comisión ya fue presentado, esa Comisión era independiente del Gobierno, ese informe ya es público, todos lo pueden conocer, esa no es una verdad oficial y además la Comisión de la Verdad que ya fue creada a través del decreto que expidió el Presidente de la República, quienes la integrarán serán escogidos por un Comité de Selección en el que no participa el Gobierno.

Ese Comité es independiente, es un Comité que está seleccionado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, por el Secretario General de las Naciones Unidas, por la Corte Suprema de Justicia de Colombia, por el ICTJ y creo que no me falta ninguno, son seis organizaciones independientes, se me olvida una pero el Gobierno no participa en la conformación de ese Comité. A su vez la Corte Suprema ya la mencioné, sí, y ese Comité escoge a los integrantes de la Comisión de la Verdad, luego nadie



puede decir que esa sea una verdad oficial, son Entidades absolutamente independientes del Gobierno. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

A usted señor Viceministro. En su orden Representante Caicedo, ¿y Representante Albeiro va también a intervenir?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Caicedo Sastoque:**

Muchas gracias señor Presidente con un afectuoso saludo a usted y a los colegas. Yo creo que en primer lugar presentarle un saludo al doctor Alan Jara, Director de la Unidad para la Atención y Recuperación Integral de las Víctimas, doctor Alan Jara mientras que yo fui Alcalde de Zipaquirá en el Período 2004-2007 usted estaba por allá recorriendo las montañas de Colombia, siendo víctima de esta atrocidad que es el secuestro y de estas agresiones miserables y terribles que durante más de cincuenta años hicieron las Farc en este país y que usted fue víctima durante casi ocho años, que usted esté hoy acá es un mensaje que le manda al país también de generosidad, de humildad y de entender que este país tiene que sanar heridas y tiene que avanzar porque una sola víctima que se salve de lo que a usted le tocó vivir, justifica de alguna manera nuestra lucha por tener una Colombia en paz y con más oportunidades para todos, a usted, a la Representante Clara Rojas un reconocimiento porque son víctimas de este conflicto armado, que hoy están acá prestándole un servicio a la Patria y que están aportándole por supuesto a este tema de las víctimas, yo creo que usted al igual que el Viceministro también a quien le presento un saludo de solidaridad por su Departamento y Mocoa en este momento de dificultad, usted demostró en la Gobernación de Cundinamarca que es un hombre de gran ejecutoria y de gran gerencia y sé que también va a aportarle a su departamento desde el Ministerio del Interior y este Gobierno para sacar adelante la atención a las nuevas víctimas en Mocoa.

Al Viceministro de Hacienda, el doctor Andrés Escobar, a la doctora Elena Ambrosi, a doctor Marlon Andrés Bernal, mil gracias por estar acá, yo creo que fue importante haber mantenido nuestra posición de escuchar al Gobierno, Presidente y yo creo que no hay ninguna disonancia, hay posiciones que enriquecen el debate y que le dan más sentido todavía a la iniciativa de la Representante Clara Rojas que viene luchando desde hace tiempo por ponerle una impronta a la defensa de las víctimas y a la atención a las víctimas, sin embargo, es evidente que lo que muestra el Ministerio de Hacienda, la Contraloría y las cifras de las que se hablan frente al tema de las víctimas, pues deja una preocupación enorme y es, hay un problema grandísimo de necesidades para atender a las víctimas y muy pocos recursos y que el alcance a pesar de que el Gobierno ha sido transversal en eso y todo lo que ha sido de EPS, todo lo que ha sido vivienda de interés social tiene una prioridad con las víctimas, con los desplazados, aun así tenemos dificultad de poder cubrir ese alcance contra la guerra y contra todo lo que se generó durante tantos años en nuestra Patria.

Seguimos comprometidos con este proceso de defensa y de Atención Integral a las Víctimas, esta Comisión sigue firmemente decidida a respaldar la iniciativa de la Representante Clara Rojas, yo también le agradezco que haya presentado la Proposición de aplazar esta decisión y que se tenga claro que esta es una iniciativa del Congreso que debe incluirse por supuesto en esos Acuerdos que se hagan con la consulta que ya arrancó desde el 27 de marzo y que pues el 23 de abril será muy importante también. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

A usted honorable Representante. Representante Albeiro Vanegas tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:**

También muy breve Presidente, para resaltar la presencia del doctor Alan Jara, ya se lo había dicho a usted personalmente, me parece que la Unidad de Víctimas, de Atención y Reparación de Víctimas está en las mejores manos que podría estar, cómo no sería así si usted como lo dice aquí el compañero José Caicedo, estuvo ocho años secuestrado por las Farc, quién más podría tener en su corazón y en su conciencia, en serio una responsabilidad infinita para sacar adelante este tema de las víctimas, que es el problema más grave de nuestro país.

Lo mismo le pasó a la doctora Clara Rojas, por eso el Proyecto, le quiero contar que me leí con cuidado el proyecto, lo estudié y las instrucciones o las explicaciones que han dado ustedes doctor Guillermo Rivera y usted Viceministro de Hacienda y usted amigo de la Contraloría, me indican que claro, es lo sabio era suspender el debate de este proyecto, pero que no quede en el aire una idea fundamental y es que quienes estamos aquí en la Cámara vamos a hablar durante los próximos veinte años o más del gran trabajo, del casi imposible trabajo de reparar las víctimas en Colombia, porque usted ha hablado de ciento dieciséis billones de pesos, señor Viceministro, que podría costar eso, pero tengo una cifra más para que ustedes la recuerden, en este librito que vale veinte mil pesos y que lo consiguen en la Librería Lerner, doctor Germán Navas Talero usted que a veces lee, digo que usted que es acucioso, no me escuchó y es mejor, este libro dice lo siguiente; de 1964 pónganle cuidado Congresistas que ustedes se van a llevar esta cifra y entonces entienden por qué el tema del que estamos hablando.

**Presidente:**

Doctor Albeiro le ruego el favor de terminar.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:**

Sí ya voy a terminar, déjeme decir esto; de 1964 al 2016, El Gobierno nacional del 64 al 2016 cuántos años son, cincuenta y dos años, el Gobierno nacional ha gastado en la guerra ciento setenta y nueve mil millones de dólares a precios del 2014, es decir eso multiplicado por mil, cuánto da doctor, usted que es de Hacienda, por tres mil da casi trescientos y pico de millones de pesos ¿cierto? Quinientos treinta y

siete billones de pesos hemos gastado en la guerra en los últimos cincuenta años en Colombia y ahora lo que nos dice el señor Ministro de Hacienda es que tendríamos que tener por lo menos ciento dieciséis billones para resarcir los ocho millones de víctimas ¿sí? Más o menos eso fue lo que... quería decir entonces es que por supuesto apreciados Congresistas el tema de las víctimas en Colombia lo vamos a escuchar durante décadas y décadas porque es mucha la plata que habrá que pagar.

Pero concluyo con esto doctor Alan Jara, déjeme hablarle de Arauca. Arauca tiene ciento cuarenta y cuatro mil víctimas del conflicto armado, usted sabe la devastación que hicieron allá los paramilitares, el ELN y las Farc. Ciento cuarenta y cuatro mil víctimas de trescientos mil habitantes, el tema es que Arauca.

**Presidente:**

Representante le ruego el favor de concluir.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:**

Arauca tiene una gran necesidad de que desde la Unidad de Víctimas se le apoye en estos temas de los que hemos hablado hoy. Gracias Presidente.

**Presidente:**

A usted honorable Representante. Le voy a rogar honorables Representantes lo siguiente, como ya la Comisión tomó una decisión con relación a este proyecto tenemos cómo hablamos aquí, una serie de proyectos están los Ponentes aquí yo les voy a rogar el favor a ustedes que nos permitan darle curso al Orden del Día de esta manera, porque pues el Debate de la citación de las víctimas ya se concluyó con la explicación de los funcionarios y de la propia Representante Clara Rojas, pero bueno. Representante María Fernanda Cabal, ¿cuál de los dos va a hablar los dos? Bueno entonces comenzamos por la dama.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante María Fernanda Cabal Molina:**

Gracias Presidente. Yo quiero anotar varias cosas y es que esta política de víctimas terminó también siendo usada en la agenda de la publicidad del Gobierno y terminó siendo también otro caballito de batalla lo cual no es ético, pero además terminaron desatendiendo mucha gente y yo no digo que sea porque no se quieren atender, es que cuándo ustedes o el Gobierno promocionó el que se iba a reparar a todas las víctimas desconociendo que venía un ejercicio anterior de reparación administrativa con la excusa de darle un estatus adicional a la víctima a través de una ley, se volvieron terriblemente ineficientes y yo tengo muchísimas denuncias donde se defendía por parte de la doctora Paula Gaviria el número de transferencias bancarias como si fueran número de víctimas reparadas y al doctor Alán Jara le quiero decir que hay transferencias de diez mil pesos, de veinte mil pesos, yo tengo víctimas a las que las FARC le asesinaron su padre antes fue torturado, los desplazaron, gente del Caquetá y lo único que han recibido es millón y medio de pesos.

Aquí se abre una expectativa sobre una necesidad real que son los miles de muertos que ha habido en Colombia y gente que necesita ser atendida por el Estado, pero el Estado Colombiano nunca va a tener la capacidad real de atender las demandas de esos múltiples ciudadanos y esa es la verdad, lo único que pretendíamos nosotros es que lo hicieran de forma organizada y decente. Yo recuerdo miles de cartas que recibían las víctimas que era la misma carta escaneada con la firma de Paula Gaviria, miles de cartas.

**Presidente:**

Puede concluir honorable Representante.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante María Fernanda Cabal Molina:**

Fuimos a la Procuraduría, intentamos llevar algo de aliento para que el Estado pudiera responder, esto siempre le va a quedar grande al Estado desafortunadamente, pero yo quiero que usted mire en la minucia, es que si antes había una reparación administrativa de veinte millones de pesos que nunca uno va a poder recuperar a su ser querido, no hay plata en el mundo que valga para restablecerle la vida y el dolor a una persona que ha sido víctima, pero lo que hay hoy millón y medio de pesos para una familia victimizada, personas a las que desatiende el Estado completamente y el Estado sigue creando estructuras y estructuras y burocracia y burocracia y les dejo esta inquietud para terminar. La vez pasada hablamos de las falsas víctimas, aquí hay todo un cartel de falsas víctimas, no solo en los procesos judiciales sino en los procesos de registro y en los procesos de restitución de tierras, cómo es posible que una persona que denunciara ser víctima de inmediato esa información alimentara la Unidad de Restitución de Tierras por temas de desplazamiento y de pérdida de predio, no existe conexión entre ustedes y la Unidad de Restitución, eso se presta para más desorden institucional y para más fraude que lo hay, es recurrente lo que está pasando hoy. Es una invitación a que si van a mejorar las cosas ojalá lo hagan con un orden de flujo de procesos como lo hace una empresa cuando produce un producto, porque si queremos tener eficiencia por lo menos reparando en algo a esta gente a la que nunca se le va a poder compensar lo que perdió, que se haga con un Estado eficiente con menos propaganda y con más ética de lo que se le está ofreciendo. Gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias honorable Representante. Representante Álvaro Hernán Prada tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Gracias Presidente, saludo a los señores funcionarios y a los colegas. Ya lo que dijo mi colega y amiga María Fernanda Cabal, me ahorra gran parte de la intervención, pero sí quería cuestionar un poco la expectativa que se creó en Colombia frente a millones de personas, hoy todavía nos reclaman y nos preguntan muchísimo:

¿Qué hacer para que el Gobierno me reconozca como víctima y me pague lo que le está pagando a otras personas? Eso, por un lado. Otras nos dicen ya soy víctima reconocida, ¿pero qué hago para que me paguen? Qué vamos a hacer nosotros con esa gran expectativa que se creó, ¿de dónde va a salir la plata?

Este Gobierno está quebrado, este Gobierno, este país está quebrado, este Gobierno lo quebró por la irresponsabilidad, por el mal manejo en el momento de las vacas gordas cuando tuvimos la oportunidad de ahorrar y no lo hicimos por el gran derroche del aumento burocrático y el mal mensaje al consumidor con el cambio de políticas, la inseguridad jurídica que nos entrega cada vez que cambian las reglas de juego a los inversionistas, hoy estamos recibiendo la noticia de que entre enero y marzo la inversión extranjera cayó más del 20% y los sectores más afectados son la industria y el agro colombiano que, ¿cuál va a ser la consecuencia? Pues que va a haber menos, menos empleo y menos dinero entrando en las arcas del Gobierno. ¿Entonces de dónde vamos a sacar esos ciento y pico de billones de pesos para pagarle a las víctimas?

**Presidente:**

Puede concluir honorable Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Yo sí quiero llamar la atención porque me parece una gran irresponsabilidad, yo creo que este tema de las víctimas como lo he dicho y desafortunadamente como es fácil probarlo, más que la intención de resarcir el daño causado a millones de personas, ha sido la bandera política que han querido enarbolar para las campañas electorales y no solo eso sino para tener la posibilidad de decir que la justicia que se requiere aquí es la justicia restaurativa y que esa justicia restaurativa le da una importancia superior al tema de la verdad y de esta forma llegan a la impunidad de las FARC.

Todo ha sido digamos una excusa para favorecer a las FARC, pero en realidad no hay aquí la intención clara de reparar a las víctimas en Colombia. Lamentablemente y hubiera querido además saludando al doctor Jara, tener más claro cómo está agrupado el tema de las víctimas ¿y cuánto les van a pagar por hechos victimizantes? ¿Cuánto le pagan a una, cuánto le pagan a otra, en qué tiempo lo van a hacer? Porque son las preguntas que nos hace la comunidad en las regiones y no obtuvimos esas respuestas pese a que en el cuestionario enviado por alguno de los colegas había suficientes preguntas. Mil gracias Presidente.

**Presidente:**

A usted honorable Representante. Carlos Édward Osorio tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Édward Osorio Aguiar:**

Señor Presidente, muy breve. Este tema es un tema bastante complejo, es un tema sobre el cual las luces y las expectativas de los colombianos, están

atentos sobre la evolución de la Ley 1448, yo quiero decirle especialmente a quien, al Representante a quien respeto mucho que acaba de hacer uso de la palabra que es un tema de visión, un Gobierno en particular tiene la visión de sacar adelante y hacer toda una política pública en relación con las víctimas, es posible que otro Gobierno en otro momento no haya tenido esa visión y son respetables las dos visiones. Lo que sí le quiero decir es que si bien hay inquietudes, preocupaciones, el panorama fiscal no es el más alentador, es mucho lo que se ha hecho, una cosa es decir que falta mucho por hacer y en eso tiene usted toda la razón, pero uno no puede decir que no se ha hecho, hay un balance relativamente satisfactorio y por supuesto como lo decía aquí el señor Viceministro, en algún momento determinado tiene que existir un cierre para ver una claridad, puntual y concreta y saber cuándo vamos a terminar de hacer la tarea de reparar a todas las víctimas. Pero cierro con esta idea Presidente Telésforo Pedraza, falta mucho por hacer, pero es mucho lo que se ha hecho. Muchas gracias.

**Presidente:**

Honorable Representante Albeiro Vanegas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:**

Muchas gracias.

**Presidente:**

Yo le ruego a los Representantes que tengan presente una revisadita a la Ley 5ª, tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:**

Muchas gracias Presidente y yo le ruego a usted que no sea tan incisivo en presionar y quitarle el uso de la palabra a los Congresistas por favor Presidente, estoy haciendo un esfuerzo sobrehumano de mantenerme tranquilo, por favor.

Quiero decir lo siguiente: Primero yo soy de los colombianos que creo que en Colombia hay un conflicto interno armado y que el Presidente de Colombia Juan Manuel Santos ha hecho lo correcto, lo sabio, cuando buscó la Paz a través del diálogo y la negociación y acabó con las FARC en Colombia o alguien puede decir, ¿que no fue Juan Manuel Santos el que acabó con las FARC? Uno. Dos, dos nunca se puede mentir en una Comisión como estas y decir que la economía de Colombia corresponde al manejo que le ha dado el Gobierno nacional ¿por qué se miente así? La economía ha caído porque el petróleo se fue abajo y era una de las bases fundamentales de nuestros ingresos de los cuales disfrutó el Gobierno anterior de una manera extraordinaria, luego no desinformemos y nos entendemos aquí en la Comisión. Tercero, no me vayan a decir ustedes Congresistas y colombianos que Colombia tendría más desarrollo económico y social con la guerrilla de las FARC y del ELN y con los paramilitares en guerra en Colombia, por favor, quien puede decir que no habrá más desarrollo social y económico en Colombia, ahora que no hay guerrilla de las FARC.

Y cuarto para terminar; yo soy de los colombianos que creo que Juan Manuel Santos ha actuado como un estadista, como el mejor estadista cuando acabó con las FARC a través del diálogo y la negociación, como se hace en todas las latitudes del mundo, donde se aplica el Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional para acabar la guerra de manera inteligente. En Colombia no hay FARC como tal se aplicará mejor la ley, mejor la Constitución y habrá más desarrollo económico y social. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

Siguiente punto del Orden del Día señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Dos; Proyecto de ley número 100 de 2016 Cámara “por medio de la cual se modifican las Leyes 488 de 1996 y 1575 de 2012.

**Presidente:**

Yo les ruego a los honorables Parlamentarios que permanezcan, porque la Comisión continúa, la Comisión continúa honorables Representantes y no quiero llamar a lista para verificar el quórum. Señora Secretaria puede continuar.

**Secretaria:**

Y se fortalece el Sistema Nacional para la prevención y atención de desastres”. Autor el Representante *Fabián Gerardo Castillo Suárez*. Ponente el honorable Representante *Humphrey Roa Sarmiento*. Proyecto Publicado en la *Gaceta del Congreso* 630 de 2016. Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* 893 de 2016. Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día.

**Presidente:**

Señora Secretaria sírvase darle lectura a la Proposición con que termina el Informe de la Ponencia y después le doy el uso de la palabra al honorable Representante. Lea la proposición con la que termina el Informe de la Ponencia.

**Secretaria:**

**Proposición**

Respetuosamente me permito proponerle a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes que apruebe la siguiente Proposición con el Pliego de Modificaciones, por las anteriores consideraciones dese primer Debate al Proyecto de ley 100 de 2016 Cámara “Por medio de la cual se modifican las Leyes 488 de 1996 y 1575 de 2012 y se fortalece el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres”. Suscrita por el Representante *Humphrey Roa Sarmiento*.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el Representante *Humphrey Roa*.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Gracias señor Presidente. Señor Presidente yo como Ponente de este proyecto solicito respetuosamente aquí a la Comisión, para que me apruebe el

aplazamiento de este proyecto. Quiero señor Presidente para que usted lo tenga en cuenta para la próxima semana en las Sesiones que usted convoque. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Bueno yo quiero pedirles el favor inmenso porque estos proyectos conforme ustedes lo han visto, rigurosamente he tenido el cuidado de que dependiendo la antigüedad con que se han presentado las ponencias, porque así lo dice la ley, así se están registrando, entonces yo Honorable Representante no tendría pues y por supuesto la Comisión para que se pueda aplazar, pero que sea el último aplazamiento que ya lo tenemos varias veces aquí agendado en el Orden del Día.

Pregunto a la Comisión, señora Secretaria usted me hace el favor de revisar que haya el quórum para que todas las cosas queden bien. Pregunto a la Comisión y no quiero, mire yo les voy a pedir un favor y no es para ser escuelero porque yo tengo que pasar esos informes y entonces tengo que llamar a lista para verificar el quórum y después tenemos que informar que los que se registraron y después se fueron, yo no quiero entrar en esa materia, pero lo que sí tenemos es lo que estábamos hablando al inicio de esta Sesión, ¿qué estaban diciendo; pero para qué nos va a citar todos estos días? Sí pero es que independientemente lo que sea todos los Proyectos buenos, regulares o malos tienen que surtir su trámite.

Señora Secretaria ¿cómo estamos en el quórum?

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, en el recinto está registrado quórum decisorio.

**Presidente:**

Muy bien. Entonces pregunto a la Comisión si aprueba el aplazamiento para la próxima Sesión del Proyecto del Representante *Humphrey Roa*

**Secretaria:**

Sí lo aprueba señor Presidente.

**Presidente:**

Siguiente punto del Orden del Día. El próximo martes.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente. Para el próximo martes queda anunciado el Proyecto del doctor.

El siguiente punto señor Presidente es el Proyecto de ley número 077 de 2016 Cámara “por medio de la cual se modifica el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012”. Autores los Representantes *Germán Alcides Blanco*, *Nicolás Albeiro Echeverry* y otros. Ponente el honorable Representante *Miguel Ángel Pinto Hernández*. Proyecto Publicado en la *Gaceta del Congreso* 610 de 2016. Ponencia para primer Debate en la *Gaceta del Congreso* 893 de 2016. Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día.

**Presidente:**

Sírvase darle lectura a la Proposición con la que termina el Informe de la Ponencia. Doctor Jara le deseo una feliz tarde.

**Secretaria:****Proposición**

Por las anteriores consideraciones me permito presentar Ponencia positiva por lo que solicito a los honorables miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes darle Primer Debate al Proyecto de ley número 077 de 2016 Cámara “por medio de la cual se modifica el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012”.

Cordialmente,

*Miguel Ángel Pinto Hernández.*

Ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Presidente:**

Bueno yo les quiero decir honorables Representantes que no pupitreo nada y les ruego que la señora Secretaria, como yo le he dicho, siempre tengamos el mínimo del quórum decisorio yo sobre eso, pues, quiero ser muy claro.

O si no tengo que hacer llamar a lista. Sírvase llamar a lista señora Secretaria para verificar el quórum.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Llamo a lista para verificar el quórum.

**Contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Caicedo Sastoque José Edilberto  
 Carrasquilla Torres Silvio  
 De la Peña Márquez Fernando  
 Díaz Lozano Élbirt  
 García Gómez Juan Carlos  
 González García Harry Giovanni  
 Hoyos Mejía Samuel Alejandro  
 Marulanda Muñoz Norbey  
 Molina Figueredo Jhon Eduardo  
 Navas Talero Carlos Germán  
 Osorio Aguiar Carlos Edward  
 Pedraza Ortega Telésforo  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Roa Sarmiento Humphrey  
 Rozo Rodríguez Jorge Enrique  
 Sanabria Astudillo Heriberto  
 Valencia González Santiago

**Con excusa adjunta los honorables Representantes:**

Buenahora Febres Jaime  
 Correa Mojica Carlos Arturo  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Pereira Caballero Pedrito Tomás

Señor Presidente hay quórum decisorio registrado en la Comisión.

**Presidente:**

Muy bien. Entonces la proposición con la que termina el Informe de la Ponencia que ha sido debidamente leída. Tiene el uso de la palabra el Representante Caicedo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:**

Señor Presidente, muchas gracias. Este proyecto del Representante Germán Blanco, coincide con una iniciativa que presenté yo, lamentablemente ya había sido designado el doctor Pinto como Ponente y no se pudo unir el proyecto para poder haber hecho una sola iniciativa en este sentido. Debo decir que hay una diferencia importante entre la iniciativa del doctor Germán Blanco y la que yo presento a consideración del Congreso de la República, digamos que la elección de personeros en el Periodo Constitucional de los alcaldes que empezó hace un año y cuatro meses, tuvo enormes dificultades porque en la ley que nosotros aprobamos quedaron algunos vacíos y algunas situaciones que sin duda alguna inclusive han llevado a situaciones de compromisos de faltas disciplinarias, por ejemplo creo que todos los Concejales de Ibagué, Representante Carlos Edward fueron citados por la Procuraduría en razón a la elección del Personero, fue sacado de su cargo el Personero de Agua de Dios en Cundinamarca, en Bogotá también dificultades no me alcanzó a llegar un registro bastante grande que tiene la Federación Nacional de Personeros donde refleja cómo la ausencia de claridad en la ley pues llevó a que hubiesen dificultades en el procedimiento para la elección de los personeros.

Por otro lado, sin duda alguna hubo interpretaciones en el sentido de que los personeros municipales terminaban siendo prácticamente unos notarios y la Constitución establece que son quienes deben elegir a los personeros y sencillamente llegaba el concurso con la persona elegida en la universidad sin que tuviera una decisión el propio Concejo Municipal o Distrital, eso sin duda alguna acompañado de una situación entre el Concejo que sale y el Concejo que llega, el Concejo que sale, que ejercía el 70, 80% de las funciones y el que llega que aún está así pues a los diez días ya tiene que elegir al personero, la propuesta donde usted es Ponente Representante Pinto frente a la que yo, a la iniciativa que yo presento tiene algunas diferencias como por ejemplo que se retorna a que el Concejo nuevo tenga los dos meses para poder elegir, hacer el trámite mediante el respectivo concurso público para elegir al personero dentro de los dos meses, por otro lado se establece una convocatoria pública y proceso de inscripción de aspirantes en las condiciones convocadas por el Concejo que sale, pero desarrollado en su totalidad por el Concejo nuevo.

En el proyecto suyo hay tres incisos de ese artículo que se eliminan, que contradice de alguna manera lo que ya en la Ley 1551 del 2012, se había aprobado y es que para ser elegido Personero en los municipios de categoría especial, primera y segunda pues se había establecido los títulos de abogado

y de posgrado y que en los municipios de tercera, cuarta y quinta categoría pues tuvieran título de abogado, se mantenía para la categoría sexta que hubieran apenas terminado materias y por supuesto otros aspectos de cómo las personerías pueden recibir a pasantes a que desarrollen actividades para graduasen como abogados.

Esos tres Incisos de ese artículo con el proyecto que usted es Ponente prácticamente desaparecen y establecería que solamente se necesitaría ser abogado y que en la categoría sexta volverían nuevamente, perdón y mantendrían en la categoría sexta se necesitarían haber terminado la profesión. Desde esa lectura este proyecto que usted hace Ponencia estaría en retroceso con la Ley 1551, la apreciación mía es que pudiéramos votar negativa la Proposición de este proyecto, que recogiéramos algún aspecto de lo que plantea este proyecto y que más bien le diéramos trámite a este proyecto que recoge, mucho más digamos, los aspectos de solución al tema de la elección de Personeros y que no quedan resueltos en el Proyecto que presentó el doctor Germán Blanco. Eso digamos una primera apreciación frente al Proyecto señor Presidente, creo que el doctor Navas quiere referirse a eso.

**Presidente:**

Representante Germán Navas tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Me parece interesante doctor Caicedo escucharlo a usted hablar tan juiciosamente, falta la guitarra para acompañarlo, pero en su propuesta sí lo acompañaría y yo considero que, si hay alguien que debe ser capaz e independiente en un pueblo, debe ser el Personero porque incluso en Bogotá se ha llegado al extremo de que el payaso que más pleitesía le rinde al Alcalde es el que termina siendo Personero de la ciudad, lo hemos visto. Lo que usted me propone es traer una persona con más calidades, con más autonomía y creo que eso beneficia al municipio y beneficia a todos los partidos políticos, entre más preparado esté un Personero, mejor funcionará el municipio.

También lo que usted dice de que se tomen dos meses para elegirlo, me parece muy bien porque el nuevo Concejo no ha tenido oportunidad de conocer a los candidatos y sabiendo cómo hacen en Colombia todo, donde llevan frito el pollo dizque para fritarlo cuando ya está cocinado yo doctor Caicedo, le insistiría en que presente esas proposiciones para acompañarlo a usted porque me gusta yo creo que el Personero debe ser alguien serio, no una persona que entra de rodillas a la alcaldía, el Personero debe entrar mirando de frente, no debe entrar arrodillado. Gracias.

**Presidente:**

A usted honorable Representante. Representante Miguel Ángel Pinto, que es el Ponente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Bueno muchas gracias señor Presidente. Pensé que íbamos a empezar la discusión ya más adelante pero bueno ya que la abrieron aquí, los dos Repre-

sentantes quiero hacer dos consideraciones con este proyecto.

Primero comparto las inquietudes planteadas por los dos Representantes que han hecho el uso de la palabra, el Representante Caicedo y el Representante Germán Navas Talero, déjenme expresarles primero que este proyecto lo que busca básicamente en el fondo es hacer una modificación a una frase del artículo que está contemplado para hacer los concursos públicos para la elección de los personeros. Esta modificación de este proyecto se presenta en virtud a que este requisito de hacer el concurso público que fue hecho en la Ley 1551 del 2012, que decía que el concurso público debía hacerse y además hacerlo la Procuraduría General de la Nación, fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional, en el sentido de que conceptuó que hacer un concurso público lesionaban toda la autonomía de las Entidades Territoriales, lo voy a decir entre comillas, “estas medidas lesionan el principio democrático, la autonomía de las Entidades Territoriales, el derecho a la igualdad, los procedimientos Constitucionales de los Concejos Municipales”.

Con estos argumentos fue que se declaró inexecutable la celebración de los concursos públicos. Cuando nosotros aprobamos aquí el Proyecto del Acto Legislativo de la Ley de Equilibrio de Poderes, en esta Norma Constitucional se estableció que la elección de los servidores públicos, que fuera atribuida a las Corporaciones Públicas y los Concejos Municipales es una Corporación Pública de elección popular, dice; deberá estar precedida de una convocatoria pública, reglada por la ley en la que se fijen los requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección, lo cual significa que ya en nuestra Constitución quedó establecido que la elección de los Personeros se debe hacer es a través de una convocatoria pública y no a través de un concurso público, pero en las elecciones pasadas de estos funcionarios se hicieron concursos públicos para la elección de ellos y ya el Representante Caicedo expresó parte de los problemas que hoy enfrentan la casi totalidad de los Concejos Municipales del país, más de medio país está hoy enjuiciado en la Procuraduría o en la Fiscalía porque se presentaron muchos fenómenos en este proceso de celebración de los concursos, primero porque esta elección de los funcionarios que lo hace el nuevo Concejo elegido en el mes de enero, los concursos fueron hechos por el Concejo que terminaba, para que fueran elegidos por el Concejo que iniciaba su periodo y que por supuesto eso generó problemas entre los dos Concejos en esta conformación.

Segundo porque los concursos que bien fueron creados en su momento como una forma de darle garantías a que cualquier persona pudiera participar se desdibujaron en el transcurrir del tiempo y hoy para nadie es innegable que los concursos en Colombia son la mayor fuente de corrupción que se pueda presentar en este proceso de selección, todo el mundo sabe a quién van a elegir antes de hacerse el concurso, pero ponemos a todas las Entidades Territoriales a tener que contratar a un tercero para que haga el

concurso, para que al final diga que el primero es el que estaba preseleccionado desde el comienzo.

Esto es lo que ha generado precisamente la confrontación entre los Concejos y las investigaciones que hoy tienen ad portas a la mitad de los Concejos de este país en procesos judiciales tanto en la Procuraduría como en la Fiscalía, pero hay que hacer claridad en que el concurso público ya fue eliminado en el Acto Legislativo de Equilibrio de Poderes y fue tal la magnitud de la incomprensión que hubo a esta Norma que el Concejo de Estado en un concepto que emitió dijo que los Contralores cuando aquí habíamos hecho una discusión en Equilibrio de Poderes y habíamos dejado perfectamente claro y definido las diferencias que habían entre un concurso público y una convocatoria pública y por eso la elección de los Contralores empezando por el Contralor General de la Nación y los Contralores de las Entidades Territoriales, se estableció que se hiciera por convocatoria pública mediante un concepto lo asimilaron a ser un concurso y los obligaron a hacer concurso para la elección de los Contralores cuando no estaban obligados a ese material. Lo que hace esta Norma es básicamente establecer de manera taxativa que la elección de los personeros se hará de ahora en adelante como lo dice el Acto legislativo por convocatoria pública que debe ser reglada y hecha por cada una de las Corporaciones.

Frente al esquema de la solicitud que hace el Representante Caicedo y que avala el Representante Germán Navas donde se fijan unos requisitos para ser los personeros en las capitales y en las poblaciones de menos categoría, de sexta categoría, hay una proposición que fue radicada por el Representante Fernando de la Peña que nosotros no tenemos problema en avalar si la Secretaria lo lee creo que entraña lo que ha planteado.

**Presidente:**

Se leerá en su momento honorable Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Lo que han planteado los Representantes para que sean incorporados esos parágrafos que fijan unos requisitos especiales para los personeros en los municipios capitales de departamento de primera categoría para que tengan especialización etc., y para que puedan en los de sexta categoría hacer su judicatura los abogados que estén en curso décimo, que es lo que trae la Proposición. Y hay una proposición que presenta el Representante Jorge Rozo, que incluso en la parte inicial cuando la estábamos leyendo no teníamos inconvenientes salvo que nos encontramos en que la norma en los parágrafos que él vuelve a colocar y en la parte del artículo vuelve a poner lo del concurso público que es precisamente lo que está eliminando este proyecto o mejor que ya fue eliminado en el Acto Legislativo de la Paz, esta es una ley que no puede modificar ya ese Acto Legislativo sino que lo que hace es reglamentar precisamente el Acto Legislativo por lo tanto la proposición que con todo respeto del Representante Jorge Rozo, que insiste en el concurso nuevamente por eso no se puede avalar porque ya la Constitución Política eliminó el concurso para los personeros.

Esa es la, digamos la intervención y por eso yo le solicito a la Comisión que nos acompañe en la Proposición y podamos empezar a discutir el articulado.

**Presidente:**

Listo, antes de concederle el uso de la palabra al Representante Jorge Rozo. Honorables Representantes les quiero, ojalá me gustaría que el mayor número de colegas que puedan concurrir el próximo lunes a las tres de la tarde acá a la convocatoria de una Audiencia Pública sobre un tema supremamente importante del cual es Ponente el honorable Representante Miguel Ángel Pinto, no quiere decir que yo esté pues muy inclinado al Partido Liberal, porque está usted pues de protagonista número uno, respecto de la iniciativa que fue aprobada en el Senado de la República de la honorable Senadora Vivian Morales. Esa Audiencia Pública esta solicitada por el Representante Pinto y también por la Representante Angélica Lozano, entonces quiero pues socializarlo para que todos los colegas que puedan concurrir pues sería muy importante, está por la Red de Mujeres también, por la Representante Angélica y por el Coordinador Ponente Representante Miguel Ángel Pinto. Representante Jorge Rozo tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:**

Gracias señor Presidente. Yo presenté una proposición ahí efectivamente donde solicito que no se acabe mediante la Ley el concurso de méritos, a mí me gusta mucho la Proposición del Representante Caicedo, en un momento yo retiraría la mía y me uniría con el doctor Caicedo en su Proposición o en su propuesta, es que la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-105 del 2013, no acaba el concurso de méritos, lo que dice es que no puede ser la Procuraduría la que haga el concurso de méritos, pero el concurso de méritos no es que lo acabe la Sentencia o la Corte Constitucional, al contrario eso es lo que deja vivo en esa Sentencia la Corte. Entonces a mí me parece y estoy de acuerdo con el Representante Navas en que uno lo que quiere en un municipio es que no suceda lo que está sucediendo hoy, por eso se van a acabar las Contralorías Departamentales y todas las municipales que existen, porque son ineficientes, porque se vuelven de bolsillo del gobernante de turno. Hoy quien elige al Contralor y quien elige al Personero. Es el señor Alcalde no el Concejo Municipal, ni el Concejo Distrital, es el Alcalde el que elige a esos dos funcionarios, son funcionarios de bolsillo, son funcionarios que obedecen a una función política más no administrativa y no cumplen con su propósito y por eso la corrupción se ha desbordado hoy, porque esos personajes no funcionan, entonces no podemos acabar aquí de un tajo con una buena intención que había y era la del concurso de méritos para elegir al Personero. Entonces yo puedo estar retirando la propuesta a la Proposición mía porque me gusta la del Representante Caicedo y no estoy de acuerdo en acabar el concurso de méritos, señor Presidente.

**Presidente:**

Perdóneme honorable Representante, El Representante Caicedo ¿radicó la proposición?

**Secretaria:**

No.

**Honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:**

No, no señor Presidente.

**Presidente:**

Representante Miguel Ángel Pinto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Permítame Representante Caicedo una breve aclaración. Yo creo que con el Representante Caicedo estamos de acuerdo, la Proposición que presentó el Representante Fernando de La Peña es la que recoge exactamente lo que usted dice y sería bueno que si quiere la revisara y la avalará incluso también en esa proposición que tiene que ver con los temas de los requisitos, para hacer claridad digamos creo que coincidimos todos en este tema, pero sí quiero hacer una claridad al Representante Roza, no es solamente la Sentencia de la Corte Constitucional Representante. Representante Roza no es solamente eso, es el Acto Legislativo de Equilibrio de Poderes, la que donde nosotros lo votamos aquí en esta Comisión y aprobamos el siguiente texto que ya lo había leído dice:

Que la elección de los servidores públicos atribuida a las corporaciones públicas, eso está en el artículo segundo que modificó el 126 de la Constitución, dice; la elección de los servidores públicos atribuidas a las Corporaciones Públicas que es el caso de los Concejos Municipales que eligen a los personeros deberá estar precedida de una convocatoria pública, dice el Acto Legislativo, esto ya es una Norma Constitucional, sería la Norma Constitucional y habla de la convocatoria pública no del concurso, esta ley lo que hace es precisamente regular y reglamentar el tema de la convocatoria pública conforme al Acto Legislativo, que en eso es en el tema para hacerle claridad.

**Presidente:**

Muchas gracias. Representante Roa.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Perdóneme. El otro tema con respecto a que si los alcaldes o los gobernadores ponen hoy los personeros y los contralores de bolsillo, pues eso ha sido una realidad en este país, con concurso o sin concurso lo siguen haciendo precisamente ese es el fenómeno que estamos observando que ya se sabe a quién van a nombrar, sin embargo terminan eligiendo al que quieren desde el comienzo, pero ponen al Estado, a las Entidades Territoriales a gastar una plata, a

pagarle a un tercero para que haga trampa además, porque además le pagan para que digan que el que yo quiero es el que queda de primero, entonces ese fenómeno de corrupción que se ha generado en los concursos públicos y que en horabuena este Congreso de la República acabó para la elección de los directores de los hospitales que era el mismo fenómeno que se dio y esa discusión de los concursos la

dimos ya aquí y por eso este Congreso de la República eliminó el concurso público para los directores de los hospitales y hoy pueden ser designados de libre nombramiento y remoción para que puedan poder tener mejor un entronque. Esa es básicamente la.

**Presidente:**

Muchas gracias honorable Representante. Señora Secretaria sírvase leer la proposición. Ah honorable Representante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:**

Señor Presidente gracias. Lo que pasa es que no hice la propuesta porque me parece que había que dejar que se abriera el debate y más que el Ponente también tuviera su apreciación frente al Proyecto 077. Lo que pasa es que son dos Proyectos diferentes, el 077 que es el que presenta el doctor Germán Blanco y el Proyecto de ley 241, que fue el que yo presenté, quien me hizo caer en cuenta fue la doctora Amparo, la Secretaria que después de que ya estaba radicado y ya había Ponente fue quien me hizo caer en cuenta que no se podían unir los dos proyectos porque ya se había designado Ponente, entonces en ese orden de ideas recogiendo el Proyecto 077, frente al que yo presenté pues realmente la proposición que yo tengo es que se vote negativa la proposición de este proyecto y que se le dé contenido y alcance al proyecto que yo presenté pues porque es mucho más completo e incluye los tres incisos que referí acá y que definitivamente pues aplica más a lo que nos interesa a nivel municipal.

Este Proyecto 077, mantiene la situación de que a 10 de enero tienen que estar los Personeros elegidos, mientras que el que yo presento le da los dos meses y la gabela a los Concejos nuevos para que hagan todo el procedimiento y ahora, obviamente que esa es una alternativa, la otra señor Presidente ¿cuál es? Que aplazáramos este proyecto y que nosotros nos sentemos con el Representante Pinto y miremos cómo lo hacemos, ahora yo personalmente creería que este proyecto recoge de manera completa lo más pertinente para la elección de los Personeros, por lo tanto, mi propuesta sería votar negativa el Informe de Ponencia de este Proyecto y que nos quedáramos con el Proyecto 241.

**Presidente:**

Permítame hacerle una sugerencia honorable Representante Caicedo, lo ideal es enemigo de lo bueno y yo creo que lo que ya hemos avanzado, las observaciones que usted ha hecho me parece que contribuyen a enriquecer el proyecto tanto como se ha hecho con otras iniciativas anteriormente, como usted ha hecho las observaciones que lo que hacen es precisar y mejorar algunos aspectos del proyecto yo le propongo a la Comisión lo siguiente: Y es que lo anexamos aquí un Ponente más si a su señoría con el propósito de que la Ponencia permita para la Plenaria como usted ya dejó aquí las observaciones y está la proposición que fue recogida del Representante Fernando de La Peña, pues me parece que eso nos permite.

Honorable Representante Caicedo yo sé que usted es un hombre supremamente racional y supremamente consciente y sabe perfectamente que igual



su iniciativa como acaba de decir el Representante Rozo, el estaría de acuerdo pues con algunos de los aspectos que usted ha anotado y que yo creo que no tiene tampoco ningún inconveniente el honorable Representante Pinto para que ganemos este tiempo pues que ya ha estado este Proyecto acá. Representante Fernando de La Peña.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Fernando de la Peña Márquez:**

Gracias Presidente. No simplemente pedir el favor por su intermedio a la Secretaria de la Comisión, que lea la Proposición que presento yo, que entre otras cosas para mí, recogen absoluto la petición que está haciendo el Representante Caicedo y que la avaló el doctor Germán Navas, entonces si leemos la Proposición creo que salimos de una vez votando positivamente este Proyecto porque recoge en su totalidad lo que expresa el doctor Caicedo. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

Muy bien, no se votará con, lo primero que vamos a hacer es entonces de acuerdo a lo que hemos hablado en primer lugar la proposición con que termina el Informe de la Ponencia, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente llamo a lista para la votación de la proposición con que termina el Informe de Ponencia, suscrita por el doctor Miguel Ángel Pinto.

**Honorables Representantes**

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	No Votó
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Excusa
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbirt	No Votó
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	No Votó
Lara Restrepo Rodrigo	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Excusa
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Édward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Excusa
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Suárez Melo Leopoldo	Sí

Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Béner León	No Votó

Puede cerrar la votación.

**Presidente:**

¿Falta algún honorable Representante por votar? Si no se cierra la votación, resultado de la votación Señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente han votado veinte (20) Honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia ha sido aprobada.

**Presidente:**

Articulado del proyecto, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente el proyecto consta de dos artículos incluida la vigencia y hay dos proposiciones en la Secretaría una del doctor Fernando de la Peña y otra del doctor Jorge Enrique Rozo, el doctor Rozo ha manifestado su intención de retirarla.

**Presidente:**

De retirarla sí señora. Lea la proposición del honorable Representante Fernando de la Peña, por favor para que quede constancia.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. La proposición del doctor Fernando de la Peña dice de la siguiente manera: El adiciona un Inciso, el proyecto trae dos artículos, el primer artículo tiene dos incisos y lo que el doctor Fernando esta adicionando es el inciso que me permito leer:

Para ser elegido personero municipal se requiere: En los municipios de categoría especial, primera y segunda títulos de abogado y de posgrado. En los municipios de tercera, cuarta y quinta categorías, título de abogado. En las demás categorías podrán participar en la convocatoria pública egresados de las facultades de derecho, sin embargo, se dará prelación al título de abogado.

Para optar el título de abogado, los egresados de las facultades de derecho, podrán prestar el servicio de práctica jurídica (judicatura) en las personerías municipales o distritales, previa designación que deberá hacer el respectivo decano.

Igualmente, para optar al título profesional de carreras afines a la Administración Pública, se podrá realizar en las personerías municipales o distritales prácticas profesionales o laborales previa designación de su respectivo decano. Atentamente Fernando de la Peña. Ha sido leída la proposición aditiva Presidente.

**Presidente:**

Muy bien entonces con la proposición que presentó el honorable Representante Fernando de la Peña con la Constancia que dejó de su retiro y que queda en el acta del Representante Jorge Rozo, entonces y desde luego lo que hemos acordado para que el Representante José Caicedo quede igualmente

como ponente para el segundo debate. Pregunto a la Comisión, Representante Caicedo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:**

Gracias Presidente. Solamente para acotar lo que voy a decir acá, en la propuesta que yo presento se modifica las exigencias para los municipios de sexta categoría que a la fecha solamente se exige ser, haber terminado los estudios de derecho, la labor que tiene el Personero en representación del pueblo exige que preferiblemente sea abogado, creo que ya es tiempo de que avancemos en esa exigencia y lo que hacemos es modificar que también para los de sexta categoría se exija ser abogado por lo tanto esa modificación, dejo constancia que la presentaremos para el debate de la Plenaria de Cámara, Presidente.

**Presidente:**

Muy bien entonces, con la proposición del Representante Fernando de la Peña, la precisión del Representante José Caicedo, ¿Señora Secretaria pregunto existe el quórum decisorio?

**Secretaria:**

Sí señor Presidente hay decisorio.

**Presidente:**

Se abre la discusión del articulado, continua la discusión, va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí ha sido aprobada por unanimidad de los asistentes, señor Presidente, y doy la certificación que hay quórum decisorio.

**Presidente:**

Título y pregunta, señora Secretaria. No se me vaya a ir Representante Navas.

**Secretaria:**

Título, *por medio de la cual se modifica el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012*, ese es el título y la pregunta por instrucción suya, ¿Sí quiere la Comisión que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República?

**Presidente:**

Se abre la discusión, respecto del título y la pregunta. Continua la discusión, va a cerrarse, queda cerrada, ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba señor Presidente, por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Ponentes para segundo debate Representante Miguel Ángel Pinto y Representante José Caicedo. Siguiendo punto del Orden del Día. Representante Nefalí no se me vaya. Siguiendo punto del Orden del Día señora Secretaria. Estamos haciendo lo que usted ha pedido aquí Representante Navas. Siguiendo punto del Orden del Día señora Secretaria.

**Secretaria:**

Cuarto Proyecto de ley número 141 de 2016 Cámara, *por medio de la cual se otorga la categoría de Distrito Portuario Agroindustrial y Turístico de Turbo Antioquia.*

Autor el Representante *Luis Horacio Gallón Arango.*

Ponente el honorable Representante *Juan Carlos García Gómez.*

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 722 de 2016.

Ponencia para primer debate en la *Gaceta del Congreso* número 908 de 2016.

Ha sido leído el siguiente punto.

**Presidente:**

Señora Secretaria sírvase leer la proposición con que termina el informe de la ponencia.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.

**Proposición**

Con fundamento en las razones y consideraciones anteriormente expuestas me permito rendir Ponencia positiva y en consecuencia solicitarle a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar primer debate al Proyecto de ley número 141 de 2016 Cámara, *por medio de la cual se otorga la categoría de Distrito Portuario Agroindustrial y Turístico de Turbo, Antioquia.*

Cordialmente,

*Juan Carlos García Gómez.*

Representante a la Cámara Norte de Santander.

**Presidente:**

Honorables Representantes, no es un premio de consolación, pero si ahora aprobamos este y el otro proyecto no convocaremos el jueves, pero muy bien. En consideración de la Comisión la proposición con la que termina el informe de la ponencia. Se abre la discusión, va a cerrarse, queda cerrada. Señora Secretaria para todos los efectos sírvase llamar a lista.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	No votó
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Excusa
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbirt	No votó
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No votó
Jiménez López Carlos Abraham	No votó

Lara Restrepo Rodrigo	No votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Excusa
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Excusa
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No votó
Rojas González Clara Leticia	No votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Suárez Melo Leopoldo	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No votó
Zambrano Eraso Béner León	No votó

**Presidente:**

¿Falta algún Representante por votar? No se me vaya a ir Representante Norbey Marulanda, para no citarlo el jueves. Resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado veintiún (21) honorables Representantes, todos de manera afirmativa en consecuencia la proposición con que termina el informe del Proyecto de ley número 141 de 2016 Cámara ha sido aprobada.

**Presidente:**

Articulado del proyecto señora Secretaria

**Secretaria:**

Presidente el proyecto consta de tres artículos incluida la vigencia y hay una proposición del doctor Juan Carlos García, ponente que modifica los artículos 1° y 2°.

**Presidente:**

En qué sentido señora Secretaria.

**Secretaria:**

Me permito leer los dos artículos:

Artículo 1°. *Otorgamiento*. Otórguesele a Turbo, Antioquia, la categoría de Distrito Portuario, Logístico, Industrial y Turístico.

Artículo 2°. *Régimen Aplicable*. El Distrito Portuario, Logístico, Industrial y Turístico de Turbo, Antioquia, se regirá por la Ley 1617 de 2013, *por la cual se expide el régimen para los Distritos Especiales y demás normas concordantes*.

Y el artículo tercero como viene en la ponencia que es la vigencia dice: La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación. Ese sería el articulado, Presidente.

**Presidente:**

Con la proposición presentada por el ponente, respecto de los artículos 1° y 2°, abro la discusión del

articulado. Se abre la discusión, va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes, con el quórum requerido.

**Presidente:**

No se me vaya Presidente de la Cámara doctor Pinto también. Título y pregunta.

**Secretaria:**

Título del proyecto, *por medio de la cual se otorga la categoría de Distrito Portuario Agroindustrial y Turístico a Turbo, Antioquia*. Ha sido leído el título y por instrucción suya la pregunta a los honorables Representantes.

**Presidente:**

En consideración de la Comisión, el Título y la pregunta se abre la discusión, va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Ponente para segundo debate el honorable Representante Juan Carlos García. No se me vaya Representante Heriberto Sanabria todavía no es hora del almuerzo, más tardécito, cinco, diez minutos más. Siguiendo punto del Orden del Día señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.

Cinco Proyecto de ley Orgánica número 086 de 2016 Cámara, *por la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, en lo referente a comisiones de conciliación y se dictan otras disposiciones*.

Autor la Representante *Sandra Ortiz Novoa*.

Ponente el Representante Juan Carlos García Gómez.

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 612 de 2016.

Ponencia para primer debate en la *Gaceta del Congreso* número 949 de 2016.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día.

**Presidente:**

Sírvase darle lectura a la proposición con la que termina el informe de la ponencia e invito al Representante Caicedo a que tome asiento por favor en su curul que lo espera. Representante José Caicedo lo invito a que tenga la amabilidad de sentarse.

**Secretaria:**

Sí honorable Presidente.

**Proposición**

Con fundamento en las razones y consideraciones anteriormente expuestas, me permito rendir ponencia positiva y en consecuencia solicitarle a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar

primer debate al Proyecto de ley Orgánica número 086 de 2016 Cámara, *por la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, en lo referente a Comisiones de Conciliación y se dictan otras disposiciones*. Ha sido leída la proposición con que termina el Informe de ponencia.

**Presidente:**

Representante Juan Carlos García yo le voy a rogar el favor porque este es un tema pues sobre los informes de conciliación, aquí Representante Navas muchas veces tuvimos en el pasado muchas dificultades y además de eso porque se necesita que se regule, se haga mucho más transparente ese tema. Yo quisiera de pronto que usted en dos minuticos pudiera pues darle una información a la Comisión sobre el proyecto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos García Gómez:**

Gracias señor Presidente. Con mucho gusto rendir el informe positivo a la honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes. Proyecto de ley número 086 de autoría de la Representante a la Cámara por Boyacá Sandra Liliana Ortiz, del departamento de Boyacá, que tiene como finalidad tratar de organizar una modificación en la Ley 5ª en lo concerniente a las Comisiones de Conciliación en el Congreso de la República. Bastantes proyectos sobre el tema han venido, pero ella plantea de la siguiente forma, que las Comisiones de Conciliación sean no a discrecionalidad de la Mesa Directiva, sino que contemplen, que estén dentro de ella los Ponentes a los cuales fueron designados por sus respectivas Comisiones para liderar estas Comisiones de Conciliación. Segundo que los integrantes de estas Comisiones de Conciliación sean integrantes de las respectivas Comisiones de las cuáles hicieron tránsito en su primero o segundo debate, esto con el fin de que no vuelva a suceder lo que sucedió en la Conciliación de la Reforma a la Justicia que en esa ocasión se nombraron Conciliadores de Comisiones Económicas que entraron en un solo día como lo plantea igualmente en esta modificación a la Ley 5ª la Representante, para rendirle Informe de Comisión.

Este informe de Comisión ya integrado por los ponentes más si es necesario los otros integrantes de las Comisiones respectivas, tendrá que rendir el informe a la Plenaria de la Cámara, acompañado de sus votaciones, de las modificaciones de lo que se discutió en cada momento sobre cada artículo que se hizo y la comparación de cada uno de los artículos a los cuales se modificaron. También incluye otros artículos, consta de doce artículos que tratan de realizar o profundizar lo que se ha venido haciendo por parte de la Comisión Primera, que cada dos años se haga un informe, un informe de lo que se hace en las Comisiones y yo creo que eso ya se ha avanzado mucho, eso se podrá integrar señor Presidente, pero el fin de esto es tratar de organizar que sean los mismos ponentes de las leyes que sean las personas que han estudiado en las Comisiones y que no lleguen personas de otras Comisiones a darle un estudio sobre un hecho que ya ha tenido una discusión en las Comisiones respectivas.

**Presidente:**

Una pregunta honorable Representante, que siempre ha estado y es que no solamente los Ponentes

sino un poco la representación política, pero adicionalmente algo que no me acuerdo porque estoy estudiando ese proyecto con relación a la publicación para la consideración de la Plenaria porque es que lo que no puede ser es que lo citen a uno a las doce de la noche o cinco minutos y a las doce y cinco para aprobar un proyecto que simple y llanamente porque está publicado en la *Gaceta del Congreso*, entonces por eso. ¿Cómo?

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos García Gómez:**

No la publicación ya es un trámite interno de la Mesa Directiva. Pero el término es un día para rendir el informe, la Comisión como tal se está modificando solo el artículo que le da, le otorga a la Comisión las Normas de juego para reglamentar, no se toca señor Presidente y sería bueno anexarlo.

**Presidente:**

No es que es decir en un Informe, entre otras yo decirle a la Comisión lo siguiente Germán; tenemos Códigos que llegan con ochocientos artículos. Proyectos que son muy densos entonces no puede uno llegar a pupitrear un informe de Conciliación simple y llanamente porque lo citan a uno a las doce y cinco del día siguiente. Sí tiene la palabra Representante Heriberto Sanabria.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:**

Presidente. Totalmente de acuerdo con su apreciación esta Comisión liderada y en un proyecto el hoy Senador Germán Varón en ese sentido para acabar con una práctica que le hace mucho daño al proceso Legislativo, y es que aquí a las doce de la noche se cita para una Sesión a las cero cinco horas y se concilian unas proposiciones a la media noche que nadie las conoce, que no están publicadas, que no se han analizado y se surte el trámite, con el solo hecho de anunciarlas. Yo creo que esta es la oportunidad que trae el Representante Juan Carlos García, para que se recoja esta preocupación y sea este el momento o para el segundo debate que podamos reglamentar, primero que las proposiciones sean publicadas con veinticuatro horas de anticipación, que sean publicadas y que esas Comisiones de Conciliación sean convocadas con suficiente tiempo y que esas Comisiones de Conciliación Sesionen en el Congreso y no en la casa de los Congresistas o de los Ministros, ni en los bares, ni en los tabúes de Bogotá, aquí se cayó la Reforma a la Justicia por vicios en la conciliación, muy bien traída su preocupación señor Presidente y la compartimos plenamente.

**Presidente:**

Mire Representante Juan Carlos García, inclusive podíamos pensar Germán en que, según el número de artículos, es que a uno no le pueden llegar a meterle una reforma, perdón soy amigo del Ministro Cárdenas, lo aprecio mucho y todo eso, una Reforma Tributaria, entonces el informe de Conciliación de trescientos ochenta artículos, entonces nadie sabe efectivamente que fue lo que se concilió, ni cómo fue que finalmente quedó el proyecto porque no hay tiempo. Entonces yo no sé si valdría la pena Representante Juan Carlos García y para que usted lo tenga

en cuenta para efectos de la ponencia para el segundo debate, en el sentido de que tenemos que ponerle un piso para efectos de la publicación, por lo menos que tengamos veinticuatro o cuarenta y ocho horas para poder estudiar un Informe de Conciliación, eso sería la preocupación que pues una de las preocupaciones que me asiste, pero que es tal vez la más importante porque muchas veces yo creo que aquí todos estamos de acuerdo que nadie tiene tiempo realmente de hacer un estudio concienzudo de un Informe de Conciliación a las doce y cinco de la mañana, nadie hace eso sino simplemente por el afán de irnos entonces uno termina pupitreando es. Así es, así debe ser.

Muy bien entonces, perdóneme que el doctor Carlos Abraham tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:**

Gracias Presidente. A mis colegas esta discusión ya la tuvimos y yo sé que el Presidente Telésforo siempre ha sido el de los dos días y se habló hasta de cinco días para las Conciliaciones dependiendo de los artículos. Yo vuelvo y repito yo no soy abogado pero lo que medio he entendido, lo que medio me han enseñado ustedes, es que hay que respetar la Constitución. Juan Carlos el problema de un día es que eso es lo que dice la Constitución Política Colombiana, no puede una Norma superar a la Constitución en ese sentido yo quisiera que fueran dos días y yo estoy de acuerdo con usted Presidente que, en esta Comisión, claro, pero la Constitución es la que está colocando el piso.

**Presidente:**

Pero fija es un piso, no un techo honorable Representante. Lo que dice el Representante Navas.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:**

No, no y yo no le estoy diciendo, claro, pero nosotros no.

**Presidente:**

Esa discusión con usted aquí.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:**

Fuimos nosotros. Entonces sí quisiera que la revisaran bien, porque esta Comisión el tributario son trescientos artículos, pero aquí han venido los Códigos, el Código Sustancial de Procedimiento fueron cuatrocientos artículos yo me acuerdo que en la Plenaria yo no era de esta Comisión, estaba en las Económicas y nos llevaron cuatrocientos artículos que nos trataron de hacer votar en dos días. Código de Policía que lo hizo esta Comisión, eso fue a la carrera y hoy estamos viendo los resultados de la comunidad que no está de acuerdo con unos procedimientos que está llevando la Policía. Yo no tengo ningún inconveniente lo único que les hago en este momento, es el llamado de revisemos la Constitución para luego no caer.

**Presidente:**

Mire honorable Representante Carlos Abraham, esa fue una discusión que yo libré aquí con usted y

estoy totalmente de acuerdo con lo que está planteando el Representante Germán Navas, lo que la Constitución nos dice es un mínimo, un mínimo, no un máximo de veinticuatro horas, de tal manera que lo que nosotros necesitamos aquí con estos Proyectos es que pueda haber un tiempo suficiente para poderlo leer y le quiero hacer una aclaración, resulta que un miembro de la Bancada de Cambio Radical fue el que nos metió, no fue cuatrocientos, fueron ochocientos el Código General del Proceso, que es este excelente Superintendente de Industria y Comercio, el doctor Pablo Felipe Robledo, siendo Viceministro de su Jefe el doctor hoy Ex vicepresidente de la República doctor Germán Vargas. Representante Humphrey Roa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Presidente yo sí dejo la inquietud y el Representante Abraham tiene mucha razón en el sentido sí la Constitución dice el mínimo un día, pero es que la interpretación que le damos aquí en el Congreso de la República y las Mesas Directivas es a las once y cincuenta y nueve de la noche termina la discusión del proyecto y a las doce y cinco citan o sea hay pasó mínimo un día y están cumpliendo entonces creo que ese es uno de los errores que está en la misma Constitución y consideramos que no debe ser así, lo prudente como usted bien lo ha expresado mínimo que transcurra un lapso de doce horas, de quince horas, de veinticuatro horas para poderlo leer pero cuando la interpreta el que está en la Mesa Directiva pues claro que deja prácticamente son media hora o cinco minutos para poder interpretar trescientos artículos en la Conciliación y aprobarlo. Por eso señor Presidente me uno a lo que usted sugiere, respeto el concepto de Carlos Abraham y yo sí solicito señor Presidente, que no se diga con claridad mínimo un día, sino que le pongamos un límite en las horas para poder transcurrir o coloquen mínimo dos días para con eso no malinterpretan el proyecto y nos hacen caer, porque el Congreso hoy día tiene mala imagen con la Reforma a la Justicia porque alguien se lavó las manos como Pilatos y dijo que la responsabilidad la tiene el Congreso. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Honorable Carlos Abraham, ¿Dónde está? Mire Carlos Abraham, una de las causales por las cuales la Corte Constitucional ha declarado inconstitucional en muchos proyectos, ha sido precisamente por esta maldita costumbre de no hacer la transparencia y no hacer el debate y no darle el debate, aquí lo que estamos haciendo, mire que nos demanden la ley estoy absolutamente seguro que la Corte nos va a dar la razón de la exquebilidad de este proyecto de ley. Representante Juan Carlos García yo le ruego el favor que revisemos este tema con mucho cuidado para la Plenaria, para el segundo debate.

En consideración de la Comisión el informe con que termina, la proposición con que termina el Informe de la Ponencia, no honorable Representante no se puede pupitrear, esa es una ley Orgánica que necesita mayoría calificada. Sírvase señora Secretaria llamar a lista.

**Secretaria:****Honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	No votó
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No votó
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Excusa
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbirt	No votó
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No votó
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	No votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Excusa
Marulanda Muñoz Norbey	No votó
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Édward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Excusa
Pinto Hernández Miguel Ángel	No votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No votó
Rojas González Clara Leticia	No votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Suárez Melo Leopoldo	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No votó
Zambrano Eraso Béner León	No votó

**Presidente:**

¿Falta algún honorable Representante por votar? Representante Penagos que lo vi por ahí, no está.

**Secretaria:**

Puede cerrar la votación Presidente.

**Presidente:**

Se cierra la votación, ¿Resultado de la votación señora Secretaria?

**Secretaria:**

Presidente han votado dieciocho (18) honorables Representantes todos de manera afirmativa, en consecuencia, la proposición con que termina el informe de ponencia ha sido aprobada con la mayoría exigida en la Constitución y la ley por tratarse de un proyecto de Reforma Orgánica.

**Presidente:**

Articulado del proyecto señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente el proyecto consta de diez artículos incluida la vigencia, no hay ninguna proposición en la Secretaría puede usted ponerlo a consideración y votación.

**Presidente:**

Sírvase llamar a lista para la votación. Representante Rozo tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:**

Es que yo quiero dejar aquí una constancia, el Título de este dice que *por el cual se modifica la Ley 5ª de 1992, en lo referente a las Comisiones de Conciliación y se dictan otras disposiciones*, pero aquí pues hay cosas que no tienen que ver con la Comisión de Conciliación, este proyecto tiene una serie de artículos que nada tienen que ver con la Comisión de Conciliación, entonces pues yo simplemente quiero hacer esa advertencia sobre por ejemplo los deberes del Secretario General de la Cámara, que eso que tiene que ver con la Comisión de Conciliación, que debe publicar informes legislativos cada dos periodos, lo mismo por aquí frente a los Congresistas también les impone la obligación de rendir informes legislativos cada dos periodos ordinarios y consecutivos o sea hay una serie de cosas que no tienen que ver con el proyecto como tal y pues que no tiene unidad en materia.

**Presidente:**

Tiene usted razón, porque muchas de esas cosas ya están en otras leyes.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:**

Y que de un momento a otro puede, se puede caer eso está contenido en otras leyes o sea aquí no hay unidad de materia en ese aspecto, entonces yo quiero llamar la atención al Congreso porque es que aquí vamos como muy rápido, yo no sé ¿Cuál es el afán? Señor Presidente me disculpa, pero yo creo que tenemos un afán de sacar leyes por sacarlas, así queden mal, pues yo creo que debemos ir más despacio aquí no nos van a calificar por el número de leyes que saquemos señor Presidente sino por la calidad de las leyes que saquemos nosotros, que hagamos, entonces yo creo que revisemos bien este tema y yo los invito a que con calma y con paciencia miremos bien este tema, no sea que se nos caiga esto en una demanda porque no existe unidad de materia. Señor Presidente gracias.

**Presidente:**

Quiero preguntarle a la Comisión, aunque sea por unos pocos minutos después si quiere declararse en Sesión Permanente, ¿Porque estamos sobre el límite?

**Secretaria:**

Sí lo quiere señor Presidente.

**Presidente:**

Representante Humphrey Roa tiene la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Gracias Presidente. Indiscutible que vale la aclaración que hace el Representante Rozo, pero termine de leer el título, porque ahí también lo expresa en lo referente a Comisiones de Conciliación y se dic-

tan otras disposiciones, ahí está incluyendo también otros temas, no está cerrando únicamente al tema de Conciliación, entonces por eso mismo señor Presidente y lo solicito respetuosamente que continuemos con el debate aprobando y vemos en el ponente que mire en el segundo debate como está y pues la verdad sea dicha es la columna rectora del Congreso de la República a ciencia cierta en la Plenaria tiene que tener discusión completa de este tema. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Usted tiene toda la razón lo que yo le voy a rogar honorable Representante, porque tiene razón el Representante Rozo, la verdad yo soy muy juicioso en estudiar esto, había estudiado la parte más referida a lo que dice la observación respecto de los términos, pero me parece que vale la pena hacer una revisión para el segundo debate honorable Representante Juan Carlos García.

Muy bien. Articulado del proyecto señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente el proyecto consta de diez artículos y no hay ninguna proposición en la Secretaria.

**Presidente:**

Ok. Sírvase llamar a lista para la aprobación del articulado.

**Secretaria:**

**Honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	No votó
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No votó
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Excusa
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbort	No votó
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No votó
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	No votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Excusa
Marulanda Muñoz Norbey	No votó
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Édward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Excusa
Pinto Hernández Miguel Ángel	No votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No votó
Rojas González Clara Leticia	No votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Suárez Melo Leopoldo	Sí

Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No votó
Zambrano Eraso Béner León	No votó

**Presidente:**

Representante Julián Bedoya.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Bedoya Pulgarín:**

Señor Presidente. Con el compromiso de que el ponente revise las otras disposiciones quiero cambiar el sentido del voto y acompañarlo con un Sí.

**Presidente:**

Doctor Jorge Rozo, perdóneme no ha votado.

**Secretaria:**

El doctor Bedoya cambia el sentido del voto vota Sí, el doctor Rozo ¿Cómo vota? Vota Sí.

**Presidente:**

Representante Rozo vota Sí.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente puede cerrar la votación.

**Presidente:**

Se cierra la votación. Resultado de la votación señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente, han votado dieciocho (18) honorables Representantes, todos de manera afirmativa en consecuencia el articulado ha sido aprobado con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

**Presidente:**

Representante Jorge Rozo tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:**

Gracias señor Presidente. Mire yo vote Sí este proyecto, pero con el compromiso de que únicamente se refiera a la Conciliación, a la Comisión de Conciliación y saquen todo ese otro tema y sino en la Plenaria ya haremos otros debate. Bueno muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Muy bien. Título y pregunta. No se me vaya Representante que falta el título y la pregunta honorables Representantes.

**Secretaria:**

Título, *por la cual se modifica la Ley 5ª del 1992, en lo referente a Comisiones de Conciliación y se dictan otras disposiciones*, y la pregunta por instrucción suya señor Presidente pregunto a los integrantes de la Comisión si quieren que este proyecto de ley Orgánica pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley?

**Presidente:**

Honorables Representantes, no se les olvide que tienen un vendaje como dicen en Boyacá y es que no

va a haber sesión el jueves si aprobamos este y ya lo que nos falta. Título y llame a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

**Honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	No votó
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No votó
Carrasquilla Torres Silvio José	No votó
Correa Mojica Carlos Arturo	Excusa
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbirt	No votó
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No votó
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	No votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Excusa
Marulanda Muñoz Norbey	No votó
Molina Figueredo John Eduard	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Édward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Excusa
Pinto Hernández Miguel Ángel	No votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No votó
Rojas González Clara Leticia	No votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Santos Ramírez José Neftalí	No votó
Suárez Melo Leopoldo	No votó
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No votó
Zambrano Eraso Bérrer León	No votó

**Presidente:**

Honorables Representantes en vista de que se ha desintegrado el quórum, queda pendiente el título y la pregunta. Representante Carlos Abraham, que quedará mañana en el primer punto del Orden del Día porque no veo fácil que logremos completar los dieciocho (18) votos, nos falta cuatro (4) votos y no ha sido posible lograr contactar a ninguno de los colegas que están ausentes. De tal manera que en esas condiciones se convoca la Comisión para mañana a las diez de la mañana. ¿Cómo? Y sírvanse anunciar los proyectos que quedan pendientes que van a ser estudiados en el día de mañana.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Por instrucción suya anuncio los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión de la Comisión:

- Proyecto de ley Orgánica número 086 de 2016 Cámara.
- Proyecto de ley Orgánica número 152 de 2016 Cámara.
- Proyecto de ley número 134 de 2016 Cámara.

- Proyecto de ley número 131 de 2016 Cámara.
- Proyecto de ley número 011 de 2016 Cámara.
- Proyecto de ley número 127 de 2016 Cámara.
- Proyecto de ley número 001 de 2016 Cámara.
- Proyecto de ley número 139 de 2016 Cámara.
- Proyecto de ley número 184 de 2016 Cámara.
- Proyecto de ley número 107 de 2016 Cámara.
- Proyecto de ley número 165 de 2016 Cámara.
- Proyecto de ley número 197 de 2016 Cámara.

Han sido anunciados Presidente por instrucción suya los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

**Presidente:**

Se ha radicado alguna ponencia, de algún proyecto ¿Cuál es?

**Secretaria:**

El Proyecto de ley número 197 de 2016 Cámara.

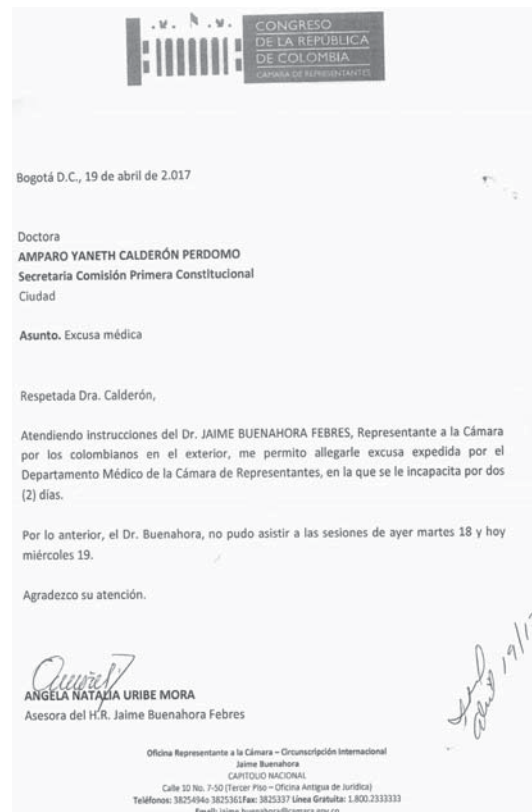
**Presidente:**

Muy bien, entonces con los proyectos anunciados para el día de mañana a las diez de la mañana y agotado el Orden del Día se levanta la sesión y queda convocada para la hora que se ha señalado.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente y se ha levantado la Sesión siendo la una y treinta y dos minutos de la tarde y se ha convocado para el día de mañana a las diez de la mañana.

Anexos: cuarenta y un (41) folios.





**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

Fecha de Expi: 2017 04 18  
Año Mes Día

1er. APELLIDO: BURNHAM 2do. APELLIDO: FERRIS NOMBRES: JAIQUE

IDENTIFICACIÓN: 13.242634

DIAGNOSTICO: LITIASIS RECAL NOTORIO

CONTINGENCIA EG  M.  AT  EP

FECHA DE INICIO: Año 2017 Mes 04 Día 18

DIAS DE INCAPACIDAD: 02 (en letras) 2 (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO: [Firma]

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá, D.C. Abril 19 de 2017

Doctora  
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO  
Secretaría Comisión Primera Constitucional  
Ciudad.-

Ref. Entrega incapacidad médica

Respetada Doctora Amparo:

Por instrucciones del Honorable Representante CARLOS ARTURO CORREA MOJICA, me permito remitir original de transcripción de la incapacidad médica, a nombre del H.R. CARLOS ARTURO CORREA MOJICA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.036.516 de Bogotá, por la sesión de la Comisión Primera del día martes 18 de abril de 2017.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

[Firma]  
JHANNA ANDREA MORA LOPEZ  
Asistente H.R. Carlos Arturo Correa Mojica

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
RECIBIDA: Abril 20/17  
HORA: 4:05  
[Firma]

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68 Oficina 424-425  
Teléfonos: 3823466 Fax 3823465 - Bogotá D.C.

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

Fecha de Expi: 2017 04 18  
Año Mes Día

1er. APELLIDO: CORREA 2do. APELLIDO: MOLINA NOMBRES: CARLOS ARTURO

IDENTIFICACIÓN: 80036516

DIAGNOSTICO: QUISTES GENERAL

CONTINGENCIA EG  M.  AT  EP

FECHA DE INICIO: Año 2017 Mes 04 Día 18

DIAS DE INCAPACIDAD: 02 (en letras) 2 (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO: [Firma]

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá, D.C. Abril de 2016

Doctor  
TELÉSFORO PEDRAZA ORTEGA  
Presidente Comisión I  
Cámara de Representantes  
Ciudad

Respetado Señor,

Me dirijo a usted y a la mesa directiva para informarle que el día martes 18 de Abril no podré asistir a la sesión programada de Comisión I, ya que me encuentro fuera del país, asistiendo a la invitación que recibí de la Universidad de Northwestern de la ciudad de Chicago – Estados Unidos, como panelista en el foro sobre la implementación de los acuerdos de paz en Colombia.

La resolución del permiso está en trámite de firmas en la Secretaría General de la Cámara, apenas la tenga en mis manos la haré llegar.

Atentamente,

[Firma]  
ANGELICA LOZANO CORREA  
Representante

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
RECIBIDA: Abril 19/17  
HORA: 4:05 PM  
[Firma]

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Cra. 7° No. 8-68 Of. 333B Tel: 3823382 - 3823383  
E-mail: angelicalozano.publico@gmail.com  
Bogotá D.C.

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
CAMARA DE REPRESENTANTES

**RESOLUCION Nº MD- 0793 DE 2017**  
( 17 ABR. 2017 )

\*POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION OFICIAL A UNA HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA\*

**LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 8º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que la Representante a la Cámara, doctora ANGÉLICA LOZANO CORREA, mediante oficio radicado el 07 de abril de 2017, solicita ante el Secretario General de la Corporación, autorización de comisión oficial entre el 17 y el 18 de abril de 2017, con el propósito de participar en el foro "Implementación de los acuerdos de Paz en Colombia", organizado por la Universidad de Northwestern en la ciudad de Chicago – Estados Unidos.

Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante conferir comisión oficial a la Representante a la Cámara, doctora ANGÉLICA LOZANO CORREA para que participe en el evento referido en el considerando anterior.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conferir Comisión Oficial entre el diecisiete (17) y el dieciocho (18) de abril de 2017, a la Honorable Representante a la Cámara, doctora ANGÉLICA LOZANO CORREA, para que participe en el foro "Implementación de los acuerdos de Paz en Colombia", organizado por la Universidad de Northwestern en la ciudad de Chicago – Estados Unidos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** La asistencia de la Honorable Representante comisionada, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y viáticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congressional y servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la Corporación que se llegaren a convocar.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 17 ABR. 2017

MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ  
Presidente

JAIME ARMANDO YEPES MARTINEZ  
Primer Vicepresidente

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
CAMARA DE REPRESENTANTES

**RESOLUCION Nº MD- 0692 DE 2017**  
( 04 ABR. 2017 )

\*POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA\*

**LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, "De las excusas aceptables." Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fuero, fuerza mayor en los siguientes eventos: numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento;

Que el Representante a la Cámara, doctor PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO, mediante oficio radicado el 03 de abril de 2017, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorización de permiso para ausentarse de sus deberes congresuales los días 9 y 18 de abril de la presente anualidad, en razón a la atención de asuntos de carácter personal fuera del país.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 992, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 74 del D.R. 195073, establece que "el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa" y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO, por los días nueve (09) y dieciocho (18) de abril de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Que en Mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO para que se ausente de sus funciones congresuales por los días nueve (09) y dieciocho (18) de abril de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** Durante el término del permiso concedido, el doctor PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congressional, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la Corporación que se llegaren a convocar.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 04 ABR. 2017

MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ  
Presidente

JAIME ARMANDO YEPES MARTINEZ  
Primer Vicepresidente

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.3.1.928-17  
Bogotá, abril 05 de 2017

Doctor  
ALAN EDMUNDO JARA URZOLA  
Director Unidad para las Víctimas  
Ciudad

Respetado señor Director:

En la Sesión del día de ayer 04 de abril en la Comisión Primera Constitucional Permanente, se consideró su excusa al no poder concurrir al debate de la Comisión Primera, citado por los HH.RR. HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO Y JAIME BUENAHORA FEBRES, cuyo cuestionario fue remitido a su despacho oportunamente.

Estudiadas las razones que justificaron su inasistencia, me permito con la presente manifestarle que por unanimidad de la Comisión se señaló la fecha del próximo martes 18 de abril, para la realización de dicho debate y además sin prórroga para su realización y reiterando que la inasistencia podría ser motivo de algún tipo de llamado de atención, como lo señala la Ley 5ª de 1992.

Agradezco por lo anterior agendar dicho compromiso a las 9:00 a.m., de la fecha señalada anteriormente para que se pueda llevar a cabo dicho debate.

Del señor Director muy cordialmente,

TELESFORO PEDRAZA ORTIGA  
Presidente Comisión Primera Constitucional

Dada -

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes  
Carrera 7 No 8 - 68, oficina 238 B [www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)  
PBX. 3824289-3824288 - Fax: 3824285 Email: [comision.primer@camara.gov.co](mailto:comision.primer@camara.gov.co) @ComisionPrimera

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión Primera

TODOS POR UN NUEVO PAIS  
MININTERIOR  
Al responder cite este número  
OF117-13167-GAL-3200

Bogotá, D.C., lunes, 17 de Abril de 2017.

Doctora  
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO  
Secretario Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Carrera 7 No. 8-68 Of. 238B  
Bogotá, D. C.

Asunto: Excusa

Señora Secretaria:

De manera atenta le informo que no podré asistir a la sesión del martes dieciocho (18) de abril, en la cual se desarrollará el debate de control político sobre el proyecto de ley No 156/2016, debido a que atenderé el Consejo de Ministros a llevarse a cabo en la ciudad de Mocoa.

Sin perjuicio de lo anterior, y dada la importancia del tema, he delegado doctor Guillermo Rivera, Viceministro de Relaciones Políticas, para que asista en mi nombre.

Al valorar de antemano su comprensión, le agradezco haga extensiva esta excusa a todos los miembros de la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Cordialmente,

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS  
Ministro del Interior

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
MINISTERIO DE HACIENDA

4. Secretaría General  
Bogotá D.C., Radicado: 2-2017-011353  
Bogotá D.C., 17 de abril de 2017 12:31

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaría  
Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Ciudad Radicado entrada 1-2017-025285  
No. Expediente 11796/2017/OFI

**Asunto:** Citación – “Estado actual de la Ley de Víctimas en materia financiera y de costos en su aplicación”-

Respetada Secretaría:

Con un cordial saludo, me permito solicitarle le manifieste a los honorables miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes la importancia que tienen las citaciones formuladas a esta cartera, sin embargo, pido excuse al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría por no poder asistir a la sesión que se llevará a cabo el día martes 18 de abril a las 9:00 a.m., relacionada con el “Estado actual de la Ley de Víctimas en materia financiera y de costos en su aplicación”. Lo anterior, debido que el señor Ministro se encuentra citado por las comisiones económicas para realizar la presentación del **Proyecto de Ley 223 de 2017 Senado, 243 de 2017 Cámara** “Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017”-

No obstante y, dada la importancia del tema a tratar, asistirá el Viceministro Técnico, doctor Andrés Escobar Arango.

Cordialmente,

*[Firma]*  
**DANERY BUTRAGO GÓMEZ**  
Secretaría General (E)

*[Firma]*  
COMISIÓN PRIMERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA: 17/17  
HORA: 4:33  
FIRMA

APROBO: Andrea Ramirez  
ELABORO: Andrea Mauricio Hernández  
Firmado digitalmente por DANERY BUTRAGO GÓMEZ  
Secretaría General (E)

**PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**

Bogotá D.C., 17 ABR 2017  
S. P. 0960

**CAMARA DE REPRESENTANTES**  
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA  
**RECIBIDO**  
18 ABR 2017  
FIRMA: #4392  
HORA: 9:55am M

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Ciudad

**Asunto:** Control político día 18 de abril de 2017

Seguindo instrucciones impartidas por el señor Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, me permito informarle que no podrá asistir el día el día 18 de abril de 2017, al debate control político con relación al proyecto de ley 156 de 2016, “Por medio de la cual se prorroga el término del artículo 155 de la Ley 1448 de 2011”; por encontrarse cumpliendo compromisos previamente adquiridos como Jefe del Ministerio Público.

No obstante y dada la importancia del tema asistirá en representación de la Procuraduría General de la Nación, la doctora **Elena Ambrosi Turbay**, Procuradora Delegada Apoyo a Víctimas para el Conflicto Armado, identificada con cédula de ciudadanía 52259153 y en calidad de observadora la doctora **Gina Marcela Ramirez**, identificada con cédula de ciudadanía 52903026, funcionaria adscrita a la Delegada antes mencionada.

Cordial saludo,

*[Firma]*  
**JÚBER DARIO ARIZA RUEDA**  
Secretario Privado

Copia: Procuradora Delegada Apoyo a Víctimas para el Conflicto Armado

Proyecto: Ma. Elsa  
E-2017-558384

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Bogotá, 17 de abril de 2017  
80013-2017-350

Honorable Representante  
**TELESFORO PEDRAZA ORTEGA**  
Presidente  
Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Bogotá, D. C.

**Asunto:** Camara\_Invitación\_Com 1\_Calderon\_Ley de Víctimas y Restitución de Tierras\_ER28940\_2017\_350

Honorable Representante Pedraza:

Atentamente me dirijo a Usted con el fin de agradecer la invitación formulada al Contralor General de la República por la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, a la sesión sobre el PL 156/2016 C. Prórroga art. 155 Ley 1448/2011 Ley de Víctimas y restitución de Tierras, la cual tendrá lugar el martes 18 de abril del presente año a las 9:00 a.m.; a la vez que solicito se excuse su inasistencia en razón a la atención de compromisos institucionales adquiridos con anterioridad.

En cumplimiento a la función de brindar apoyo técnico al Congreso de la República, de acuerdo con lo previsto por el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, el funcionario que asistirá en representación de la Contraloría General de la República es el doctor **MARLÓN ANDRÉS BERNAL MORALES** - Contralor Delegado para el Sector Agropecuario.-

Cordial saludo,

*[Firma]*  
**ALVARO RUIZ CASTRO**  
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

Proyecto: Documentos de Origen Parlamentario- Cámara 321- Invitaciones  
Escritorio: Valeria Cardona - Profesional  
c.c. Amparo Yaneth Calderón - Secretaria Comisión Primera Cámara

**CONSEJO DE LA FISCALÍA DEPORTIVA**  
AGENCIA ESPECIALIZADA

Acto # 34  
Abril 18/17  
Asamblea de Unidades de los Atletas

**PROPOSICION**

Modifíquese el Texto del Proyecto de ley N° 141 de 2016 Cámara “Por medio del cual se Otorga la Categoría de Distrito Portuario, Agroindustrial y Turístico a Turbo Antioquia”.






Los dos artículos quedarán así:

**Artículo 1°. Otorgamiento.** Otórguesele a Turbo Antioquia, la categoría de Distrito Portuario, Logístico, Industrial y Turístico.

**Artículo 2°. Régimen Aplicable.** El Distrito Portuario, Logístico, Industrial y Turístico de Turbo Antioquia, se regirá por la Ley 1617 de 2013. Por la cual se expide el régimen para los distritos especiales y demás normas concordantes.

*[Firma]*  
**Juan Carlos García Gómez**  
Representante a la Cámara  
Ponente

FECHA: 18 de abril de 2017  
HORA: 12:40 p.m.  
FIRMA: J.C.G.

 <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN ADITIVA</p> <p>B suscrito Representante a la Cámara, en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5ª de 1992 sometido a consideración del Presidente y los miembros de la comisión primera Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes, la siguiente proposición con relación al <b>PROYECTO DE LEY 077 DE 2016 CÁMARA "por medio de la cual se modifica el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012"</b></p> <p>Artículo 1º. Modifíquese el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 170. Elección.</b> Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, <b>previa convocatoria pública</b>, de conformidad con la ley vigente. Los personeros, así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.</p> <p>Los personeros distritales y municipales serán elegidos por los Concejos Municipales y Distritales, mediante convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género.</p> <p><i>Para ser elegido personero municipal se requiere: En los municipios de categorías especial, primera y segunda títulos de abogado y de postgrado. En los municipios de tercera, cuarta y quinta categorías, título de abogado. En las demás categorías podrán participar en la convocatoria pública egresados de facultades de derecho, sin embargo, se dará prelación al título de abogado.</i></p> <p><i>Para optar al título de abogado, los egresados de las facultades de Derecho, podrán prestar el servicio de práctica jurídica (judicatura) en las personerías municipales o distritales, previa designación que deberá hacer el respectivo decano.</i></p> <p><i>Igualmente, para optar al título profesional de carreras afines a la Administración Pública, se podrá realizar en las personerías municipales o distritales prácticas profesionales o laborales previa designación de su respectivo decano.</i></p> <p>Añentamiento,    <b>FERNANDO DE LA PEÑA MÁRQUEZ</b>      Representante a la Cámara Departamento del Cesar</p> <p style="text-align: right;"><i>Acto # 34      Abril 18/17      Acordado por      unanimidad      de los      Asistentes</i></p> <p style="text-align: right;"><i>4 de abril 17      10:51 am      RG</i></p>	 <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Bogotá, abril de 2017</p> <p>Doctor:  <b>TELESFORO PEDRAZA ORTEGA</b>      Presidente Comisión Primera      Cámara de Representantes</p> <p style="text-align: right;"><i>Refo 30      Abril 18/17      Acto # 34</i></p> <p style="text-align: right;"><b>RECIBI</b>      COMISION I CONSTITUCIONAL      CAMARA DE REPRESENTANTES      FECHA: 18/04/17      HORA: 12:16 p.      F.R.M.A.</p> <p>Modifíquese el artículo primero del Proyecto de Ley 077 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012", el cual quedará redactado de la siguiente manera:</p> <p><b>"ARTÍCULO 1:</b> Modifíquese el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el Artículo 170 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 170. Elección.</b> Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, <b>previo concurso publico de méritos</b>, de conformidad con la ley vigente. Los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.</p> <p><b>Los Concejos Municipales y Distritales, tienen la responsabilidad de dirigir, conducir y trazar los lineamientos generales de procedimiento de los concursos públicos de méritos para la elección de personeros y de velar para que los mismos se realicen conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género.</b></p> <p><b>En todo caso, los Concejos Municipales y Distritales podrán efectuar los concursos a través de convenios con entidades especializadas en procesos de selección de personal, que dispongan de los medios técnicos y humanos necesarios para tal efecto, quienes en todo momento actuarán bajo las directrices y supervisión del respectivo concejo.</b></p> <p><i>Para ser elegido personero municipal se requiere: En los municipios de categorías especial, primera y segunda títulos de abogado y de postgrado. En los municipios de tercera, cuarta y quinta categorías, título de abogado. En las demás categorías podrán participar en el concurso egresados de facultades de derecho, sin embargo, en la calificación del concurso se dará prelación al título de abogado.</i></p> <p><i>Para optar al título de abogado, los egresados de las facultades de Derecho, podrán prestar el servicio de práctica jurídica (judicatura) en las personerías municipales o distritales, previa designación que deberá hacer el respectivo decano.</i></p>
<p style="text-align: center;">EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</p> <p>Se propone conservar los incisos 2, 3 y 4 originales del artículo 170 de la Ley 1551 de 2012 (3, 4 y 5 del artículo aquí propuesto), pues de la redacción del artículo en la ponencia para primer debate, al omitir plasmar estos incisos, se entiende una derogatoria tácita de los mismos, quedando así eliminados los requisitos mínimos para ser personero municipal y las consideraciones pertinentes a las prácticas profesionales que se pueden realizar en las personerías, no siendo este el objeto del proyecto de Ley 077 de 2016, máxime cuando no se hace mención de este propósito ni siquiera en la exposición de motivos y justificación del proyecto.</p> <p>Adicionalmente, de la revisión de la sentencia puede observarse que la realización de los concursos públicos de méritos para la elección de personeros no se declaró, por ser, inexecutable (lo que se declaró como tal fue su realización por parte de la Procuraduría), así las cosas, en aras de prevenir la corrupción y garantizar que quienes ocupen la dignidad de personeros sean la personas más idóneas, se propone continuar con el concurso de méritos, ya que el mero referente a "convocatoria pública" no es garantía de transparencia para la elección de estos funcionarios.</p>	  <p>Bogotá D.C. 27 de Abril de 2017</p> <p>Honorable Representante a la Cámara  <b>CLARA ROJAS GONZÁLEZ</b>      CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA      Duodécimo</p> <p style="text-align: right;"><i>Refo 30      Abril 18/17      Acto # 34</i></p> <p style="text-align: right;"><b>RECIBI</b>      LEGISLATIVO      CAMARA DE REPRESENTANTES      FECHA: 18/04/17      HORA: 12:12 p.      F.R.M.A.</p> <p style="text-align: center;">Asunto: CONCEPTO TÉCNICO JURIDICO - PROYECTO DE LEY 166 DE 2016</p> <p>De acuerdo con la lectura, estudio y análisis del proyecto de Ley 166 de 2016 Cámara "Por medio del cual se promulga el término del artículo 155 de la Ley 1448 de 2011 - Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras, ampliando el periodo para que las víctimas presenten ante el Ministerio Público solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas, y se dicten otras disposiciones" promovido por la honorable representante a la Cámara Clara Rojas, a través de esta documento se fija la posición Técnica - Jurídica de la Unidad Para las Víctimas respecto del proyecto de Ley propuesta. Acumulado con el Proyecto de Ley 140 de 2015 sancionado.</p> <p>1. Asuntos relacionados con el Registro Único de Víctimas</p> <p>La Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas presenta a continuación sus apreciaciones en relación con el proyecto de la referencia, las cuales han sido además socializadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Ministerio de Justicia y del Derecho, a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, Unidad de Restitución de Tierras. En torno a la iniciativa y su contenido sobre la ampliación del término para la recepción de declaraciones se considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>«Que la iniciativa legislativa, respecto de la ampliación de término para acceder al Registro Único de Víctimas (en adelante RUV), si bien se fundamenta en un objetivo laudable frente a la contención de los derechos de las víctimas del conflicto armado y su garantía efectiva, amerita un análisis profundo en términos cualitativos y cuantitativos en referencia al contenido y la dinámica de los procesos que conforman el RUV.</li> <li>«Que las verificaciones realizadas por la Unidad para las Víctimas, en relación con el contenido de RUV permiten concluir que la dinámica del registro, frente a hechos victimizantes y grupos sociales afectados, no refleja un patrón homogéneo. Por el contrario, se identifican diferencias importantes entre los registros de unos y otros hechos, como entre los de unos y otros grupos sociales.</li> </ul> <p>1.1. Sobre el Sub-Registro de víctimas como fundamento de la iniciativa que se plantea</p> <p>El Gobierno Nacional, en el marco de la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, ha adoptado medidas para garantizar el acceso al registro, las cuales contemplan el ingreso en el marco de los procesos de Restitución de Tierras, Justicia y Paz, la migración al RUV de bases eventuales con información de víctimas reconocidas con anterioridad a la promulgación de la Ley 1448 de 2011 y las declaraciones que se presenten día a día ante el Ministerio Público, las cuales permitan identificar al número de personas víctimas en el territorio nacional y dimensionar la atención de sus derechos. Lo anterior con el propósito de brindar, oportunamente, las medidas de asistencia, atención y reparación correspondientes.</p>

<p>De acuerdo a lo dispuesto en el art 155 de la Ley 1448 de 2011, la aplicación de la fecha <i>Junio 10 de 2015</i> como límite para la recepción de declaraciones operó para las declaraciones respecto de víctimas cuyo hecho victimizante ocurrió con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1448 de 2011.</p> <p>La ampliación de dicho término, propuesta en la iniciativa legislativa en estudio, se fundamenta en la premisa:</p> <p><i>(...) "existe un Sub-Registro causado por el temor, el desconocimiento y la imposibilidad de muchas víctimas para declarar. En este universo se presupone que la iniciativa también incluye aquellas víctimas que hubieran sido victimizadas en vigencia de la ley, y respecto de cuya victimización ya hubieran transcurrido más de (7) años"</i> (Subrayado fuera de Texto).</p> <p><b>1.1. La dimensión del Sub-Registro</b></p> <p>La Encuesta de Goco Efectivo de Derechos (EGED) realizada por la Unidad para las Víctimas con el apoyo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) permitió medir entre otros aspectos asociados a la población desplazada, el Sub-Registro, de acuerdo con la medición de los indicadores de goco efectivo de derechos para la población desplazada, a través de la Encuesta realizada por el Gobierno (2013-2014), dio como resultado que el Sub-Registro, entendido como el porcentaje de personas que reharía registrar de acuerdo con la cifra de registros existente al momento de realizar la encuesta, obedece a un porcentaje identificado equivalente al 25,8%, del cual 3,2% está compuesto por personas que al ser entrevistadas dijeron que su voluntad era la de no declarar, y esto por razones ajenas al temor o la presión. A marzo de 2014, fecha en que culmina la encuesta, el RUV había incluido a 5.537.683 personas por el hecho victimizante de desplazamiento forzado. Es decir el Sub-Registro bordearía los 1,6 millones de personas. Entre abril de 2014 y mayo de 2015, frente a este mismo hecho se incluyeron 930.643 personas. Si a esta cifra se adiciona la proyección de inclusión de las declaraciones recibidas y en espera de ser valoradas en los últimos tres meses de vigencia del período previsto en el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, resultaría un total de 1.180.834 personas registradas llegando al margen de 21,3%, si a esto le sumamos el 3,2% de personas que manifestaron que nunca declararían, válidamente podríamos concluir que el Sub-Registro reportado habría sido superado en lo que referiría al hecho desplazamiento forzado; sin contar además los registros por el mismo hecho que tendrían incluidos a través de su inscripción como víctimas conacionales en el exterior o con base en el elemento de fuerza mayor que habilita y valida la declaración extemporánea, lo anterior con relación al período establecido en la Ley 1448 de 2011.</p> <p>Actualmente y ya vencido el término para hechos ocurridos con anterioridad a la vigencia de la Ley 1448 de 2011, con corte a 28 de febrero de 2017 se han incluido en el RUV por el Delito de Desplazamiento Forzado un total de 8.114.384 víctimas es decir, 2.576.501 más que las registradas a la fecha en que culmina la encuesta en comento.</p> <p>En síntesis, por las razones expuestas, el hecho victimizante de desplazamiento forzado no debería incluirse en una eventual ampliación de los términos para la declaración señalados en la Ley 1448 de 2011.</p> <p>De otro lado la iniciativa legislativa también alude al desplazamiento, al presunto Sub-Registro frente al mismo, y propone un artículo para subsanarlo desde una perspectiva de acción afirmativa a través de la presunción del temor fundado. Sobre el particular, además de los argumentos sobre la superación del Sub-Registro en desplazamiento forzado, es necesario precisar:</p>	<p>- En efecto, este Sub-Registro obedece, entre otras razones, a la naturaleza del hecho victimizante contra las mujeres, la carga social y cultural que recae sobre las víctimas de violencia sexual, traduciéndose en el marco de justicia ordinaria en una ausencia de denuncia - para nuestro caso, en una ausencia de declaración<sup>1</sup>- y por lo mismo, en bajas coberturas o en inadecuada atención, por parte de las instituciones.</p> <p>- Respecto del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes el razonamiento en cuanto al Sub-Registro es similar. Actualmente, el RUV no refleja una cifra consecuente con aquella que se recoge de los análisis de información alterna frente al hecho. Esto obedece, principalmente, a las condiciones sociales, de seguridad y de desarrollo institucional que constituyen el entorno de la víctima.</p> <p>2.1. De acuerdo con lo anterior y en lo relacionado con la ampliación del término para la recepción de declaración, el Gobierno Nacional considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que no resulta coherente con el contenido y las dinámicas del RUV plantear una ampliación estándar de los términos a todos los sujetos ni a todos los hechos victimizantes contemplados en la Ley 1448 de 2011, artículo 155.</li> <li>• Que en los casos mencionados, a saber, víctimas conacionales en el exterior; víctimas de reclutamiento forzado; víctimas integrantes de Fuerza Pública; y víctimas de violencia sexual, según los resultados en el RUV y los análisis respectivos realizados por la Unidad para las Víctimas, resulta necesario y pertinente habilitar la posibilidad de mantener el registro en aquellos casos en los cuales la declaración de los hechos eventaría extemporánea a la luz del artículo 155 de la Ley 1448 de 2011.</li> <li>• Que esta posibilidad de extensión no sólo debería contemplar la extensión del tiempo, sino la conjunción de una estrategia interinstitucional fuerte de impulso e incentivo de la declaración, en coordinación con el Ministerio Público y las demás entidades competentes con base en garantías efectivas de seguridad y protección para el declarante.</li> <li>• Que en todo caso y en cualquier evaluación que sobre el tema se intente realizar, el Gobierno Nacional solicita no perder de vista el escenario fiscal y las disposiciones del presupuesto nacional, las cuales, en lo fundamental, deben socializarse con las entidades competentes.</li> </ul> <p><sup>1</sup> Sobre los registros pero no denunciar ya en el país se han realizado indagaciones importantes durante los últimos años: la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (2010) destacó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 31% dice que puede resolver el problema individualmente.</li> <li>• 18% argumenta que los daños no fueron tan serios que ameritaran poner una denuncia.</li> <li>• 17% tiene a mejor más agresión de parte del agresor.</li> <li>• 13% se siente avergonzada o humillada al poner una denuncia.</li> <li>• 7% cree que estos episodios no se volverán a repetir.</li> <li>• 7% piensa que estas agresiones son parte de la vida normal.</li> <li>• 4% manifiesta que no cree en la justicia colombiana.</li> </ul>
<p><b>3. Han perdido las víctimas de hechos ocurridos antes de la Ley 1448 la posibilidad de declarar y de resultar inscritas en el RUV?</b></p> <p>La culminación del término legal para la presentación de la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas en los casos señalados, genera para quienes se consideran víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011 el cumplimiento de ciertos requerimientos de proceso, y con ello necesariamente efectos sobre el RUV. Lo primero que hay que aclarar es que <i> pese a lo laxativo de estos límites temporales, las posibilidades para declarar de aquellas personas que hayan sido víctimas no están agotadas</i>. Esto en razón a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Seguirán inscribiéndose víctimas de hechos ocurridos en vigencia de la Ley y frente a los que no hayan transcurrido más de dos (2) años al momento de la declaración.</b></li> </ul> <p>En el RUV seguirán inscribiéndose todas aquellas personas víctimas cuyo hecho victimizante haya tenido lugar durante la vigencia de la Ley 1448 de 2011 y respecto del cual no hayan transcurrido más de dos años al momento de solicitar la inscripción. Hasta el momento la dinámica de inscripciones en RUV muestra como tendencia que el 70% de las solicitudes presentadas corresponden a hechos victimizantes ocurridos con anterioridad a la vigencia de la Ley 1448, mientras el 30% restante se asocia a hechos ocurridos durante su vigencia. La tendencia analizada revela por una parte que durante el primer cuatrienio de vigencia de la Ley se produjo una reducción substancial en la ocurrencia de hechos de conflicto armado en el país en referencia a los cuatrienios 2002-2006 y 2006-2010; y por otra, que esta reducción de los hechos de conflicto se traduce además en un natural decrecimiento de las cifras por victimización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Seguirán inscribiéndose víctimas de aquellos hechos respecto de los cuales puedan válidamente predicarse circunstancias de fuerza mayor que no hayan permitido declarar en tiempo (declaración extemporánea por fuerza mayor)</b></li> </ul> <p>En el RUV podrán inscribirse todas aquellas personas víctimas que hayan presentado su declaración de manera extemporánea, es decir por fuera de los términos legales establecidos, siempre que medie la existencia de condiciones o circunstancias que constituyan o hayan constituido fuerza mayor en los términos del artículo 155 de la Ley 1448 y el artículo 28 del Decreto 4800 de 2011.</p> <p><i>"En el evento de fuerza mayor que haya impedido a la víctima presentar la solicitud de registro en el término establecido en este artículo, se empezará a contar el mismo desde el momento en que cesen las circunstancias que motivaron tal impedimento, para lo cual deberá informarse de ello al Ministerio Público quien remitirá tal información a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas."</i></p> <p>La valoración que realice el funcionario encargado de realizar el proceso de valoración debe respetar los principios constitucionales de dignidad, buena fe, confianza legítima y prevalencia del derecho sustancial. (Art. 155 Ley 1448 de 2011)</p> <p>La fuerza mayor o caso fortuito es una eximente de responsabilidad que alude a cualquier evento externo que impide a una persona el cumplimiento de deberes u obligaciones, o que produce un daño. En el ordenamiento colombiano el fundamento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito puede exonerar al agente de quien se exige el cumplimiento de una obligación o deber, pues puede romper el vínculo causal entre el perjuicio sufrido y su conducta, y exculparlo.</p>	<p>En el marco de la Ley 1448 las víctimas tienen la posibilidad de presentar válidamente una declaración, aún por fuera de los términos temporales establecidos legalmente, cuando dicha extemporaneidad se origine en la existencia de impedimentos que se constituyan en fuerza mayor; es decir, que sean imprevisibles (que no ocurran regularmente), y que la víctima no cuente con la capacidad de resistirlos o superarlos. La fuerza mayor debe diferenciarse claramente de la negligencia para desarrollar actos o actividades conducentes a un fin. Así mismo, <i>al obtenerse, simplemente lo que ocasiona no hacer más difícil u oneroso el proceso para cumplir con el deber o la obligación, pero puede resistirse, no existe fuerza mayor</i>.</p> <p><b>3.1. Fuerza mayor y temor fundado</b></p> <p>Una circunstancia que puede entenderse válidamente como eximente del deber de declarar los hechos victimizantes en los márgenes del término legal establecido, y que a juicio de la Unidad puede resultar quizá la situación que se exponga más reiteradamente en las declaraciones extemporáneas tiene que ver con el <b>temor fundado</b>. Se trata en otras palabras de que la víctima puede justificar su solicitud extemporánea de inscripción, y por tanto fundamentar su derecho a no declarar con anterioridad, en su temor a ser re-victimizado o nuevamente afectado como consecuencia del hecho de declarar.</p> <p>Para la valoración de circunstancias en cada caso, y a fin de considerar este temor fundado en un eximente del deber de declarar, no basta con aceptar la expresión de la sensación subjetiva de temor, sino que deben mediar factores objetivos que indiquen que es razonable que quien alega temor lo sienta. Se trata de valorar la situación integralmente, analizando las circunstancias y lo que ellas producen en la persona de quien se trata el caso específico, de tal modo que se puede determinar que efectivamente su temor es fundado, que por lo mismo se debe exonerar del requisito de declarar dentro de los márgenes de tiempo que estableció la ley, y que se le de permitir declarar de manera extemporánea.</p> <p><b>3.2. Presunción de temor fundado y fuerza mayor para los hechos victimizantes de violencia sexual y reclutamiento forzado.</b></p> <p>Ahora bien, la Unidad considera que es necesario establecer una presunción de temor fundado y por lo mismo, de fuerza mayor, en relación con solicitantes de inscripción cuyos hechos victimizantes sean los de violencia sexual y reclutamiento forzado. Si bien la posibilidad de exponer la fuerza mayor como justificante de una declaración extemporánea está abierta a todos los hechos victimizantes, lo cierto es que las condiciones que rodean a las víctimas de violencia sexual y a las de reclutamiento forzado determinan la necesidad de disponer mecanismos que impulsen y faciliten la declaración de las víctimas y permitan una intervención institucional integral desde el registro hasta la reparación, a través del fortalecimiento de las condiciones de seguridad, protección y dignidad para los declarantes. Esto se fundamenta en la identificación de un rasgo predominante y es el <b>sub-registro</b> en las cifras.</p> <p>Efectivamente tanto el hecho victimizante de delitos contra la libertad y la integridad sexual, como el de reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes (NNA) reflejan un claro sub-registro. Con corte a mayo 31 de 2015, el total de personas inscritas en el Registro Único de Víctimas RUV por delitos contra la libertad e integridad sexual en el marco del conflicto armado es de 10.137 de las cuales cerca del 90% (868.602) se han reconocido en vigencia de la Ley 1448 de 2011.</p> <p><sup>1</sup> Vinculación de NNA a actividades relacionadas con grupos armados</p>

Para el mismo periodo el total de personas inscritas en el Registro Único de Víctimas RUV reclutamiento forzado de NNA es de 7.006, de las cuales 1.711 se han reconocido en el marco de la Ley 1448 de 2011.

Comparado con lo que con lo que revela por otra parte la geografía y la historiografía de nuestro conflicto armado desde 1985 hasta la fecha, en ambos casos la cifra no resulta consecuente, pese a que se identifica y acepta que por la naturaleza de los hechos, es de prever que exista sub-registro. Dicho de otro modo, si bien en el ámbito punitivo la denuncia de los delitos que constituyen estos dos tipos de hechos victimizantes ha mostrado desde siempre sub-registro, el reporte que hasta ahora alcanza el RUV como una base de datos de carácter administrativo es significativamente inferior a lo que se prevería.

No obstante, de acuerdo con las cifras de inclusión en el registro, se observa que el mayor número de estas víctimas se reconoció en los meses previos a la finalización del término de la Ley 1448 al pasar de un promedio mensual de inclusión de 189 personas entre enero de 2012 y diciembre de 2014 a un promedio de 709 en el primer semestre del 2015, situación atribuible en muy buena parte al trabajo y los esfuerzos de la Unidad en la información, orientación y acompañamiento a las víctimas de estos hechos para que rindan declaración ante las entidades del Ministerio Público.

Así, entendiendo que los términos legales para la recepción de declaraciones ya se han cumplido, pero advirtiendo que el acceso al registro permanecería habilitado entre otros para aquellos casos en los que exista o haya existido una circunstancia de fuerza mayor como fundamento para no declarar, la Unidad considera que una medida de acción afirmativa que facilitaría en estas condiciones la continuidad y el impulso de las declaraciones de las víctimas de violencia sexual y reclutamiento forzado sería la de asumir a este proceso una presunción de fuerza mayor y de temor fundado respecto de quien se acerque a declarar, de manera que esto baste para el Ministerio Público como justificación de la extemporaneidad.

**4. Seguirán inscribiéndose en el registro las víctimas conacionales en el exterior respecto de todos los hechos victimizantes que las hayan afectado.**

Con el objetivo de mejorar la atención a la población víctima que se encuentra en el exterior, la Unidad ha adelantado en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores una serie de acciones con apoyo de las entidades encargadas de la toma de la declaración para estos casos (consulados); entre otras sobre los procesos de toma de declaración y notificación de las decisiones sobre la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas-RUV, ante todo haciendo prevalecer los principios de favorabilidad, buena fe, prevalencia del derecho sustancial propio del Estado Social de Derecho, participación conjunta y confianza legítima, y propendiendo por el reconocimiento y dignificación de las víctimas del conflicto armado, así como la atención y reparación a las mismas, con independencia de su lugar de residencia y ubicación habitual.

Sin embargo, el Gobierno Nacional, y la Unidad como parte de él, han reconocido que las condiciones geográficas e institucionales han determinado diferencias importantes entre el proceso de implementación de la política de atención en el territorio nacional y aquella destinada a favorecer a los conacionales víctimas que se encuentran en el exterior. Uno de los ámbitos más ligeros se asocia precisamente a la toma de la declaración a través de los consulados y a las diferencias en tiempos de acceso y respuesta, concluyendo que son menos favorables para las víctimas en el exterior.

Con corte al 31 de marzo de 2015, en el marco de la Ley 1448 de 2011, la Unidad para las Víctimas a través de la Subdirección de Valoración y Registro ha recibido de los consulados un total de 1.532 solicitudes de inscripción en el Registro Único de Víctimas -RUV-, de las cuales han sido valoradas 1.393.

el 91%. El análisis del total de estas declaraciones, ha permitido el reconocimiento de 3.700 personas en el Registro Único de Víctimas -RUV a esta fecha, de las cuales en un 97.6% sufrieron el hecho victimizante con anterioridad a la implementación de ésta Ley.

En el transcurso de la vigencia 2017 se han recibido un total de 6.673 declaraciones remitidas por consulados.

A pesar de no contar con una cifra oficial sobre el total de Colombianos víctimas del conflicto armado interno residentes en el exterior<sup>3</sup>, la lectura del conflicto armado y el análisis de la migración que se origina si hace prever que la cifra en todo caso habría de resultar muy superior al total de personas hasta ahora registradas.

Entendiéndolo así la Unidad ha relevado la necesidad de generar equilibrio entre los dos esquemas de atención a través de la garantía de los principios de igualdad y de debido proceso de las víctimas. Para este efecto, y consciente de que el cumplimiento de los límites legales establecidos para la toma de declaraciones podrían generar afectaciones a los derechos de las víctimas en el exterior, la Unidad expidió en mayo del presente año la Circular 008 en la que amplía para el caso de conacionales, en dos años más el tiempo inicialmente pactado en la Ley para rendir la declaración en aquellos eventos en los que el hecho victimizante tuvo lugar con anterioridad a la vigencia de la Ley 1448 de 2011.

**II. LIBRETA MILITAR**

En el proyecto de Ley se propone adicionar parágrafos relacionados con el establecimiento de parámetros complementarios a favor de las Víctimas del Conflicto respecto de la definición de la situación Militar de las Víctimas.

En articulación con el Ministerio de Defensa, la Unidad para las Víctimas en el año 2015 emitió e implementó el denominado "PROTOCOLO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LA MEDIDA DE EXENCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MILITAR, DESINCORPORACIÓN Y ENTREGA DE LIBRETTAS MILITARES A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO" que se adjunta al presente concepto.

Entre otras disposiciones, se establece que la Jefatura de reclutamiento y control de Reservas del Ejército de Colombia contra con acceso tecnológico de consulta al Registro Único de Víctimas y en caso de no encontrarse información sobre el solicitante, el protocolo prevé los lineamientos necesarios para garantizar el acceso a la exención a favor de las Víctimas del conflicto. Asimismo se establecen los parámetros para la desincorporación en los casos en que aplique tal medida y fijan las tarifas a saber:

<sup>3</sup> Algunos organismos estiman que entre 400.000 y 500.000 personas han tenido que abandonar el país a causa del conflicto armado interno, como se referencia en artículo publicado el 15 de abril de 2015 en la revista Semana: "al menos 400.000 personas más han huido del país, a causa del conflicto armado. La persecución individual y a veces formas de violencia"

COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA LIBRETA PARA POBLACION VICTIMA DE DESPLAZAMIENTO	
CUOTA DE COMPENSACION	EXENTO
COSTOS DE ELABORACION	EXENTO
MULTAS DE INSCRIPCION	EXENTO
MULTAS DE REMISO	EXENTO

Fuente: Protocolo Libreta Militar 2016

COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA LIBRETA PARA POBLACION VICTIMA DE OTROS HECHOS VICTIMIZANTES	
CUOTA DE COMPENSACION	EXENTO
COSTOS DE ELABORACION	15% SMMLV
MULTAS DE INSCRIPCION	20% SMMLV Por cada año o fracción sin que sobrepase 2 SMMLV
MULTAS DE REMISO	2 SMMLV Por cada año o fracción sin que sobrepase 20 SMMLV

La víctima está exenta de este pago, siempre y cuando los multos no hayan generado riesgo de la ocurrencia del hecho victimizante. No está exenta del pago de las multas de remiso generadas antes de la ocurrencia del hecho victimizante.

Fuente: Protocolo Libreta Militar 2016

Es así como esta Unidad en cumplimiento de coordinación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas SNARIV, definió lo relacionado con la Oferta Institucional de Libreta Militar en favor y beneficio de las Víctimas del conflicto; sin embargo, es deber precisar que la regulación e implementación de la medida es competencia exclusiva del Ministerio de Defensa de quien se recibió en su momento todo el apoyo requerido para emitir el protocolo en comento. Así las cosas, las observaciones o comentarios sobre la materialización de la medida debe dirigirse directamente a esa cartera de gobierno.

Cordialmente,

  
VLADIMIR MARTIN  
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA  
Proyecto 2 de 2016

  
GLADYS PRADA FARDO  
DIRECTORA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Bogotá, D.C. 18 de abril de 2017.

1110-66000000- REF: SIAF No. 468497- 2016 GMRR  
(Cítese al contestar)

H. Representante a la Cámara:  
TELESFORO PEDRAZA  
Presidente de la Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Carrera 7 No. 9-68 Edificio Nuevo del Congreso – Bogotá D.C.

Asunto. Consideraciones de la Procuraduría General en torno al proyecto de Ley No. 156 Cámara "Por medio de la cual se proroga el término del artículo 155 de la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras".

En atención al trámite legislativo en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes que usted preside, del Proyecto de Ley No. 156 de 2016 Cámara, "Por medio de la cual se proroga el término del artículo 155 de la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras", me permito por su amable conducto, dar a conocer algunas consideraciones de este organismo de control a los H. Representantes a la Cámara que hacen parte de esa célula legislativa, a fin de poder ser tenidas en cuenta en el debate y discusión del proyecto.


En primer lugar resulta oportuno señalar que el 20 de diciembre de 2016, la Procuraduría Delegada para el Apoyo a las Víctimas del Conflicto Armado y los Desmovilizados en ese



<p>entonces, hoy Procuraduría Delegada para la Paz y la Protección de los Derechos de las Víctimas, envió un documento de consideraciones frente al trámite del proyecto de Ley en mención, documento que quisiéramos complementar y aclarar con un análisis del proyecto a la luz del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera (Acuerdo Final) y de la visión de esta Administración sobre el tema.</p> <p>En primer lugar y antes de entrar al análisis del texto del Proyecto de Ley 156 de 2016 Cámara quisiera someter a su consideración la siguiente reflexión sobre la oportunidad de avanzar en el trámite individual de este proyecto de cara a la necesaria modificación de la ley 1448 en el marco de la implementación del acuerdo Final.</p> <p>Como es de su conocimiento en el punto 5.1.3.7 del Acuerdo Final "Adecuación y fortalecimiento participativo de la Política de atención y reparación integral a víctimas en el marco del fin del conflicto y contribución a la reparación material de las víctimas", se acordó que "(...) el Gobierno Nacional pondrá en marcha un proceso efectiva con la más amplia participación posible de las víctimas y sus organizaciones, promoviendo espacios para la discusión de sus propuestas con las autoridades competentes. Este proceso se realizará en el marco de las instancias de participación de víctimas existentes, que serán ampliadas y fortalecidas para tal efecto, de manera que organizaciones de víctimas y víctimas que no hagan parte de estas instancias, puedan participar en este proceso. (...) Como consecuencia de este proceso de participación y discusión de las propuestas de las víctimas y sus organizaciones, el Gobierno pondrá en marcha los ajustes y reformas normativas y de política necesarios para: adecuar la Política a lo acordado en el sub-punto de reparaciones; garantizar la articulación con la implementación de los planes y programas a nivel local e interinstitucional que se deriven de la firma del Acuerdo Final;</p>	<p><i>superar las dificultades y aprovechar las oportunidades que supone el fin del conflicto; y hacer los ajustes a las prioridades de ejecución de recursos, a los planes de ejecución de metas, y a los criterios de priorización poblacional y territorial para su ejecución.(...)"</i></p> <p>Teniendo en cuenta que el Gobierno según informó a la Procuraduría ya dio inicio al proceso de revisión de la Política y la Ley de víctimas, éste Organismo de Control considera conveniente que estas propuestas y las demás que se presenten, se discutan en la modificación que se haga a la ley de víctimas con el fin de hacer una revisión integral de la norma.</p> <p>Sobre texto del articulado del proyecto de Ley se propone:</p> <p>Sin perjuicio de la anterior propuesta, la PGN considera necesario exponer las siguientes consideraciones respecto al texto del articulado, en aras de contribuir a la discusión del PL 156 de 2016 Cámara.</p> <p><b>1. Sobre la prórroga del término para declarar artículo 155 de la Ley 1448 de 2011 – Artículo 1 Proyecto de Ley 156 de 2016 Cámara.</b></p> <p>Resulta indispensable a la hora de considerar una prórroga de 2 años para la toma de declaración individual para aquellas personas que se consideran víctimas del conflicto armado, por una parte analizar la necesidad de reabrir el registro y por otra tener en cuenta los efectos fiscales que dicha prórroga pueda generar.</p>
<p><b>1.1. Sobre la financiación de la implementación de la ley de víctimas</b></p> <p>Para la Procuraduría es necesario previo a decidir sobre la ampliación del registro, que la Comisión haga un juicioso análisis sobre la sostenibilidad fiscal de la política de reparación integral a las víctimas tal como actualmente se encuentra concebida.</p> <p>En el Tercer informe de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley 1448 de 2011 al Congreso de la República, se analizó la viabilidad y sostenibilidad fiscal de la Ley, en el capítulo 8 "El presupuesto para la víctimas". De dicho análisis la PGN considera necesario resaltar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El número de víctimas del conflicto armado proyectado en el plan de financiación de la Ley 1448 aprobado mediante documento Conpes 3712 de 2011 y 3726 de 2012 (3.381.000 personas), es de aproximadamente la mitad del número de víctimas sujetas de asistencia y reparación del Registro Único de Víctimas (6.351.543 personas), personas para quienes se proyectó un presupuesto de 54.9 billones de pesos, para los 10 años de vigencia de la norma.</li> <li>- El plan de financiamiento de la ley de víctimas no se ha actualizado hasta la fecha a pesar de los insistentes llamados de atención realizados por la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley 1448, y su actualización se torna necesaria para respaldar así la materialización de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, teniendo en cuenta los costos reales de las medidas de atención, asistencia y reparación de la totalidad de las víctimas incluidas en el RUV.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dicha planeación financiera debe responder a ejercicios de costeo que permitan contar con cifras determinadas y actualizadas frente a los recursos que faltan para el cumplimiento en la implementación de la Ley. Lo anterior por cuanto de acuerdo a las proyecciones realizadas por la Contraloría General de la República, existe un faltante aproximadamente de \$ 33.6 billones de pesos.</li> <li>- En relación con la medida de indemnización, se debe tener en cuenta que actualmente no se ha indemnizado al 100% de las víctimas registradas antes de la vigencia de la Ley 1448 de 2011, (Ley 418 de 1997 y el Decreto 1290 de 2008), lo cual es preocupante teniendo en cuenta que han pasado 20 años respecto de la Ley 418 de 1997 y casi 10 respecto del Decreto 1290 de 2008 y los recursos financieros no han sido suficientes. En cuanto a las víctimas registradas con la vigencia de la Ley 1448 de 2011 la situación no es muy diferente, por cuanto la UARIV reportó que a mayo de 2016, solo se había indemnizado al 31% de víctimas.</li> <li>- En relación con las demás medidas la asignación presupuestal tampoco ha sido suficiente, lo que implica un necesario incremento para garantizar todas las medidas de restitución de las personas que hoy se encuentran incluidas en el Registro, y que se privilegie la estabilización socioeconómica de las víctimas.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior la Procuraduría considera necesario dejar claro que ya sea con el Registro de Víctimas actual, con las inclusiones que autoriza la ley vigente, o ante cualquier eventual modificación al art. 155, que es imperativo ampliar el término de vigencia de la ley ya que es prácticamente imposible que para el 2021 se haya podido</p>

<p>avanzar en la reparación integral de las víctimas incluidas en el registro sujetas de atención y reparación en los términos hoy en día contemplados en la ley.</p> <p><b>1.2. Sobre la necesidad de reabrir el registro</b></p> <p>A juicio de la Procuraduría la decisión de ampliar el período para el registro debe hacerse teniendo en cuenta por lo menos dos criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La dimensión del sub registro y en esa medida la necesidad de la ampliación del período contemplado en el art. 155.</li> <li>- La sostenibilidad fiscal de la política de reparación integral para las víctimas de cara a una ampliación del período para el registro, criterio que se trató en el acápite anterior.</li> </ul> <p>En cuanto a la dimensión del sub registro, la Procuraduría no cuenta con estimativos acerca de la dimensión del mismo excepto para el caso de la población víctima de desplazamiento forzado. Para el caso del desplazamiento, la H. Corte Constitucional en el Auto 373 de 2016 declaró superado el estado de cosas inconstitucional respecto del registro, caracterización y sistemas de información de la política pública de víctimas, al considerar los esfuerzos realizados por el Gobierno y teniendo en cuenta que el sub registro de acuerdo con la Contraloría General de la República es de aproximadamente el 14.4%. Sin embargo resaltó que persisten obstáculos en cuanto al registro individual y colectivo de las comunidades étnicas.</p> <p>No obstante la falta de cifras el mismo Gobierno en concepto emitido ante el Congreso de la República con ocasión del trámite del PL 157 de 2015 Senado acumulado con el 140 de 2015 Senado, reconoció la existencia de algunos casos en los cuales resultaba pertinente</p>	<p>mantener la posibilidad de inscripción en el registro como en el caso de las víctimas connacionales que habitan en el exterior, víctimas pertenecientes o ex miembros de la Fuerza Pública, víctimas de delitos contra la libertad o integridad sexual y de reclutamiento forzado.</p> <p>Se podría entonces verificar por parte de la Comisión Primera cuál ha sido el avance del registro en estos casos y si con base en los diferentes análisis de sub registro existentes, amerita implementar estrategias para personas víctimas de algunos delitos en particular o grupos poblacionales específicos (Fuerza Pública, connacionales en el exterior, grupos étnicos etc.).</p> <p>Adicionalmente, como se sostiene en el informe de ponencia del Proyecto de Ley, es posible que el sub registro se deba a factores como el desconocimiento de la Ley 1448 o al temor por la presencia de organizaciones armadas ilegales. En el primer caso, como se mencionó anteriormente la Procuraduría no cuenta con cifras acerca del número de declaraciones extemporáneas a causa del desconocimiento de la ley o el posible sub registro que por esta razón exista, pero vale la pena anotar que si el comportamiento de los demás delitos es similar al del desplazamiento, la Corte al evaluar la situación del registro frente a la personas víctimas de desplazamiento consideró superado el estado de cosas inconstitucional y en esa medida sería más conveniente revisar los casos de grupos poblacionales o delitos puntuales sobre los que haya un sub registro mayor.</p> <p>En cuanto al temor que generan los actores armados en las regiones, incluyendo las mismas FARC previo al proceso de concentración en las ZVTN, a juicio de la Procuraduría esos casos <u>deben ser incluidos en el registro</u> en aplicación de lo establecido en el art. 155 inciso 2 que establece " <i>En el evento de fuerza mayor que haya impedido a la víctima</i></p>
<p><i>presentar la solicitud de registro en el término establecido en este artículo, se empezará a contar el mismo desde el momento en que cesen las circunstancias que motivaron tal impedimento, para la cual deberá informar de ello al Ministerio Público quien remitirá tal información a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas".</i></p> <p><b>2. Sobre los espacios para mensajes como medidas de satisfacción y reparación de las víctimas del conflicto armado – Artículo 2 Proyecto de Ley 156 de 2016</b></p> <p>Se considera una medida necesaria que incluso no debería limitarse a la difusión de los contenidos de la ley 1448 o sus modificaciones sino en general sobre los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición también de cara a la implementación del Acuerdo Final y que adicionalmente como se menciona en el proyecto contribuya a la dignificación de la memoria de las víctimas.</p> <p>Adicionalmente, esta medida es acorde a lo planeado en el Acuerdo Final en cuanto a profundizar los espacios para la difusión de los derechos de las víctimas así como también de la labor que desempeñan las organizaciones de víctimas.</p> <p>A juicio de la Procuraduría este tipo de medida no debe limitarse a un minuto en televisión en un espacio de alta receptibilidad para la amplia divulgación y difusión del contenido de la Ley 1448 de 2011 a nivel nacional sino que debe ampliarse a la televisión regional y a otros medios de comunicación como la radio.</p> <p>Vale la pena anotar que el Acuerdo Final establece en cabeza del Gobierno el compromiso de crear un canal de televisión cerrada que entre otros deberá contribuir a la difusión del</p>	<p>trabajo que realizan las organizaciones de víctimas y adicionalmente contempla la puesta en funcionamiento de una serie de emisoras de manera transitoria que deberán adjudicar una tercera parte de su programación a las organizaciones de víctimas en los territorios. Es entonces importante que esta modificación se revise a la luz de las demás compromisos que debe poner en marcha el Gobierno para difundir los derechos de las víctimas así como el trabajo de sus organizaciones y de esa manera contribuir al reconocimiento de las víctima y sus derechos y como lo señala claramente el proyecto a la satisfacción y reparación de las víctimas.</p> <p><b>3. Sobre la modificación a la definición de desplazamiento forzado, Artículo 60 de la Ley 1448 de 2011, Proyecto de Ley 156 de 2016 – artículo 3.</b></p> <p>El parágrafo 2 del artículo 60 vigente de la Ley 1448 de 2011 establece que para los efectos de dicha Ley, se entenderá que es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3o de la presente Ley.</p> <p>Al respecto la Corte Constitucional señaló mediante sentencia T-227 de 1997 que cualquiera que sea la definición de desplazamiento interno que se adopte, la misma deberá contar con dos elementos: "(i): la coacción que hace necesario el traslado y (ii) la permanencia dentro de las fronteras de la propia nación. Si estas dos condiciones se dan (...), no hay la menor duda de que se está ante un problema de desplazados."</p>



<p>Por su parte Naciones Unidas han definido el desplazamiento forzado, como: "Personas o grupos de personas obligadas a huir o abandonar sus hogares o sus lugares habituales de residencia, en particular como resultado de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, violación de los derechos humanos" (ONU, 1998, 4).</p> <p>Igualmente en sentencia T-268 de 2003 la Corte Constitucional consideró: "<i>Vale la pena resaltar de la anterior definición que la única exigencia (en el ámbito espacial) es escapar o huir del hogar o de la residencia habitual. Los Principios Rectores hablan permanentemente del "hogar" y esta es la acepción correcta de "localidad de residencia" (término empleado por la norma colombiana). En ningún momento se menciona, dentro del contenido de los Principios Rectores, la necesidad de trasladarse de un municipio a otro o de un departamento a otro diferente.</i>"</p> <p>Por lo anterior la Procuraduría considera que no es necesario modificar la definición existente con el fin de que se entiendan incluidos los desplazamientos que ocurren al interior de una misma ciudad o municipio pues esa la interpretación que debe hacerse del término "localidad de residencia" que utiliza la definición contemplada en la ley colombiana.</p> <p>De conformidad con las cifras que maneja de CODHES, al menos la mitad de quienes acuden para inclusión en el RUV por desplazamiento intraurbano, no son incluidas por no considerarse el desplazamiento intraurbano como un hecho victimizante. Sin embargo, de acuerdo a la información de la UARIV hay 201.580 personas incluidas por desplazamiento intraurbano. Es necesario entonces entrar a revisar bajo qué criterios están siendo evaluadas esas declaraciones y determinar los motivos por los cuales se han</p>	<p>rechazado algunas inclusiones en el registro único de víctimas, pero la PGN considera que esta situación debe revisarse en cuanto a la operación del sistema, más no implicaría una modificación legal.</p> <p>Ahora bien, con respecto a la modificación del art. 60 en términos de incluir el temor fundado como elemento suficiente para que se configure el desplazamiento, es importante mencionar que la Corte establece como elemento esencial la coacción o la ocurrencia de hechos de carácter violento que hacen necesario el traslado.</p> <p>Mediante auto 119 de 2013 la Corte reitera la delimitación sobre lo que se refiere la coacción a: "<i>situaciones de conflicto armado interno, disturbios o tensiones internas, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos u otras circunstancias causadas por situaciones anteriores que puedan perturbar o perturben el orden público</i>", y resaltó que la situación de desplazamiento es una "<i>realidad objetiva</i>." Por lo tanto, debe verificarse la presencia de un elemento objetivo en el cual se funde el desplazamiento y no sólo en el temor que se infunde en una persona.</p> <p>A juicio de la Procuraduría la definición que trae la norma colombiana sobre el desplazamiento forzado es suficientemente amplia e incluye criterios objetivos que permiten la valoración del hecho. Ampliar la definición de desplazamiento no solamente no se considera necesario sino que realmente traería consecuencias muy difíciles de prever en términos de ampliación del Registro de Víctimas, con las consecuencias que esto puede provocar para la sostenibilidad de la política pública de reparación integral a víctimas del conflicto.</p>
<p>4. Sobre la adición al artículo 36 de la Ley 1448 de 2011, artículo 4 del Proyecto de Ley 156 de 2016.</p> <p>Definir con claridad los requisitos y el alcance de la participación de las víctimas dentro de los procesos penales podría evitar libres interpretaciones del operador jurídico, y garantizaría aún más sus derechos, por ello la propuesta del artículo del P.L. 156 es favorable, al darle fuerza normativa a la obligación de los Jueces o Magistrados y del Fiscal de entregar información de las actuaciones judiciales a las víctimas sin que sea necesaria la intervención de un abogado.</p> <p>5. Sobre la exención de pago de la expedición de la libreta militar a las víctimas del conflicto armado, Artículo 140 de la Ley 1448 de 2011, Proyecto de Ley 156 de 2016 – Artículo 5.</p> <p>De acuerdo con la exposición de motivos y la justificación normativa del artículo 5 del Proyecto de Ley, ese busca que toda la población víctima del conflicto de que trata el art. 3 esté exenta del pago de multas, cuotas de compensación así como del costo de la expedición de la libreta militar. La Procuraduría comparte las motivaciones expuestas en el informe de ponencia, sin embargo se sugiere revisar la redacción de la modificación propuesta en el parágrafo 1 que establece: "<i>En ningún caso podrá cobrarse a las víctimas de las que trata el artículo 3° de la presente ley, valor diferente al correspondiente por la elaboración de la libreta militar; para estos no aplicarán multas, siempre que demuestren su calidad de víctima con el acto administrativo que así los reconoce o con el que se reconoce a la víctima directa demostrando su relación de parentesco.</i>" (Subrayas fuera de texto).</p>	<p>De mantenerse en el texto del articulado propuesto el parágrafo como lo propone el informe de ponencia, dicha norma permitiría cobrar a las víctimas del conflicto el valor de la EXPEDICIÓN DE LA LIBRETA MILITAR, situación que no generaría ningún beneficio adicional en la población víctima del conflicto.</p> <p>Por esta razón se propone considerar la posibilidad de modificar dicho parágrafo, dejando claro que en ningún caso, podrá exigirsele a la población víctima del conflicto armado, el pago por el trámite de su libreta militar y el pago por multas, además de la cuota de compensación. Dicha norma tendría congruencia con la Ley 1450 de 2011, que en su artículo 188 ya contempla la exención de las cuotas de compensación, multas y costos por la elaboración de la Tarjeta, pero solamente para personas inscritas en el Registro único de población Desplazada.</p> <p>Cardialmente,</p> <p style="text-align: center;">       ELENA AMBROSI TURBAY   </p> <p style="text-align: center;">Procuradora Delegada para la Paz y la Protección de los Derechos de las Víctimas</p>

1.1.

Bogotá D.C

Honorable Representante  
**TELÉFORO PEDRAZA ORTEGA**  
 Comisión Primera de la Cámara de Representantes  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
 Bogotá, D. C.

Asunto: Comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley 153 de 2015 Cámara "Por medio de la cual se proroga el término del artículo 155 de la Ley 1448 de 2011 - Ley de Víctimas y de restitución de tierras; ampliando el periodo para que las víctimas presenten ante el Ministerio Público solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y se dictan otras disposiciones".

Respetado Presidente,

De manera atenta me permito presentar los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el Proyecto de Ley de asunto, en los siguientes términos:

El Proyecto de Ley pretende modificar la Ley 1448 de 2011 con el objetivo de prorogar en dos (2) años el término para la inscripción de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV); conceder de manera obligatoria un minuto en la televisión como medida de satisfacción y reparación de las víctimas del conflicto armado interno; reconocer de manera expresa y legal el desplazamiento forzado interurbano; garantizar el acceso de las víctimas a los documentos de los procesos de los que son parte sin necesidad de abogado; y garantizar el cumplimiento de la exención de la prestación del servicio militar y entrega de la libreta militar para las víctimas, aún si no se encuentran inscritas en el RUV.

Al respecto, el artículo 1 de la iniciativa señala:

**"Artículo 1º. Prorrogase por dos (2) años a partir de la vigencia de la presente ley el término de solicitud de registro de víctimas ante el Ministerio Público de que trata el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, para las personas que hayan sufrido violaciones a los Derechos Humanos o al Derecho Internacional Humanitario con anterioridad al 10 de junio de 2011 en los términos del artículo 3º de la misma ley."**

Sobre el particular, es preciso recordar que desde el año de 1997 se han habilitado registros para las personas desplazadas por el conflicto armado interno y que en el año 2011 se creó el Registro Único de Víctimas (RUV), con el objetivo de mejorar el sistema de registro, seguimiento y administración de las víctimas de desplazamiento forzado. Luego, se evidencia que por más de 11 años se han dispuesto espacios para el reconocimiento de estas víctimas, en pro de la protección y el restablecimiento de sus derechos.

\* Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.  
 † Dadas en los términos del artículo 3º de la Ley 1448 de 2011.  
 ‡ En este año se creó el Registro Único de Población Desplazada mediante la ley 387 de 1997 "Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, conciliación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia".  
 § Mediante la Ley 1448 de 2011

Adicionalmente, es necesario destacar que en los antecedentes de la creación del RUV, el legislador hizo hincapié en la necesidad de establecer un límite de tiempo para la inscripción y registro de víctimas, en los siguientes términos:

*" (...) Si bien es cierto, estas dos situaciones evidencian un avance en la reducción del subregistro, también lo es que alertan al Gobierno Nacional sobre la necesidad de establecer nuevamente límites para el registro, que respondan a la definición de un periodo razonable para la reducción del subregistro, y un nuevo límite en el tiempo para la declaración, definiendo un momento en la historia a partir de la cual se empiece a reconocer el desplazamiento forzado tal y como lo establece el artículo 1º de la Ley 387 de 1997 (...)".* (Subrayas fuera del tiempo)

Ahora bien, desde la Ley 1448 de 2011 se ha presentado un crecimiento importante del RUV, pues se ha pasado de alrededor de 4 millones de víctimas en 2011 a más de 8.2 millones en la actualidad, lo que significa que el periodo de vigencia de la mencionada ley ha demostrado ser suficiente para que las personas afectadas por el conflicto armado interno puedan acceder a este mecanismo y las medidas de reparación.

A su vez, se debe destacar que aun cuando el artículo 155 de la referida ley establece un plazo para registrarse según la fecha de ocurrencia del hecho victimizante, en ningún caso esto significa que las nuevas víctimas de hechos ocurridos en el conflicto armado no se pueden inscribir, pues ellas tienen un plazo de hasta dos (2) años contados a partir de la ocurrencia del hecho para registrarse.

**"ARTÍCULO 155. SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS VÍCTIMAS.** Las víctimas deberán presentar una declaración ante el Ministerio Público en un término de cuatro (4) años contados a partir de la promulgación de la presente ley para quienes hayan sido victimizadas con anterioridad a ese momento, y de dos (2) años contados a partir de la ocurrencia del hecho respecto de quienes lo sean con posterioridad a la vigencia de la ley, conforme a los requisitos que para tal efecto define el Gobierno Nacional, y a través del Instrumento que diseña la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, el cual será de uso obligatorio por las entidades que conforman el Ministerio Público.

*En el evento de fuerza mayor que haya impedido a la víctima presentar la solicitud de registro en el término establecido en este artículo, se empezará a contar el mismo desde el momento en que cesen las circunstancias que motivaron tal impedimento para lo cual deberá informar de ello al Ministerio Público quien remitirá tal información a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas".* (Subrayas fuera del texto)

Por otro lado, el artículo 3 dispone:

**"Artículo 3º. Agréguese un parágrafo al artículo 60 de la Ley 1448 de 2011, del siguiente tenor:**  
**Parágrafo 3º.** Entiéndase desplazamiento forzado dentro del territorio nacional aquel que tiene lugar a nivel rural, urbano o en una localidad, municipio o región en que sea necesario que se acompañe de amenazas, hostigamientos o ataques, sino que basta un temor fundado, de igual forma se entenderá el consistente en la migración de un barrio de una ciudad a otro barrio, siempre que se configuren las circunstancias descritas en la ley". (Subrayas fuera del texto)

\* Sesión del Congreso No. 982 de 27 de septiembre de 2011.

**TELÉFORO PEDRAZA ORTEGA**  
 Presidente

**ELBERT DÍAZ LOZANO**  
 Vicepresidente

**AMPARO Y. CALDERON PERDOMO**  
 Secretaria

**DORA SONIA CORTES CASTILLO**  
 Subsecretaria

Dr. Andrés Escobar Arango  
 Administrador Técnico  
 C.C. 32094  
 C. C. 118 Clara Rojas González - Autora Ponente  
 118 Salla Gabriela Cortés - Autora

Dr. Amparo Yareth Calderón Perdomo - Secretaria de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, Congreso de la República

\* ARTÍCULO 60. NORMATIVIDAD APLICABLE Y DEFINICIÓN. La atención a las víctimas del desplazamiento forzado, se regirá por lo establecido en este capítulo y se complementará con la política pública de prevención y estabilización socioeconómica de la población desplazada establecida en la Ley 387 de 1997, y demás normas que lo regulen.  
 † PARÁGRAFO 3º. «Parágrafo. COINCIDENTEMENTE a cualquier hora del día, se entenderá que se ha sufrido desplazamiento forzado cuando se haya producido un desplazamiento de las personas, sin que exista un temor fundado de sufrir un atentado, hostigamiento o ataque, sino que basta un temor fundado, de igual forma se entenderá el consistente en la migración de un barrio de una ciudad a otro barrio, siempre que se configuren las circunstancias descritas en la ley".  
 ‡ C. G. N. Constitucional. Sentencia T-433 de 2012 M.P. Jorge Iván Palacio Pérez Obispo